TOMO XCVI — Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1929 — Núm. 6941

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

1

Mensaje. Se solicita autorización para vender un trigo

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

A la Asamblea General:

El apartado 2.° del artículo 1.° de la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores treinta mil toneladas de trigo establece que el trigo comprado no podrá ser exportado hasta después del 31 de Diciembre del corriente año.

Esta disposición legal importa anular prácticamente la finalidad perseguida por la ley y que no es otra que concurrir a desplazar del mercado interno una parte del excedente de las cosechas de trigo, a fin de valorizar la restante, e importa además, esa misma cláusula, mantener para la cosecha próxima, que se inicia precisamente en Diciembre, una existencia en plaza de trigo que habrá de contribuir necesariamente a estancar los precios, impidiendo una mayor cotización.

Y, lo que es más grave aun, se expone al Estado,—que no posee depósitos adecuados,—a mantener el trigo adquirido durante tantos meses, sufriendo las consecuencias del gorgojo y de la polilla, con la consiguiente depreciación para el instante de la venta, que recién podrá producirse en el mes de Enero del año entrante, en pleno período de recolección de la nueva cosecha.

Entiende, por lo tanto, este Consejo que es conveniente se aplique en la colocación de las treinta mil toneladas de trigo adquiridas por el Estado el mismo régimen que se aplicó en la colocación del maíz, vale decir, que pueda venderse en el exterior, de inmediato, con lo cual se lograría el descongestionamiento de la plaza de una parte del excedente de la cosecha, quedando el Estado a cubierto de los perjuicios arriba enunciados.

Dejando fundado con estas breves consideraciones el adjunto proyecto de ley, me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 777|929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para poder vender a medida que lo juzgue conveniente el trigo adquirido en cumplimiento de la ley promulgada con fecha 6 de Agosto de 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

2

Resolución. Se declara que los porteros de las sucursales del Banco de la República están comprendidos en la reglamentación sobre jornada de 8 horas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1739|928.

Vista la precedente solicitud, formulada por el Banco de la República para que se declare que el personal de servicio que habita en los locales del Banco no está comprendido en la disposición del artículo 15 del decreto de 21 de Mayo de 1920, reglamentando la ley de 17 de Noviembre de 1915, sobre jornada de 8 horas;

Considerando: Que el personal a que se alude es el de los porteros de las sucursales, obreros estos que durante el día prestan los servicios relativos a los cargos que ejercen y durante la noche realizan funciones de serenos en la custodia de los valores existentes en los edificios donde aquellas sucursales tienen su asiento;

Considerando: Que los porteros de sucursales realizan una doble función, percibiendo por el trabajo propio de sus cargos el sueldo que les asigna el Banco de la República y por el servicio de serenos que prestan durante la noche el beneficio del local que esa institución de crédito les facilita, y que, en consecuencia, el arrendamiento de estos locales no supone una liberalidad pura y simple del Banco hacia sus porteros, siendo, por el contrario, la remuneración de un servicio extraordinario que éstos prestan en las sucursales en que trabajan;

Considerando: Que el decreto reglamentario de 21 de Mayo de 1920 (artículo 1.o) define por trabajo efectivo "todo el tiempo en que un obrero o empleado deja de disponer libremente de su voluntad y está a la disposición de un patrono o superior jerárquico, salvo las excepciones expresadas en los artículos siguientes", entre cuyas excepciones se encuentra la que contiene el artículo 15 del mismo decreto reglamentario, disposición esta por la que se establece "que los operarios que se encuentren dentro del establecimiento a la orden del patrón o empresario, prontos a entrar en servicio activo al primer llamado y que tengan facilidades para comer y dormir durante las horas de ese servicio, podrán permanecer hasta 24 horas en el establecimiento con intervalo de otras 24 horas. Cada dos horas de guardia en la forma expresada se computan como una de trabajo efectivo a los efectos del artículo 3.o de la ley."

Considerando: Que es de estricta aplicación al caso la última de las disposiciones citadas, por cuanto durante las horas de la noche los porteros realizan una función de guardia, no pudiendo abandonar el local donde esta función se presta, y que, si no rigiera en el caso la aludida disposición, sería forzoso, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto reglamentario, computar hora por hora todo el tiempo que los porteros dejen de disponer libremente de su voluntad en el ejercicio de la función de vigilancia que el Banco les exige a cambio del alojamiento que les concede;

Oída la Oficina del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que están comprendidos en las disposiciones que reglamentan la duración del trabajo los servicios de vigilancia que prestan durante la noche los porteros de las sucursales dependientes del Banco de la República.

2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Agosto 21 de 1929

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre adquisición de Gabinetes de Química, Física e Historia Natural para los Liceos de la Capital e interior.

—Archívese.

La Presidencia de la Asàmblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Inversión de $ 3.754 para adquirir una documentación histórica.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Destino de $ 20.000 para estudiar la posibilidad de la reforma de los impuestos directos.

Proyecto disponiendo que el Banco Hipotecario y el Banco de la República antes de ejecutar una fracción de campo examinaran la posibilidad y conveniencia de dividirla en chacras, granjas o estancias.

—A la Comisión de Hacienda.

Mensaje de la Corte Electoral solicitando autorización para proveer el cargo de Auxiliar 1.o de la Oficina Nacional Electoral y puestos inferiores.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Peticiones informa los petitorios de doña Matilde Baco de Vigo Maeso, Amelia Gregoria Pérez, Josefa Curruchaga, Andrea G. Raíz, Augusto Teisseire y Deidamia Acosta y Lara de Ballesteros.

—Repártanse.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

Doña Catalina Etcheverry de Páez, doña Carmen Clotilde Langlade, María J. Pérez Gorgoroso de Sosa, Elisa Prego de Olivera y María Anastasia de los Santos.

—A la Comisión de Peticiones.

Doña María Antonia Borges Nicrosi solicita aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Junta Central Pro Carreteras de Nueva Palmira solicita el pronto despacho de las obras de vialidad en dicha región.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias relativos a dos empleados del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

—Transmítase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Ramón M. Salgado sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales en los Departamentos del litoral e interior.

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en los siguientes proyectos:

Gastos del 2.o Congreso Sudamericano de Química y del Congreso de Biología a celebrarse en el año 1930.

Destino de $ 9.000 para la instalación del Salón de Actos Públicos y fomento de la Biblioteca del Liceo Departamental "Instituto Politécnico Osimani Llerena."

Adquisición de mobiliario para los Liceos de Colonia y Colonia Valdense.

La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto sobre establecimiento del Carnet Militar.

—Repártanse.

Del señor Representante doctor Mario Menéndez destinando la suma de pesos 20.000 para la construcción de pabellones para baños en varias plazas de departes del Departamento de Tacuarembó.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Doña Angela Chao y don Elido González Tafernaberry solicitan el pronto despacho de sus petitorios anteriores sobre cómputo de servicios.

—A sus antecedentes.

Del señor Representante doctor Juan Carlos Anfusso elevando a la categoría de ciudad la Villa de San Carlos.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

Del señor Representante don Daniel Herrera y Thode elevando el sueldo de los Jefes de Sección de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Comisión de Presupuesto.

Don Miguel Galceroni presenta una exposición relacionada con su actuación en la Policía de Investigaciones.

—A sus antecedentes.

De los señores Representantes don Daniel Herrera y Thode y doctor Manuel Albo reforzando en la suma de $ 5.000 el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Compañía para cubrir los gastos de la Delegación Parlamentaria a la Conferencia del Comercio a realizarse en Berlín.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante doctor Julio C. Grauert sobre interpretación de la ley de reuniones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Del señor Representante doctor Héctor Seuánez Olivera destinando la suma de $ 150.000 para ampliaciones del edificio y laboratorio de la Facultad de Química y Farmacia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Los señores Representantes doctores Enrique A. Cornú y Juan Carlos Anfusso solicitan de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre el número de pensionistas militares y monto de sus asignaciones.

—Transmítase.

REUNION DE COMISIONES

Montevideo, Agosto 21 de 1929.

Industrias —

Asistentes: Señores doctor Eduardo Acevedo Alvarez y don Luis M. De Mula.

Inasistentes: Señores don Arturo González Vidart, don Francisco Bustillo, don Alberto P. Aguirre, don Cecilio Arrarte Corbo y don Luis Batlle Berres.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 20 de Agosto de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Victoriano M. Martínez, Ismael Cortinas, Luis Alberto de Herrera, Luis C. Caviglia, Martín C. Martínez, Carlos María Sorín, Arturo Lussich y Tomás Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Concejo Auxiliar de Bella Unión y la Comisión Municipal de Monte Caseros (República Argentina), constituídos en Comité Internacional pro realización del proyecto de construcción del puente internacional que unirá esas poblaciones, destacan telegráficamente las ventajas de su pronta ejecución, así como las condiciones que reune la solución propuesta por el ingeniero Cabrera."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Juan M. Cordero, en representación de los dos clubs de "Yachtings" existentes en el país, solicita se destaque un vapor en Punta del Este para atender el servicio de vigilancia y salvamento en esa zona."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Montevideo agradece la resolución tomada por el Consejo Nacional, con fecha 5 del corriente, con respecto a las áreas adquiridas por ese organismo a la sucesión Ossola, destinadas, en su totalidad, a la apertura de la Rambla Wilson y espacios libres de uso público."

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente doctor Brum, manifestó que en sesiones anteriores se había referido a las obras que se realizan en el puerto de Colonia, pero sin formular ningún cargo contra la empresa Dyckerhoff y Widmann. Como esta empresa se ha considerado aludida y al efecto le ha enviado una nota informándolo de los trabajos efectuados hasta la fecha, considera conveniente darla a publicidad. La referida comunicación dice así:

"Montevideo, 20 de Agosto de 1929.— Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum. —Presente. — Señor Presidente: Por la publicación en el "Diario Oficial" del último acuerdo de Obras Públicas nos enteramos de las manifestaciones hechas por usted de que las obras del puerto de Colonia estaban paralizadas.

Ejecutando nuestra empresa la escollera de abrigo, deseamos aclarar:

1.o Que a pesar de las dificultades propias del trabajo en mar abierto y del tiempo invertido en las grandes instalaciones hechas, nuestra empresa terminará la obra en los plazos establecidos.

2.o Que en lo que va corrido de este mes la empresa ha colocado en la escollera 4.900 toneladas de blocks, es decir espera alcanzar un record mensual de trabajo.

Agradeciendo al señor Presidente quiera enterar a los otros señores Consejeros de estas declaraciones, lo saludamos con toda consideración muy atentamente. —Dyckerhoff y Widmann S. A."

Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendivil.

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que había recibido una nota de los obreros que trabajan en la construcción del puente del paso de Las Piedras en el río Queguay, expresando que se les adeuda las diferencias de jornal mínimo de los últimos cinco meses. Agregó que según tenía entendido por el Ministerio de Obras Públicas se habían adoptado medidas ya a efecto de regularizar la situación de todos los trabajadores que se hallaran en esas condiciones, pero que no obstante ello, pasaba ese asunto a informe de aquella Secretaría de Estado.

El doctor Brum interesó, también, la atención del Ministro de Hacienda acerca del petitorio formulado por los suplentes de vigilancia de la Oficina de Bahía del Resguardo, quienes aspiran a una retribución mejor que la percibida hasta ahora.

El señor Consejero Berreta entregó para su estudio al mismo Secretario de Estado una nota que recibió últimamente la Comisión Nacional de Fomento Rural en la que se señalan los perjuicios que ocasiona a la producción nacional la importación de frutas y verduras.

El mismo señor Berreta recordó que el 31 del corriente vence el plazo señalado para el pago de la contribución inmobiliaria en campaña y que a pesar de ello el Parlamento no ha adoptado todavía ninguna resolución acerca del problema sometido a su estudio sobre pago de impuestos de zonas de influencias en la parte relativa a las interferencias. El doctor Martínez (don Martín C.), dijo que, dada la naturaleza de esta cuestión, que puede ocasionar perturbaciones en la percepción de la renta, convendría que el señor Ministro de Hacienda concurriese a la primera sesión que celebrará la Cámara en el mes entrante a efecto de explicar someramente cuál es la situación actual y encarecer el rápido andamiento del asunto. Este criterio fué compartido por los demás señores Consejeros y aceptado por el señor Ministro.

El doctor Caviglia, después de referirse a la importancia que reviste como obra pública la construcción del puente del Queguay, preguntó si se había recibido alguna invitación para asistir a las fiestas que se realizarán el 26 del corriente, con motivo de haberse librado ese puente al tránsito público. El señor Presidente respondió que hasta ahora no había llegado ninguna comunicación en tal sentido y que entendía que el acto enunciado era de carácter puramente local, como ha ocurrido en otras oportunidades, y que desearía que la inauguración oficial se reservase para la conmemoración del centenario.

A indicación del doctor Caviglia se resolvió considerar en uno de los acuerdos próximos el asunto relacionado con el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Río Negro, a efecto de que se cumplan las disposiciones dictadas hace algún tiempo en el sentido de que se entreguen a esas reparticiones administrativas la parte de los edificios que ocupaban en las mismas las Actuarías de los Juzgados Departamentales.

Dijo el doctor Herrera que el Concejo Municipal de Santa Clara de Olimar ha pedido repetidas veces que se haga el aforo de la propiedad urbana local que le es indispensable para fijar el monto de los impuestos y establecer el tributo vecinal para el pago de la luz eléctrica que se proyecta instalar. Solicita del señor Ministro que se atienda pronto ese justo pedido.

El señor Ministro expresó que este asunto había pasado a la Dirección de Avalúos.

Refiriendo al sumario de la oficina de Encomiendas Postales pidió el doctor Herrera que el Inspector Grucci también determinara la cantidad de bultos despachados con valor durante el mismo período cuyos derechos no han sido abonados, el total a que asciendan los derechos, impuestos, etc., correspondientes a estos últimos bultos y dónde y por qué ha sido detenido el pago de los derechos correspondientes a estos mismos bultos.

El señor Ministro tomó en cuenta estas indicaciones.

Solicitó también el doctor Herrera que se apurase el informe sobre despacho de automóviles. Se trata de una cantidad considerable de autos — que alcanza a millares—despachados como Ford y que, sin embargo, no han sido empadronados como tales; lo que hace presumir la existencia de una importante defraudación. El Ministro prometió igualmente ocuparse de este asunto.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 38.

Se aceptó el asunto por el que se autoriza al Banco Hipotecario para acordar rebajas de precios en las propiedades del barrio de la Teja a los que efectuaron sus contratos con anterioridad a la resolución de 27 de Agosto último, tomando en cuenta el señor Ministro una indicación del doctor Martínez (don Martín C.) a efecto de que se solicite al Banco mencionado un informe sobre la regularidad del servicio por el nuevo sistema de ventas puesto en práctica.

Considerados los asuntos sobre devolución de derechos de Aduana aplicados a la importación de fruta en agua, conservas de legumbres, mostaza y encurtidos, el doctor Martínez (don Martín C.) observó que si la introducción de frutas en agua estaba gravada, también debían serlo los dulces en almíbar. Estas manifestaciones fueron apoyadas por el doctor Sorín, quien recordó que aquellos grávamenes se dictaron con un fin proteccionista. Agregó que en el presente caso la exoneración debía concederse por cuanto las importaciones se realizaron estando en vigencia esas disposiciones pero que en lo sucesivo debía aplicarse el criterio señalado por el doctor Martínez. El señor Ministro explicó el alcance de las disposiciones en vigencia y dijo que estaba dispuesto a estudiar la proposición formulada, por cuya causa se resolvió aplazar el asunto número 13, quedando aprobado el número 9.

El doctor Herrera comentó en términos muy favorables la resolución proyectada por el señor Ministro oponiéndose a la instalación de teléfonos por cuenta del del Estado en los domicilios de varios empleados de la Aduana y agregó que este criterio debería prevalecer, también, en los organismos autónomos. El señor Presidente doctor Brum expresó que en el presente caso aceptaba la proposición del señor Ministro, pero no por ello podía desconocerse que hay muchos funcionarios públicos que, por la naturaleza de los cargos que desempeñan deben disponer de ese servicio.

A propósito del asunto autorizando a la Dirección de Impuestos Internos, para reintegrar a don Julio Meillet y a la Sociedad Anónima Helico las cantidades correspondientes dentro de la partida de $ 3.391.30 por concepto de impuesto al alcohol que adquirieron para encabezar vinos, el señor Berreta hizo notar que la reglamentación sobre la graduación de los vinos ha sido mal dictada, pués facilita el estiramiento de ese producto en la capital, sobre todo en los años de sequía en que los mostos producen alcohol en condiciones superiores a las establecidas en la relación. Agregó, además, que ese estiramiento de los vinos perjudica a los viticultores y también al Estado, por cuanto se dejan de percibir los derechos que se aplican al alcohol cuando se destina a encabezar dicho producto. Propuso, por tanto, que el señor Ministro estudie ese asunto y lo someta oportunamente a consideración del Consejo, lo que fué apoyado por el señor Martínez (don Martín C.), y se votó afirmativamente.

Se modificó el asunto relativo a la importación de bajos relieves para el Hospital Italiano a efecto de imputar el importe de los derechos de Aduana a "Eventuales" del Ministerio de Hacienda en vista de que la ley no autoriza esta clase de exoneraciones como lo piden los interesados.

Se aprobó, después, el asunto conteniendo el mensaje a la Asamblea General por el que se le remite el proyecto de ley que autoriza al Banco de la República para acuñar cien mil monedas de oro conmemorativas del Centenario, cuyo valor será de $ 5.00 cada una, quinientos mil pesos en piezas de plata y quinientos mil en piezas de bronce.

El doctor Martínez (don Martín C.) dijo que no hacía oposición, tratándose de un acto conmemorativo del Centenario, pero es evidente que, salvo algunas piezas que se conservasen por ese recuerdo patriótico o por aficiones numismáticas, las monedas de oro uruguayas no tendrán circulación desde que el país vive a moneda papel inconvertible. Además, la colocación de la moneda de oro sólo podría verificarla el Banco soportando un quebranto equivalente a la pérdida que en el cambio con el extranjero sufre el billete fiduciario. De otro modo las monedas conmemorativas irán a sepultarse en las Cajas del Banco, como lo está el resto de su gran encaje metálico.

En cuanto a la acuñación de monedas de plata, reconociendo que hay plaza para aumentar las de 20 centésimos, observa que existe un medio de que el Banco, que es parte del Estado, gane todavía más de la diferencia que ganará comprando nuevas pastas y acuñando aquellas piezas divisionarias.

El Banco tiene desde hace decenas de años una gran existencia de pesos en plata, de la que no puede salir, aunque alguna vez lo ha intentado, pues el público devuelve esas pesadas monedas y prefiere servirse de los billetes de un peso mucho más cómodos. Son pues, verdaderos pesos muertos para el Banco. Algo igual a si tuviera esa cantidad de plata en lingotes.

Tampoco cabe atribuirse valor para la conversión. La emisión menor se mantiene en la cantidad requerida por las transacciones y prácticamente no vuelve al Banco a convertirse sino a depositarse. Y aún suponiendo el caso de una corrida, el Banco atendería la conversión de las pocas notas menores que acudiesen a su ventanilla con una parte ínfima de su gran encaje de oro.

Por esto creo que en vez de comprar plata en pasta debería movilizarse la plata acuñada en pesos que no tienen ninguna aplicación útil como hace Francia cada vez que sus colonias necesitan de moneda blanca divisionaria. Así se ganaría no solo la diferencia entre la plata en barras y la plata acuñada, sino todo el valor de la moneda plata.

Tras otras consideraciones, se resolvió que las monedas de oro lleven la efigie de Artigas, como lo propuso el doctor Herrera y apoyaron el doctor Lussich y el señor Presidente doctor Brum.

Al aprobarse el asunto número 32, llamando a licitación pública por la Proveeduría de Muebles y Utiles para adquisición de básculas y guinches para el servicio de Capatacías, el Consejero Berreta recomendó se tuviera presente el tratamiento especial que las disposiciones sobre licitaciones acuerdan a las industrias nacionales.

Considerado el asunto número 36 sobre designación de los agrimensores Ulises Márquez Martorell y Aquiles Resende, para los cargos de Tasador de la Dirección General de Avaluaciones y Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Colonia, respectivamente, el señor Consejero Caviglia, después de analizar la reglamentación últimamente adoptada en materia de ascensos en la parte referente a la provisión de cargos técnicos, manifestó

que el cuadro que se adjuntaba a la resolución no reflejaba fielmente la distinta situación de los diversos empleados en condición de ascender, agregando que se ratificaba en las manifestaciones que hiciera en su proyecto de decreto presentado posteriormente a aquella reglamentación, — que fué aceptada por el Consejo a título de ensayo, — acerca de que debía reconocerse que dicha fórmula carecía de perfección, puesto que aparejaba en ciertos casos el inconveniente de que empleados de larga actuación administrativa, llevados por ascenso a una categoría superior, pudieran sobrepasar a sus nuevos compañeros de jerarquía en el cómputo de puntos y que este fenómeno cuando se produjera, debía resolverse por un procedimiento de excepción. Además proponía que las vacantes correspondientes a cargos técnicos y de especialización se proveyeran por concurso de oposición. Consecuente con este criterio, cree que en el caso presente corresponde un concurso entre los técnicos aspirantes al cargo.

Se produjo una breve deliberación comentándose por los señores Consejeros las disposiciones de que se trata y las proyectadas, resolviéndose, finalmente, aceptar el concurso limitado a los funcionarios señores Márquez Martorell, Juan Cerecetto, Benito Bonasso y Aquiles Resende.

Se aprobaron 39 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros, etc.

El señor Consejero Martínez (Martín C.) observó los asuntos núms. 34 y 40 en los que se disponía otorgar la jubilación a los ex legisladores señor Luis Otero y doctor Blas Vidal, considerando que de acuerdo con disposiciones legales, debe transcurrir un plazo de cuatro años des de su cese, para acogerse a aquel beneficio. Puestas a votación ambas resoluciones, resultó empate, que de acuerdo con el Reglamento se considera negativa. Sufragaron por la afirmativa los señores Consejeros Caviglia, Martínez (V. M.), Berreta y el señor Presidente doctor Brum. Con anterioridad a esta votación, el doctor Sorín pidió y obtuvo autorización para abstenerse de intervenir.

El señor Ministro puso a consideración del Consejo un repartido conteniendo modificaciones proyectadas por la Administración Nacional del Puerto a las tarifas de carga y descarga en los muros y muelles portuarios. Las modificaciones proyectadas son: "Artículo 1.o Las mercaderías que proceden del extranjero por vía terrestre y sean despachadas para plaza pagarán $ 2.50 los mil kilos o el metro cúbico por las operaciones comprendidas dentro del inciso A) del artículo 1.o de la tarifa aprobada con fecha 25 de Junio próximo pasado. Por la operación comprendida en el inciso B) del mismo pagará un peso los mil kilos o metro cúbico. Art. 2.o Los cereales, harinas y forrajes que procedan del extranjero pagarán por las operaciones comprendidas dentro del inciso A) del mismo artículo $ 1.00 los mil kilos. Para la operación comprendida dentro del inciso B) del mismo artículo pagarán $ 0.60 los mil kilogramos."

El señor Consejero Berreta se opuso a la rebaja que solicitaba la Administración referida en el artículo 2.o por entender que el criterio que la fundamenta es contrario a los principios de política administrativa que siempre ha sustentado de facilitar en todo lo que sea posible la producción nacional y que asimismo esas reducciones conspiran abiertamente contra el progreso de la industria agropecuario, que no se halla, por otra parte, debidamente amparada. Por lo demás, existen otros renglones donde no hay competencia, que permitirían una rebaja de derechos, entre ellos puede citar el azúcar, el portland, etc. Después de breve deliberación, se puso a votación la resolución proyectada, aceptándose solamente el artículo 1.o y quedando en lo que respecta a la segunda parte, vigente el régimen actual.

Se consideró después el proyecto del señor Presidente doctor Brum sobre construcción de viviendas para obreros en Punta del Este y Las Delicias.

El doctor Brum explicó en breve exposición las modificaciones introducidas a su iniciativa, por el señor Mnistro, de acuerdo con el Banco de Seguros, poniendo después a votación el proyecto en general, resultando aprobado.

El señor Consejero Martínez manifestó que en el proyecto destinando a la construcción de casas para obreros, los terrenos fiscales de las playas de Las Delicias y de Punta del Este, del Departamento de Maldonado, no acompañaba esa iniciativa por creer que las barriadas para obreros deben levantarse en medios industriales y no en playas que son más adecuadas para viviendas de familias de posición holgada y donde los obreros existen en pequeño número y sólo aumentan temporariamente, durante la estación veraniega. Además es opuesto a la construcción directa por el Estado y cree que basta con el ejemplo del barrio de La Teja. Por el proyecto se encomienda la construcción al Banco de Seguros, pero el Estado es el responsable ante el Banco, de suerte que la especulación se haría por cuenta y riesgo de aquél.

En la discusión particular, por indicación del señor Consejero Cortinas, que fué aceptada, se modificó el artículo 1.o excluyendo la limitación del destino de las mismas para "obreros", que se establecía y además fijar en la suma de cien mil pesos la cantidad a destinarse para esa construcción.

En consecuencia el proyecto queda redactado así:

PROYECTO DE LEY

(Sustitutivo)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir por licitación viviendas baratas colectivas o individuales, en los terrenos que el Estado posea en Punta del Este, playa de Las Delicias, en los centros urbanos o sus alrededores, o en otros lugares; siempre que el Banco de Seguros del Estado o la Caja de Jubilaciones presten los fondos necesarios que podrán ascender a cien mil pesos a un interés máximo de seis por ciento con uno por ciento de amortización acumulativa a la par. El contratista construirá y entregará la vivienda al adquirente, que quedará como arrendatario del terreno por el plazo de treinta años, con el compromiso de que el Gobierno adquiera las mejoras que construya en la propiedad, sino fuese renovado el arrendamiento. El precio que pagará el adquirente será equivalente a los servicios que atienda el Estado, y por concepto de arrendamiento del terreno pagará un valor igual al de los impuestos que graven la tierra, quedando libre de éstos las mejoras inmuebles.

Art. 2.o Sustitúyense los artículos 1.o y 3.o y deróganse los artículos 4.o y 5.o de la ley de 11 de Octubre de 1928 sobre venta de tierras fiscales en Las Delicias y en la Coronilla, por los siguientes artículos:

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para arrendar, en solares, a treinta años de plazo los terrenos de propiedad del Estado situados en la playa de Las Delicias, del Departamento de Maldonado y en el lugar denominado "Coronilla", del Departamento de Rocha."

"Artículo 3.o En la playa de Las Delicias, a los actuales ocupantes, siempre que tuvieren edificación aparente, se adjudicarán en arrendamiento los respectivos solares por un precio que sea el doble de los impuestos que sólo gravaren la tierra, es decir, sin las mejoras.

Cumplido lo que precede, en las playas de Las Delicias y en La Coronilla, se adjudicarán en arrendamiento los solares:

A) A las instituciones gremiales de obreros y empleados y de jubilados, para las Sociedades de Fomento Escolar, para las magisteriales y profesionales y para la instalación de hoteles, siendo el precio del arriendo el triple de los impuestos que sólo gravaren el valor de la tierra.

B) Gratuitamente a las instituciones públicas o a sus asociaciones y obreros y empleados.

C) Al mejor postor.

El plazo de arrendamiento será de treinta años, si vencido éste el Estado resolviere no renovarlo, indemnizará, previa tasación, el valor de las mejoras que contiene el terreno.

El valor de las mejoras que realizaren los arrendatarios estarán exentos del pago de la contribución inmobiliaria.

Art. 3.o El producido líquido de los arrendamientos a que se refiere esta ley se destinará: treinta por ciento al Gobierno local, para embellecimiento de la respectiva playa; treinta por ciento para formar un fondo destinado al pago de las indemnizaciones de las mejoras inmuebles, en los casos en que el Estado resolviese no renovar los contratos de arrendamiento; cuarenta por ciento para mejorar las viviendas que se construyan por cuenta del Estado o con su garantía.

Art. 4.o Si el Banco de Seguros y las diversas Cajas de Jubilaciones invirtieran sus reservas en préstamos para las construcciones a que se refiere esta ley, gozarán de todos los privilegios de los créditos hipotecarios.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1929.

BALTASAR BRUM.

Finalmente se consideran los antecedentes relacionados con la gestión sobre aumento de personal a la División de Contralor de la Aduana.

Oídas las explicaciones del Ministro y después de breve deliberación se resolvió aumentar con tres el número de los empleados actuales, a los que corresponderá asimismo la parte pertinente de las bonificaciones.

Asimismo, por indicación de los señores Brum, Sorín y Berreta se resolvió considerar en breve el menzaje a remitirse al Cuerpo Legislativo, elevando al 4 o|o el porcentaje sobre las demasías que está asignado al contralor por las disposiciones actuales.

Leída la renuncia presentada por el doctor Arturo Lapoujade, recientemente designado por el Consejo Asesor especial para entender en los sumarios de Aduana, y atento a los motivos invocados en la misma, el Consejo resolvió aceptarla, debiendo proponer el Ministro oportunamente un sustituto.

A las 18 horas se levantó la sesión.

IMPRENTA NACIONAL

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

R... ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

112.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6940, Poder Legislativo, página 522 B)

cia está bien comprobada. Lo que no ha cristalizado hasta hoy es un Congreso Nacional de Maestros que nos dé la palpitación del conjunto de todo nuestro organismo escolar.

Eso es lo que proponemos en este proyecto, haciendo coincidir su celebración con la fecha del 24 de Octubre, en que se conmemora el cincuentenario de la desaparición de José Pedro Varela. En nuestro propósito deben concurrir a ese Congreso desde maestros rurales, aislados en la semisoledad de nuestros campos, hasta los maestros de las escuelas especiales de nuestra Capital, en las que se ensayan los últimos y más avanzados métodos pegagógicos; estudiantes normalistas de los institutos centrales y de los cursos departamentales; maestros jubilados, muchos de ellos colaboradores y compañeros de Varela en los tiempos heroicos de la reforma escolar; delegaciones de las sociedades en que se halla agrupado nuestro magisterio, etc. Creemos que no existe manera más eficaz y completa de glorificar públicamente la memoria de aquel que dió lo mejor de su vida a la obra de la educación popular, que organizar un acto de esta clase en el cual tome parte, directa o indirectamente, todo el magisterio de la República, convocado al efecto.

En cuanto a las monografías cuyo concurso entre el magisterio proponemos, y para cuyos premios deseamos arbitrar recursos, se trata de una iniciativa tendiente al mismo fin que el Congreso, de homenajear y glorificar la memoria del Reformador, y que viene a llenar una necesidad cada día más sentida. A pesar de las admiraciones despertadas por la obra vareliana es poco lo que se ha escrito aún sobre su espíritu y sus consecuencias, muy probablemente por la absoluta falta de estímulo que hace que nadie quiera lanzarse a una improba y penosa tarea sin tener seguridad, por lo menos, de que su esfuerzo será parcialmente recompensado. Un concurso permitiría no sólo realizar esa labor sino, lo que es mejor aún, elegir lo más sobresaliente de los trabajos que fuera de toda duda se han de presentar en número respetable.

Contribuiremos de ese modo a que quede algo permanente de la celebración del cincuentenario y daremos un punto de partida a la bibliografía vareliana, de la que hemos estado hasta hoy casi totalmente desprovistos.

Alberto Macció. — José P. Bellán."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante don Juan F. Guichón, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores hasta cincuenta mil toneladas de trigo del saldo exportable de cada cosecha, al precio de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) los 100 kilos con bolsa, trigo tipo exportación (base 78 kilos peso específico por hectólitro) con destino a exportación o venta a los molinos establecidos en el país.

Las operaciones se harán por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas. El precio indicado, se pagará en depósito en Montevideo o en puerto o lugar de embarque.

Art. 2.o Si el precio obtenido por el Estado en la venta del trigo fuese superior al de compra, se reintegrará a los agricultores la diferencia líquida que resulte.

Art. 3.o Acuérdase una prima hasta de cincuenta centésimos por cada 100 kilos de harina que se exporte.

Art. 4.o Los molineros, para ser favorecidos por la prima a que hace referencia el artículo anterior, deberán comprobar que la harina procede de trigos nacionales pagados, por lo menos, a cuatro pesos cincuenta centésimos los 100 kilos.

Art. 5.o Si el precio internacional de trigo fuera inferior al mínimo pagado por esta ley, el Consejo Nacional de Administración acordará una prima adicional que represente la diferencia entre ese precio mínimo y el precio internacional.

Art. 6.o Los molineros que se acojan al beneficio de esta ley no podrán vender el afrechillo y el afrecho a precios mayores de tres pesos y dos pesos cincuenta centésimos respectivamente los 100 kilos.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración otorgará a los productores de más de cuarenta mil kilos de trigo de la cosecha 1928-1929, que hayan vendido sus trigos con anterioridad al 1.o de Julio de 1929, una prima de treinta centésimos por cada cien kilos.

Art. 8.o Quedan autorizados el Consejo Nacional de Administración y el Banco de la República para concertar las operaciones que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ley.

Los intereses de las sumas adelantadas así como las pérdidas que resulten y las primas concedidas serán solventadas con Rentas Generales.

Art. 9.o Las disposiciones de la presente ley regirán hasta el año 1940.

Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura, como industria conveniente a la expansión económica del país,

reclama protección eficaz de los Poderes Públicos.

Es necesario resolver el problema de la habilitación del agricultor para la explotación del agros por medio de una orientación racional, difundida por los organismos técnicos especialmente capacitados y del crédito, otorgado con espíritu amplio y generoso.

El *crédito* a plazo largo y bajo interés, que ponga a disposición del trabajador, en condiciones económicas, la tierra, apta por su calidad y ubicación, los instrumentos de trabajo, las semillas de pedrigée. la vivienda confortable e higiénica y la alimentación nutritiva, que le permitan esperar con serenidad de espíritu el fruto de su esfuerzo.

La orientación racional promoverá la evolución de la chacra típica hacia la granja transformando la monocultura actual en explotaciones diversificadas.

La reducción del costo de producción que nos permitirá concurrir al mercado internacional en condiciones de competidor, sólo será una realidad halagadora el día que exista una perfecta coherencia entre la acción de los Poderes Públicos y los trabajadores de la tierra. Sólo una acción así concordante, solidaria, puede sacar a nuestra agricultura del marasmo en que vegeta e impulsarla en rápida progresión, hacia su florecimiento triunfal. Pero, todo ésto, que tiene que venir por constituir una necesidad vital para el país, no puede ser fruto de improvisaciones. Los fracasos en esta materia suelen representar males irreparables. Por otra parte, es valor aceptado que la solución de fondo al problema agrario ha de ser de efectos lentos. No puede pensarse juiciosamente en una transfiguración como por parte de magia. Y entre tanto es necesario estimular al agricultor para estabilizarlo en el campo de trabajo y promover el retorno a la tierra de los desocupados, de los hombres sanos y fuertes, que ya forman legión en las ciudades y pueblos y que buscan trabajo afanosamente.

Es necesario detener el exódo de los trabajadores de la tierra hacia las ciudades. Y ésto sólo se puede obtener dándole la certidumbre de que no se malograrán su esfuerzo, de que la desvalorización de sus productos no esterilizará su ruda labor.

Por el proyecto adjunto se ofrece al agricultor la seguridad de un precio remunerador, por el término de diez años, para el renglón más fuerte de su producción.

La adquisición por el Estado de una cantidad abultada del saldo exportable de cada cosecha, permitirá descongestionar el mercado interno y evitar que el margen de excedente entre la producción y el consumo, gravite sobre los precios, abatiéndolos. Además promoverá una corriente de exportación conveniente al país desde el doble punto de vista de la intensificación de la producción cerealera y el restablecimiento del equilibrio de nuestra balanza comercial.

La prima a la exportación de harina no sólo se explica sino que se justifica ampliamente por la diferencia de los gastos generales de molienda, embarque y flete entre el Uruguay y la Argentina, desfavorables a nuestro país en cuarenta y nueve centésimos. Esta cifra se descompone así:

Diferencia de gastos de molienda	$ 0.30 —
Diferencia de gastos de embarque	" 0.10 —
Diferencia de gastos de flete hasta Santos	" 0.09 —
Total	$ 0.49 —

Considero innecesario insistir sobre la conveniencia de fomentar la exportación del trigo industrializado. La exportación de la materia prima, no sólo substrae al país el trabajo de la elaboración, sino que encarece el precio de los subproductos necesarios a varias industrias.

La limitación del precio del afrecho y el afrechillo tiende precisamente al propósito de tutelar esas industrias entre las que ocupan posicion preponderante la de lechería y granja. No sería razonable, por otra parte, que el molinero protegido por la prima, estableciera, como acontece actualmente, precios prohibitivos para los subproductos.

La prima de treinta centésimos a los productores de más de cuarenta mil kilos de trigo de la cosecha 1928-29 reparará la injusticia flagrante de la ley recientemente sancionada. Efectivamente: nada explica que al adoptarse medidas de protección hacia determinada industria, se haga excepción con determinados industriales.

La circunstancia de tratarse de un problema del dominio de todos los señores Representantes, por haberse discutido ampliamente, como asimismo las medidas proteccionistas contenidas en el proyecto adjunto, me exime de mayores consideraciones.

Este proyecto como el anterior, inspirado en iguales propósitos y presentado por los señores Diputados Batlle Berres y Dufour, trae el prestigio del parecer favorable de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional.

Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Juan F. Guichón, Representante por Florida."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase en la siguiente forma la planilla número 19 del Presupuesto General de Gastos (Escuela Superior de Comercio), correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, incluyéndose el cargo de Bibliotecario con una asignación de 1.800.00 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para modificar la planilla a que se refiere este proyecto sea la planilla total de la Escuela Superior de Comercio he tenido en cuenta las razones de justicia que deben primar en todos los órdenes de la Administración Pública, a fin de armonizar en lo posible, la remuneración del funcionario con las tareas que desempeñe. El cargo de Bibliotecario que se crea en esta institución es imprescindible porque sólo figura en dicha planilla, el de Auxiliar Bibliotecario, que es en la actualidad el único que desempeña en esa repartición todas las funciones que atañen a la misma. Varias veces ha sido modificada la planilla de presupuesto de esta Escuela, sin que en ningún momento se tomara en cuenta la asignación del Auxiliar Bibliotecario, que día a día ve aumentar su tarea, la que no está en consonancia con la exigua remnueración que percibe. Y aquí considero hacer notar, que la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio, fué iniciada con una decena de libros y más tarde fué abandonada por falta de personal, hasta que el actual Auxiliar Bibliotecario, en 1915, siendo estudiante de la misma institución, tomó a su cargo en carácter honorario durante cuatro años, la reorganización de la misma, llegando en el presente a una cantidad de más de cuatro mil volúmenes y un número considerable de revistas catalogadas y fichados en casi su totalidad, los que están al servicio de 200 estudiantes y un buen número de profesores y profesionales. Toda esta tarea es desempeñada por un solo empleado con la exigua asignación mensual de $ 70.00 por mes. Comprobando los presupuestos de las distintas oficinas similares, fácil es comprobar que, el sueldo del más humilde empleado sobrepasa al del Auxiliar Bibliotecario, que en la actualidad es el único designado por el presupuesto vigente, para atender los servicios tan necesarios e indispensables como lo son los de la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio.

No debemos olvidar esto: está en conocimiento de todos que con $ 70.00 no se paga un Bibliotecario, que debe ser persona ilustrada, idónea y de un tecnicismo especial, capaz de servir de orientación a los estudiantes y profesores, facilitándoles la tarea de utilizar los catálogos para la búsqueda, etc.

Creo que estas breves consideraciones bastarán ,para que la Cámara compenetrada de la justicia que encierra este pedido, preste su sanción al proyecto de ley que presento.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prohíbese el método de trabajo denominado "Standard" y cualquier otro que tenga como base la estimación de la capacidad máxima de trabajo para la regulación de los jornales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la última jornada electoral tuve oportunidad de criticar el sistema que me propongo prohibir en la legislación uruguaya y cumplo con exponer las razones que fundan aquella actitud.

Son muchas ya las fábricas y frigoríficos que han implantado el sistema "Standard". Ese método de trabajo es violatorio de la ley que fija la jornada máxima y repugna a los sentimientos humanitarios más elementales.

Tiene ese sistema como base la estimación de la capacidad máxima de trabajo de cada persona. El salario se fija consultando la producción o rendimiento de cada obrero. En el fondo consiste en un premio al obrero de complexión más fuerte y más experimentado, pero es este un premio que halaga al obrero y, beneficia únicamente al dador.

Es un premio que perjudica a la raza, que siembra odios entre compañeros y que solo apareja a los patrones pingües beneficios.

Y voy a explicar el tecnisismo de este sistema: Un grupo de obreros sometidos al sistema "Standard" tiene un contralor técnico ejercido por un Inspector, quien mide la producción individual de cada uno durante 1, 2, 3 o varias horas

o días, en tales condiciones los obreros sometidos a la prueba dan un rendimiento extraordinario aún cuando en la prueba dejen un pedazo de vida, en el afán de superiorizarse y de vencer que anubla toda reflexión y los lanza a la lucha contra los propios compañeros.

Ese trabajo máximo, constituye el coeficiente máximo de capacidad individual.

Pero cabe preguntar si ese trabajo se ha realizado en condiciones normales.

Prueba en contrario la rinde la excitación psíquica del obrero, — que se traduce en un dinamismo febril que obedece al deseo de superar el trabajo normal por el premio mezquino ofrecido o por temor a la equivocada justipreciación de su labor, y obedece también a que el obrero se resta el tiempo necesario para su descanso u otras necesidades.

Las razones primordiales que obliga al obrero a exajerar su trabajo son: 1.o el temor a ser reemplazado por otro obrero más hábil o más fuerte y 2.o la necesidad de una remuenración extra.

El obrero cuya capacidad física le permite sobrepasar la "base práctica" y mínima establecida, obtiene por el sistema "Standard" un pequeño premio, que se traduce en el mejor de los casos, en ocho o diez pesos mensuales, cantidad que representa el 5 o|o de las ganancias obtenidas en la sobreproducción.

Expliquemos con un ejemplo el azar: Si la base de un armador de cajones es de 500 diarios, y si un obrero arma 550, éste recibirá como premio $ 0.22 por esa sobreproducción; mientras que la empresa obtendrá una ganancia de $ 4.00; es decir, el 95 o|o. Ese es un despojo que se le hace al obrero de una ganancia legítimamente conquistada a expensas de su propia salud, es un sistema explotado actualmente en el país.

La desproporción es injusta y evidente en el reparto de esa utilidad. Es necesario insistir bien sobre la forma en que se logra esa utilidad. Hemos esbozado como se fija ese índice máximo de actividad que representa el límite normal de capacidad de producción de cada operario; fácil es comprender el enorme esfuerzo que debe realizar para obtener el estímulo de una insignificante ganancia que en resumen, no es otra cosa que la segura permanencia en el puesto. Basta contemplar de cerca la gestión nerviosa, apresurada, martirizadora, agobiante en esos miles de obreros que trabajan bajo la acción físicamente demoledora de ese sistema inhumano, para formarse una idea exacta de sus proyecciones abominables. Esto es hablando del obrero en general. ¿Y las mujeres en particular? Es horrible, alarmante, contemplar los rostros demacrados de esas pobres mujeres, algunas en evidente estado de embarazo, que realizan esfuerzos realmente brutales, y a una temperatura casi insoportable: siempre bajo la mirada vigilante y finalmente odiosa del capataz, que como parte interesada exige de sus operarios el máximo de rendimiento.

Y es necesario destacar que el capataz recibe también un premio sobre la sobreproducción de la Sección a su cargo, a fin de que extreme la vigilancia sobre sus subordinados.

Estas grandes empresas extranjeras que por sobre los intereses materiales del país, el vigor de la raza y principios de humanidad, colocan los intereses de sus accionistas, la sed insaciable de oro, multiplicando los dividendos, hace tiempo que estudiaban la forma de violar indirectamente la ley de ocho horas hoy en vigencia, en casi todos los países civilizados del orbe; en unos por la acción solidaria y colectiva de los trabajadores, en otras porque sus gobiernos inspirados en normas democráticas consideraron justas esa jornada máxima. Y de ahí el resultado de ese estudio; han conseguido que un obrero produzca en ocho horas, lo que normalmente no producirá en diez. Mientras algunas empresas particulares, abonan a sus operarios jornal doble cuando trabajan horas extras en un día, los frigoríficos y otras fábricas ni siquiera pagan lo corriente.

Los pocos obreros que reciben ese pequeño premio, deben destinarlo a comprar mejores alimentos, pues esa tarea abrumadora exije una alimentación fuerte que compense el desgaste orgánico; y los que no reciben premio aunque realizando el máximo de esfuerzo tiene que conformarse con lo de costumbre.

Hay otro aspecto del problema en cuestión, cuyos resultados son igualmente perniciosos: pues tiende a crear una corriente de odio entre los mismos obreros; es decir, que allí donde debía lógicamente existir la solidaridad se ven en la necesidad de realizar trabajos brutales compensados con sueldos miserables, —existe por el contrario el odio del más débil contra el más fuerte; del que tiene una menor capacidad de producción contra el que produce más. Y es así que se contemplan cuadros verdaderamente dolorosos al ver desplazados a tipos físicamente tarados unas veces, otras a gentes cuyos músculos ya endurecidos por la edad y el trabajo no son capaces de sobrepasar el límite de producción establecido. Y esa gente en ese estado físicamente inferior, son reemplazados por jóvenes fuertes y vigorosos, cuyo porvenir pueden leer en los rostros de sus compañeros.

Pero hay aún más: esas empresas que para faenar en un mes 50.000 vacunos y 40.000 lanares, empleaban antes de la implantación del "Standard", un promedio de 4.800 a 5.000 operarios, hoy emplean tan sólo tres mil seiscientos.

Los informes expuestos me han sido suministrados por un empleado que conoce por experiencia este sistema. En definitiva, puedo resumir las consecuencias que ha aparejado este sistema.

1.o Atenta contra la unidad obrera.

2.o Viola la ley de ocho horas.

3.o El trabajo de dos hombres hoy lo realiza uno.

4.o Que mientras el obrero triunfador recibe como premio un peso, la empresa obtiene veinte.

5.o Aniquila a obreros jóvenes y fuertes y apareja graves peligros para la salud pública: generaciones raquíticas, anormales, tuberculosos.

Tal es el cuadro que me propongo arrancar de nuestro ambiente con el proyecto de ley que presento.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

El señor Diputado Carballo pide licencia por quince días por motivo de enfermedad.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

5

Habiéndose repartido el presupuesto para las oficinas del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, desde hoy empiezan a contarse los veinte días reglamentarios para presentar enmiendas.

6

La Comisión que tiene a su estudio el proyecto sobre asimilaciones militares debía haber entregado su informe y no ha podido hacerlo. Pide una prórroga de quince días.

Se va a votar si se concede la prórroga solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

7

La Comisión preinvestigadora sobre tratamiento a los detenidos en la Policía de Investigaciones de Montevideo ha producido su informe, que se repartirá en el día de hoy.

Si no hay observación de ninguna clase la Cámara será citada para tratar este asunto mañana a las 5 y 1|2 de la tarde.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

Señor Legnani — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pediría a la Mesa que si no hubiera inconveniente, en lugar de citar para las 17 y 30, se citara para las 19, y formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación con respecto a la hora en que debe celebrarse la sesión de mañana.

Señor Legnani — Es un asunto que interesa, y es sabido que la bancada batllista debe asistir a la sesión de la Convención mañana a las 6 de la tarde. De manera que no habría tiempo para tratar el asunto como noostros deseamos.

Señor Rodríguez Fabregat — Entonces que se cite a las 16 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución anterior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta**).

—¿El señor Diputado Rodríguez Fabregat formulaba una moción?

Señor Rodríguez Fabregat — A mí me parece que, dadas las causales invocadas por la bancada batllista, perfectamente atendibles, debería citarse a la Cámara a las 16 y 30.

Yo no sé todavía, cómo es el dictamen de la Comisión preinvestigadora y le preguntaría a la Mesa, si es que lo conoce, si es afirmativo en cuanto a hacer la investigación.

Señor Presidente — Es negativo.

Señor Rodríguez Fabregat — Es contrario: entonces, más a mi favor. Propondría que fuera a las 16 y 30, porque frente a ese dictamen negativo yo pienso hacer una extensa exposición sobre las denuncias.

Señor Quijano — ¿No se podría hacer esa sesión extraordinaria en los días de sesión ordinaria, a las 19 y 30?

Señor Presidente — No lo permite el Reglamento, que es terminante en el sentido de que ha de ser en sesión extraordinaria, en un día en que no celebre sesión ordinaria la Cámara.

Señor González Vidart — Entonces podría ser para el jueves a las 17 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar: el jueves a las 17 y 30.

Señor Antuña — ¿El Reglamento no dice que debe ser el primer día hábil en que no haya sesión ordinaria?

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Se formula proposición, señor Presidente, para que sea el jueves?

Señor Presidente — Lo propone el señor Diputado González Vidart.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo me permito significar a la Cámara que el jueves nosotros nos encontraremos en el mismo caso de los señores legisladores batllistas y no podríamos asistir a esa reunión y, precisamente, yo soy uno de los que formularon denuncias contra la Policía de Investigaciones. Por eso proponía que se tratara mañana, De 16 y 30

a 18 creo que podremos liquidar este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat: para que la Cámara celebre mañana sesión extraordinaria a las 16 y 30 de la tarde.

Señor Gómez — Si resulta negativa la votación, ¿la sesión se realizará mañana?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Forteza — Permítame una aclaración, señor Presidente.

El Reglamento dice terminantemente que, una vez recibido el informe de la Comisión preinvestigadora, se citará a la Cámara para el primer día hábil en que no haya sesión ordinaria; el primer día hábil es mañana. De manera que lo que tiene que resolver la Cámara únicamente es la hora de reunión.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinario mañana a las 4 y 30 de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

8

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — En la sesión del viernes los Diputados Aguirre y Coronel formularon moción para que se nombrara una Comisión Investigadora sobre la racionalización del trabajo obrero o el "standard" del trabajo obrero. Veo que en la sesión de hoy se ha presentado, por el señor Diputado Arrillaga Safons un proyecto sobre la misma materia. Para evitar la dispersión inútil de esfuerzo, ya que por un lado se tiende a nombrar una Comisión Investigadora, y por otra parte se le da al proyecto que se presenta en la sesinó de hoy, el trámite ordinario destinándolo a la Comisión de Trabajo, y tratándose de un problema de trascendencia extraordinaria, tan grande que podría tener una honda repercusión sobre la vida económica de nuestro país, creo conveniente la designación de una Comisión Especial que tendría la doble misión de investigadora y también legislativa. De esa manera, la misma Comisión que recoje los datos de la investigación aconsejaría, en mejores condiciones que ninguna otra, sobre las soluciones de carácter legislativo.

En ese sentido, formulo moción para qué se nombre una Comisión Especial que estudie el problema de la racionalización del trabajo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Soy contrario al nombramiento de tantas comisiones, porque, en la práctica dan malísimo resultado. Ocurre que casi todos los representantes debemos por fuerzo formar parte de varias comisiones a la vez y concluímos por no poder atender a ninguna. Hay comisiones que no pueden reunirse desde hace varias semanas y meses, en virtud de que se hacen las citaciones, y los componentes no concurren debido, en la mayor parte de los casos, a que en esa misma hora han tenido que concurrir a otra comisión.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?

Yo encuentro que es exacto, en la generalidad de los casos, lo que observa el señor Diputado Frugoni; pero lo que quiero evitar, es la dispersión del trabajo legislativo. Quiero evitar que respecto del problema del "standard" obrero vaya a suceder algo análogo a lo que acontece respecto al problema de las jubilaciones generales, en que el trabajo se ha dispersado, porque existe, por una parte, una Comisión General, creada por virtud de la ley, que estudia el problema de las jubilaciones generales, y por otra parte, una Comisión parlamentaria, la Comisión de Trabajo, que está estudiando exactamente el mismo asunto. En ese sentido, y para evitar que se realice doble tarea inútilmente, encuentro que desde ya sería conveniente el nombramiento de una comisión especial para estudiar el problema del "standard" en todos sus aspectos, haciendo la investigación y proyectando las normas legales correspondientes, o también, si se quiere, que la investigación la realice la misma Comisión de Trabajo, porque, de esa manera, tendría todos los elementos de juicio correspondientes al análisis y a la investigación, y al mismo tiempo los elementos técnicos para aconsejar soluciones a la Cámara.

Señor Presidente — Para evitar una discusión reglamentaria, la Mesa debe manifestar que la designación de la Comisión preinvestigadora en este asunto, es previa a toda otra cuestión y que únicamente después que informe esta Comisión, podrían hablar los señores diputados sobre el asunto.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Hay un error en las manifestaciones de la Mesa. Hay dos asuntos: en la sesión pasada los señores diputados Aguirre y Coronel presentaron una moción en el sentido de que se nombrara una comisión investigadora para trabajos ya concretamente realizados en los frigoríficos de Montevideo; ahora, el señor Diputado Arrillaga Safons presenta un proyecto sobre un problema teórico referente a la solución de esas cuestiones. A ese proyecto se le ha dado el siguiente trámite: "A la Comisión de Trabajo". Lo que el señor Lerena Acevedo quiere, es que sobre las dos cosas se inofrme por una misma Comisión Especial; que informe sobre la investigación y también sobre la cuestión doctrinaria.

Señor Presidente — En lo que se refiere al asunto en concreto, la Mesa debe informar a la Cámara que primeramente hay que nombrar la Comisión pre-investigadora y después se verá si se nombra una Comisión Especial. En caso de que se resuelva eso, a esa Comisión podrán agregársele todos los cometidos que la Cámara crea conveniente.

Señor Lerena Acevedo — Postergo mi pedido para el momento en que se expida la Comisión pre-investigadora.

Señor Frugoni — Yo entendía que podíamos ocuparnos de la cuestión; que el señor Lerena Acevedo hacía una proposición distinta de la que fué formulada ayer por otro señor Representante. El proponía que se encargara a una comisión especial el estudio del problema de la racionalización de las industrias y yo me estaba pronunciando en el sentido de que ese problema debía pasar a estudio de la Comisión de Trabajo, que es la indicada en el seno de nuestra Cámara para abocarse el conocimiento de todos esos asuntos.

Señor Presidente — Se tendrán en cuenta las manifestaciones del señor Diputado Frugoni para cuando se pronuncie la Comisión preinvestigadora.

9

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — En una de las últimas sesiones de la quincena pasada se presentó a la Cámara un proyecto por el que se establecía un subsidio para la exposición agrícola e industrial que debe realizarse próximamente en la ciudad de Rocha. Creo que a ese proyecto se le ha dado un trámite equivocado, enviándolo a la Comisión de Ganadería. En esa convicción, pido, señor Presidente, que se rectifique ese trámite, porque entiendo que el proyecto corresponde a la Comisión de Agricultura.

Señor Presidente — Se va a votar si se modifica el trámite de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Arrarte Corbo.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y d[illegible] en cincuenta y seis**).

10

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En una de las sesiones pasadas pedí que se exhortara a la Comisión que tiene a su estudio un proyecto por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración a pagar los sueldos atrasados al personal de la ex Casa del Arte, para que esa Comisión se expidiera a la brevedad posible. Hasta la fecha creo que no se ha expedido. Reitero el pedido a la Mesa para que exhorte a esa Comisión el pronto despacho de este asunto, porque no es posible que se demore tanto ese despacho cuando se trata del pago de salarios de obreros que hace mucho tiempo debían haberlos cobrado.

Señor Presidente — La Mesa recibió una nota, relacionada con este asunto, de la que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo [illegible] García.

La Comisión de Presupuesto que presido ha resuelto en su última sesión solicitar del señor Presidente la rectificación del trámite dado al proyecto del señor Representante don Eugenio Gómez, sobre pago de haberes al personal de la Casa del Arte, entendiendo que este asunto es del resorte de la Comisión de I. Pública, en cuyas carpetas hay un proyecto similar remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Felisberto F. Carámbula, Presidente. — Aniceto Patrón, Secretario."

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Hace un poco de tiempo, a raiz de un proyecto que se refería a la adjudicación definitiva de tierras fiscales, decía yo que la imposibilidad de tratar ese proyecto estaba en el hecho de que no se habían reglamentado las ventas a plazo, por cuanto algunos señores que tenían terrenos en propiedad no legal, los habían fraccionado y los habían vendido, con lo cual resultarían víctimas por la resistencia a escriturar, pequeños adquirientes de esos predios mal vendidos.

Se me dijo en aquellos momentos que en la Comisión respectiva estaba casi pronto el informe respecto de uno de los proyectos. Yo observo que el tiempo corre y que la Comisión no se expide. Yo, señor Presidente, creo poco, — porque la experiencia parlamentaria me lo ha hecho entender así, — en las exhortaciones que se hacen en Cámara para urgir los informes respecto de ciertas cuestiones; de manera que no le pido a la Mesa que

urja de la Comisión el despacho de ese asunto; lo único que deseo es dejar constancia de mi protesta por el sueño prolongado que va teniendo el informe de la Comisión en el asunto de venta de tierras a plazo.

Señor Presidente — Muy bien. Se dejará esa constancia.

La Comisión de Presupuesto pide que se rectifique el trámite del asunto a que se ha referido el señor Diputado Gómez: que pase a la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Manini Ríos — Tengo entendido, señor Presidente, que el asunto relativo a la reglamentación de las ventas a plazos está en la Comisión de Legislación y el señor Diputado Carámbula, que lo tiene a su estudio, podría informar.

Señor Presidente — Se va a votar si se modifica el trámite solicitado por la Comisión de Presupuesto en el asunto relativo a pago de haberes del personal de la ex Casa del Arte.

Señor Arena — Es una cosa demasiado chica y angustiosa para estar cambiando de trámite. Sabemos que a aquellos pobres hay que pagarles, y entonces tratemos la cuestión sobre tablas.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Deseo referirme brevemente a la indicación que se ha formulado a la Mesa respecto a la rectificación de un trámite.

La Comisión de Presupuesto ha pedido que este asunto pase a la de Instrucción Pública, porque se encuentra en esa Comisión el estudio de la cuestión principal, es decir, un mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se alude al proyecto presentado por el señor Diputado Gómez y, precisamente, para que se pudiera hacer un estudio de conjunto del problema, es que se pide el pase del asunto a la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Se va a votar si se modifica el trámite de ese asunto, pasándolo a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y nueve**).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Se me informa, señor Presidente, que se ha hecho referencia en Cámara, nuevamente, al despacho de la Comisión de Legislación y Constitución en lo referente al proyecto sobre reglamentación de ventas a plazo.

Hace pocos días informé a la Cámara, brevemente, del estado en que estaba ese asunto.

Señor Macció — ¿Me permite?...

No debo haber concurrido, porque no recuerdo haber oído sus manifestaciones.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Recuerdo, exactamente, que el señor Diputado Macció no estaba presente, pero no tengo ningún inconveniente en informar nuevamente sobre la labor que ha realizado la Comisión en ese sentido.

(Murmullos).

—En todo caso será el señor Diputado Macció quien puede hacer gracia a la Cámara de esa información.

Señor Macció — Si el señor Diputado Carámbula lo afirma, basta para que lo crea, y no insista más. Leeré la versión taquigráfica.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Se podría aprovechar la circunstancia para que el señor Diputado Carámbula ilustre a la Cámara acerca de cuando se va a informar ese asunto, porque parece destinado a no salir nunca de la Comisión.

(Murmullos).

Señor Batlle Pacheco — Señor Presidente: entiendo que el Reglamento establece que no se puede plantear ningún asunto sin haber entrado a discutir el primero que figura en el orden del día. Hemos perdido media hora discutiendo asuntos de trámite. Me parece que debemos entrar inmediatamente a considerar el orden del día.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —En dos palabras, voy a contestar al señor Diputado de Mula...

Señor Batlle Pacheco — No puede hacerlo el señor Diputado: es antirreglamentario.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Se requiere que la Comisión establezca plazo. No puede establecer plazo...

Señor Batlle Pacheco — Señor Presidente: debe cumplirse el reglamento y entrarse a el orden del día.

Señor Presidente — Se trata de una cuestión previa, señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — No existen cuestiones previas. El Reglamento es terminante: no se puede plantear ningún asunto sin haber considerado el primero que figura en el orden del día.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La complejidad del asunto...

Señor Batlle Pacheco — Se han planteado varias cuestiones sin entrar al orden del día. Ya hemos perdido media hora.

Creo que cuando un Diputado reclama el cumplimiento del Reglamento, el señor Presidente debe poner ese reclamo a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — Concrete alguna moción el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor: que se entre de inmediato al orden del día.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pero en dos palabras contestaré concretamente al señor Diputado De Mula.

Señor Batlle Pacheco — Reglamentariamente el señor Diputado no lo puede hacer; tiene que ocuparse de la cuestión reglamentaria.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Lo que hago es contestar al señor Diputado De Mula...

Señor Batlle Pacheco — Pero el señor Diputado no puede hacerlo; no se trata de ese asunto.

Señor Presidente — La Mesa le ha permitido al señor Diputado Carámbula que haga uso de la palabra, porque, evidentemente, ha sido aludido; pero si la Cámara lo entiende de otra manera y el señor Diputado Batlle Pacheco insiste...

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No sólo es una alusión personal, sino que es un cargo a una Comisión de la Cámara. De manera que tendría indiscutible derecho de decir al menos que en el caso de que se trata, la complejidad del asunto obliga a que la Comisión no determine, "a priori", plazo para expedirse; lo hará dentro del más breve término, porque está animada de los mejores propósitos.

(Murmullos).

11

Señor Presidente — Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término relativo a la creación de 150 ayudantías.

Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Tengo entendido que estaba en el uso de la palabra el doctor Arena.

Señor Presidente — El señor Arena había terminado.

Señor Fusco — Cuando se levantó la sesión, estaba yo en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Lo que se desprende de la versión taquigráfica es que el señor Diputado Fusco estaba en el uso de una interrupción. Si el señor Diputado Dufour permite al señor Diputado Fusco que haga una interrupción...

Señor Dufour — Si estoy en el uso de la palabra, concedo la interrupción al señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Es un poco larga.

Señor Dufour — Aunque sea un poco larga, no tengo inconveniente.

Señor Fusco — En la sesión anterior, como preámbulo de todo el incidente que motivó el levantamiento de la misma, — a mi juicio, un poco precipitadamente, pero no hago mayor cargo a la Mesa por ello, — el Diputado Gallinal hizo en unas breves frases, dichas con tono airado y gesto grandilocuente, el proceso, a su saber, del desarrollo de la instrucción pública durante las administraciones batllistas.

Y bien, señor Presidente: vengo a decir en este instante que las palabras del doctor Gallinal, o pecan por ligeras, acusando ignorancia de su parte...

(No apoyados).

—... indiscutible ignorancia e indiscutible ligereza, porque no se debe hablar de lo que no se sabe, sobre todo cuando se comprometen responsabilidades como éstas, — o pecan por calumniosas, tergiversando la verdad esencial de las cosas!

(No apoyados).

—Tocará al señor Diputado Gallinal decir cual de los dos calificativos es el que le convenga; si el de ligero, por decir lo que no sabía y afirmarlo como verdad, o el de calumniador, por afirmar una cosa inexacta a sabiendas de que lo es.

(No apoyados).

Señor Suárez — Señor Presidente: se está violando el Reglamento!

Señor Fusco — Tocará, repito, al señor Diputado Gallinal decir cual de los dos calificativos le convenga.

Voy a mostrar a la Cámara con documentos oficiales, cuál fué la obra magnífica que las administraciones batllistas realizaron en pro de la instrucción pública y juntamente en pro de la instrucción general; y voy a mostrar, al mismo tiempo, cómo esa obra tuvo siempre, como constante enemigo, al partido adversario al mío, que ahora, por boca del Diputado Gallinel, quiere jactarse de méritos que no le corresponden.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que no deben hacer interrupciones sin autorización de la Mesa; que aplicará severamente el Reglamento a fin de amparar al orador en el uso de la palabra.

Señor Fusco — El 15 de Febrero de 1904, en plena guerra civil, el Poder Ejecutivo remitía a la Asamblea General un breve mensaje en el que, excusándose de no relatar en detalle la obra realizada durante el año de Gobierno que iba ya corrido, se expresaba en estos términos: "La circunstancia de estar concentrada toda mi atención en el imperioso deber de restablecer el orden y la paz pública que se encuentran perturbados por las causas notorias de que Vuestra Honorabilidad tiene ya conocimiento, me impiden presentar en este acto solemne un cuadro condensado de los trabajos de orden político y administrativo que se han iniciado y llevado a término durante mi primer año de Gobierno constitucional, pero tan pronto desaparezca la situación anormal del país y quede restablecida la tranquilidad de la República, me apresuraré a elevar a Vuestra Honorabilidad la relación detallada de que hago referencia, sin perjuicio de las Memorias que por separado presentarán los señores Ministros de Estado, de las tareas realizadas

durante el mismo período constitucional en sus respectivas carteras".

Al año siguiente, restablecida la paz pública, realizadas elecciones libres, a las que concurrió libremente el partido que había sido vencido en los campos de batalla, el señor Presidente de la República abría el período parlamentario con su acostumbrado mensaje, y el capítulo relativo a instrucción pública, contenía los párrafos que voy a leer: "La instrucción primaria ha sufrido también, naturalmente, las consecuencias de la guerra civil, que ha detenido la marcha de la Administración, paralizando, en parte, su evolución progresiva normal; pero, restablecido el orden, restablecido el reinado de las instituciones, desaparecidas las incertidumbres que cerraban el horizonte a las grandes y fecundas iniciativas, el Poder Ejecutivo desea y quiere abordar los problemas vinculados a esta importantísima rama de la Administración Pública".

Dentro de estos propósitos presentará a Vuestra Honorabilidad, en el período oportuno, los proyectos tendientes a reformar la ley de educación común vigente, que si bien constituyó en la época de su promulgación un notable progreso de nuestro país, hoy no responde con la amplitud suficiente a una nueva época de grandes actividades científicas; a dar mayor vuelo a los presupuestos escolares, fatalmente desatendidos en los últimos años por necesidades premiosas e ineludibles de la Administración, para asegurar a este organismo la autonomía económica que reclaman sus progresos, de modo que puedan aumentar periódica e interesantemente las escuelas públicas que exigen las necesidades del país y los servicios con ellas relacionadas; dar a la enseñanza los rumbos prácticos de una instrucción industrial que abra horizontes nuevos a la juventud; restablecer con mayor amplitud los cursos para adultos de uno y otro sexo, — que funcionaron en 1903,—que tan noblemente acuden a las necesidades de las clases obreras; abordar el problema, hasta hoy planteado y no resuelto, de la edificación escolar que asegure el mayor éxito de la escuela por el triunfo en ella de la higiene infantil, consagrada por el aire y la luz de sus amplios locales."

Y decía igualmente que ya se había tratado en buena parte, de realizar algo de este programa magnífico. "Se ha tratado de realizar la enseñanza práctica de los maestros, que asegure su éxito en la acción; de mejorar, haciendo más útil la enseñanza agrícola en las escuelas rurales; de perfeccionar la administración escolar, mejorando la situación de los maestros, de crear escuelas de experimentación para el ensayo de programas, textos y métodos; de ensayar el funcionamiento de cursos nocturnos para adultos, que han tenido extraordinario éxito; de dar una nueva organización a la enseñanza normal; de la formación de un registro general de las escuelas públicas; de la inauguración de cursos de perfeccionamiento para los maestros y del mantenimiento de una revista esencialmente escolar: los "Anales de Instrucción Primaria", que llena cumplidamente su misión educativa entre el Magisterio y lleva al exterior la medida de nuestra cultura y nuestras conquistas educacionales.

Se preocupan así mismo las autoridades de reglamentar definitivamente el horario escolar. La cuestión del horario es de una alta importancia para que se deje abandonada al azar, a la doctrina consagrada por el uso o a la comodidad exclusiva de los funcionarios escolares.

Vuestra Honorabilidad encontrará en la Memoria de la Inspección Nacional correspondiente a los años 1902-1903, más amplios detalles sobre esta importante rama de la Administración Pública."

Señor Viera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Estamos abiertamente fuera de la cuestión. No hay derecho a que, por una simple interrupción, se nos venga aquí a hablar de historia.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Viera plantea una cuestión previa?

Señor Viera — Yo planteo una cuestión de orden. Llamo la atención al señor Presidente sobre que el señor Diputado Fusco está evidentemente fuera de la cuestión.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rospide — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Es evidente, que desde el otro día se está un poco fuera de la cuestión, porque, a pretexto de votar las ciento cincuenta ayudantías, se ha hecho política, como se hace política de todos los asuntos que se debaten en esta Cámara.

El otro día, cuando se rechazó el asunto, pedí que se rectificara la votación, creyendo que no se discutiría mayormente, desde que es un proyecto de emergencia. La bancada batllista ha hecho una gran cuestión política por ciento cincuenta ayudantías a pesar que sabe es lo más necesario, y que lo pide el Consejo Nacional de Administración con mayoría batllista...

(Murmullos).

—Lo real es esto, señor Presidente: que estamos desde el otro día fuera de la cuestión; pero, con todo, le pido al señor Diputado Viera que deje apartarse de ella al señor Fusco para que haga la historia del Partido Batllista, demostrándonos su obra de enseñanza escolar, pues creo que vamos a salir con mucha ventaja. Le vamos a contestar al señor Diputado con hechos realizados y no con promesas.

(Murmullos e interrupciones. — Aplausos en la barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase. Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento para conocimiento de la misma y se aplicará rigurosamente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 122. A la barra le está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de la barra a toda persona que faltare a esta disposición. La barra podrá ser desalojada por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspender la sesión durante el desalojo."

—¿Mantiene su moción el señor Diputado Viera?

Señor Viera — Si yo había hecho esa moción, no era por obstaculizar la oratoria del señor Diputado Fusco, sino en atención a la rápida solución de ese problema escolar, palpitante, urgente; pero, dadas las manifestaciones del señor Diputado Rospide, yo no tengo inconveniente en retirar mi moción.

Señor Presidente — Queda retirada la moción del señor Diputado Viera.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Gallinal — ¿Me permite una interrupción?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa le advierte al señor Diputado Fusco que si permite interrupciones no lo podrá amparar en el uso de la palabra.

Señor Fusco — El doctor Gallinal fué aludido por mí al comienzo de mis palabras en términos que reconozco duros. Creo que es un elemental deber de lealtad de mi parte el concederle la interrupción.

Señor Presidente — La Mesa debe aplicar el Reglamento, el cual establece que el Diputado aludido debe levantar los cargos una vez que termine el orador.

(Murmullos).

Señor Fusco — Prosigo, entonces, señor Presidente.

Al abrirse el período parlamentario de 1906, el Poder Ejecutivo daba cuenta de la obra realizada en el año 1905 y citaba las dificultades financieras con que había tenido que luchar por efecto, precisamente, de la depredación causada por la revuelta montonera que había vencido el año anterior, estableciendo que no había podido decidirse por el arbitrio del empréstito o del impuesto, separadamente, para atender las necesidades perentorias de la edificación escolar.

"No pudiendo—decía—ni debiendo el Poder Ejecutivo adscribir a uno solo de estos arbitrios la satisfacción de esas necesidades, ha preferido utilizarlos todos en la proporción que ha sido posible, atendiendo a aquellos que ha considerado más urgentes, ya por iniciativa propia, ya amparando en el límite de sus facultades constitucionales otras iniciativas tendientes al mismo fin.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo ha cooperado eficazmente al proyecto surgido en la Cámara Representantes, que destina un millón de pesos a la construcción de edificios escolares, pues está convencido de que esta obra de positivo aliento, hace tantos años gestionada por las autoridades y el pueblo, honrará a la Administración que la realice, dando casas amplias e higiénicas a la niñez que se educa, a fin de asegurar generaciones sanas y robustas para el porvenir.

Estos propósitos que animan al Poder Ejecutivo, han tenido su principio de ejecución, pues existe ya un edificio escolar de primer orden, que en breve estará terminado, en la esquina de la Avenida Canelones y Municipio; se activan los trabajos para la terminación de un gran edificio escolar en la ciudad de Minas, y se ha iniciado ya la construcción de otro importante edificio en Peñarol para la escuela concurridísima que allí funciona. Los beneficios de estas construcciones alcanzarán equitativamente a todo el país, y aunque la suma destinada a este objeto no baste para realizarlo en toda su amplitud, el impulso está dado, y apreciados sus beneficios, nada podrá detener su ulterior desarrollo.

Atendiendo la necesidad de nuevas escuelas, el Poder Ejecutivo ha incluído en el presupuesto que está a estudio de Vuestra Honorabilidad, veinte centros rurales de enseñanza, así como nuevas ayudantías en Montevideo, que permitan ampliar la esfera de acción de las escuelas actuales por medio de nuevas clases que multipliquen las plazas vacantes para los alumnos que, por falta de espacio y de maestros, no han podido ser atendidos hasta ahora."

Al año siguiente se había producido ya el hecho anunciado por el Poder Ejecutivo. En la contratación de un empréstito de nueve millones de pesos, cifra considerable para aquellos tiempos, se había destinado un millón de pesos, cifra igualmente considerable para esa época, a la construcción y reparación de edificios escolares, sin perjuicio del rubro que permanentemente figuraba en el Presupues-

to a ese fin, y que se empleaba íntegramente. Y era tan celosa la fiscalización que ponía el Poder Ejecutivo en el manejo de los dineros públicos, que no había podido, durante el año en transcurso, aplicar íntegramente el millón de pesos de que disponía, porque la Comisión que ordenaba la misma ley que se creara para aplicarla,—una Comisión Técnica de Edificios Escolares,—había visto detenida en parte su marcha por la extraordinaria valorización de los terrenos que hacía poco menos que imposible su adquisición inmediata, si no se quería invertir una buena parte del millón destinado a construcciones escolares, en sólo la adquisición de terrenos. Pero agregaba: "Por otra parte, se ha destinado, de acuerdo con la ley citada, la suma de 80.000 pesos a reparaciones escolares en toda la República y la de 120.000 pesos a menaje y material de enseñanza de las escuelas públicas, con cuya suma será posible acudir eficazmente a las necesidades de esas escuelas, hace tanto tiempo reclamadas."

Y establecía la siguiente novedad que mostraba la preocupación principalísima del Poder Ejecutivo de aquel entonces en materia de enseñanza pública: "Interesado el Poder Ejecutivo en el amplio desarrollo de la instrucción primaria, ha resuelto extender sus beneficios a los cuarteles, organizando en ellos cursos regulares que recién se inician y que habilitarán al soldado, a la terminación de su servicio, para entrar con esperanza de éxito en las luchas pacíficas del simple ciudadano".

Bastaría esta sola realización, señor Presidente, para limpiar de faltas al Poder Ejecutivo, aun en el supuesto de que nada más hubiera hecho.

Señor Gallinal — ¿Me permite ahora?

Señor Fusco — Sí, señor. Desde hoy le vengo permitiendo.

Señor Gallinal — Ante todo para rechazar las palabras destempladas, inoportunas e injustas con que se ha ocupado de mi persona el señor Diputado. En los debates parlamentarios yo fío el éxito de la causa que defiendo a la fuerza de mis argumentos y a la persuación que pueda emanar de mis palabras.

(Muy bien).

—Jamás las empleo cuando me parece que ofenden a mis compañeros.

(Apoyados. — Muy bien).

—Tengo demasiado segura la consideración de la Cámara y tengo demasiado firme la convicción de que todos mis compañeros saben que, equivocado o no equivocado, soy un hombre de bien, que siempre trato de decir la verdad, para preocuparme de rebatir las afirmaciones del señor Diputado.

(Apoyados).

—Y ahora debo agregar lo siguiente: que el señor Diputado está evidentemente dentro de la cuestión; pero está atribuyéndome afirmaciones que yo no he hecho. En ningún momento he afirmado que la causa de la instrucción pública haya sido detenida durante los años que los gobiernos del partido del señor Diputado han presidido. Lo que he dicho y he documentado — y la Cámara dirá si lo dije ligeramente o si lo dije sobre la base de números absolutamente incontrovertibles, — lo que hice fué rechazar la imputación que partía de esa bancada contra el Senado nacionalista, acusándolo de lo que nosotros no acusamos a ustedes; acusándolo de detener el progreso de la instrucción primaria del país; y yo dije que si ustedes habían hecho por la instrucción primaria, con la colaboración del Senado nacionalista se había hecho en tiempo mucho menor mucho más de lo que ustedes han hecho, mucho más que esos millones de pesos de que habla, mucho más que todas esas iniciativas, y eso lo voy a probar documentariamente.

Señor Fusco — Empiezo por decir, señor Presidente, que ignoro si el doctor Gallinal ha sido correctamente informado de lo que yo dije a su respecto. Yo dije—y lo repito ahora—que las palabras del doctor Gallinal, cuando dijo que la situación de desquicio que hubo de pintarse precisamente para impulsar a ese Senado cuya defensa quiere hacer, a que no obstaculizara el presupuesto escolar, defendido y propiciado por nosotros desde afuera y desde adentro del Parlamento, era el legado de las administraciones batllistas o eran palabras ligeras o eran calumniosas.

Señor Gallinal — Mis palabras eran la expresión exacta de la verdad.

Señor Fusco — Que eran ligeras si el señor Diputado Gallinal ignoraba aquello a que se refería, en cuyo caso incurría en la falta de hablar de lo que no se sabe; o eran calumniosas si el doctor Gallinal, sabiendo lo que se había hecho, pretendía desconocerlo y hacerlo desconocer por la Cámara, por la Bafra y por el país ante quienes hablaba.

Señor Gallinal — Mis expresiones, señor Diputado, no eran ligeras ni calumniosas. Mis expresiones, que yo ponía de manifietso ante el país, sentaban un hecho que el señor Diputado no podría jamás ocultar, y es que desde el momento en que el nacionalismo llegó a tener influencia preponderante en el gobierno, la escuela primaria del país estaba en todos sus aspectos en la más desastrosa y desquiciada de las situaciones, y que por consiguiente, en esta responsabilidad se incluía a los gobiernos anteriores, que habrían hecho algo o que habrían hecho tal vez mucho, pero que no habían hecho, de ninguna manera, todo lo que debía hacerse por la instrucción primaria.

(Interrupciones).

—Y dije entonces que el Partido Nacional hacía de una sola vez lo que ellos no pudieron hacer en veinticinco años de predominio.

(Murmulos e interrupciones).

Señor Fusco — Que eran ligeras esas palabras o que eran calumniosas, es lo que yo estoy demostrando aquí. Que el doctor Gallinal elija de los dos calificativos el que mejor le acomode.

Diré ahora con respecto a su interrupción, que no es exacto lo que el doctor Gallinal dice ahora, que él no haya negado la obra de los gobiernos batllistas, porque al hablar en este instante, se contradice con lo que dijo en la sesión anterior. Cuando en este momento afirma que él no ha negado esa obra, cuando en este momento dice que esos gobiernos han hechos tal vez mucho, dice precisamente lo contrario de lo que quiso hacer creer en la Cámara en la sesión anterior.

Señor Gallinal — De ninguna manera! Es lo mismo que dije entonces. Y repito que, respecto a los calificativos del señor Diputado, entrego mi nombre al juicio de la Cámara y rechazo enérgicamente el juicio del señor Diputado, que no acepto, ni le reconozco derecho para formularlo.

(Muy bien).

Señor Fusco — Yo estoy demostrando, sobre la base de documentos, que el doctor Gallinal no dijo verdad en la sesión anterior. Tocará a él establecer si lo dijo por ignorarlo o si lo dijo por falsear la verdad, voluntariamente, y con esto me afirmo terminantemente en mis manifestaciones.

(Interrupciones. Murmullos).

—Continúo, señor Presidente.

En 1907 fué iniciado el gobierno del doctor Williman, surgido de nuestras filas y contando, aunque después discrepara en muchos puntos de nuestra orientación de gobierno — con una mayoría parlamentaria que esencialmente era una mayoría que mantenía su vinculación con la administración anterior, y que había de proseguirse en la administración siguiente, la segunda Presidencia de Batlle y Ordóñez. Y bien: un hombre emanado netamente de nuestras tendencias — como que había sido uno de los allegados, por así decir, del gobernante anterior, — uno de nuestros más preclaros intelectos, desgraciadamente arrebatado por la muerte en temprana edad, el doctor Antonio Cabral — que ejerció el Ministerio de Fomento e Instrucción Pública, durante el primer año del gobierno del doctor Williman, — inició la actuación gubernativa de este mandatario con un primer mensaje remitido al Parlamento, en el que se creaban de golpe 150 escuelas, señor Presidente, — no ayudantías, sino 150 escuelas, entiéndase bien! — y así podía decir en 1908 el Presidente Williman en su memoria anual que, "de acuerdo con el proyecto presentado en su primer mensaje, la Asamblea sancionó, por ley de Abril del pasado año la creación de 150 escuelas rurales.

"La Dirección General de Instrucción Pública ya ha autorizado la ubicación de 125 de esas nuevas escuelas, en parajes donde se está construyendo o preparando rápidamente los locales respectivos.

Con estas escuelas y las ya comprendidas en la ley de Presupuesto, el año escolar se iniciará con 793 escuelas públicas o sea, con 174 más que el año anterior.

De acuerdo con el pedido formulado en otro mensaje, se crearon también varias escuelas nocturnas, para adultos, en la Capital y en la campaña, con el objeto de que puedan recibir en ellas una instrucción adecuada a sus necesidades, las clases que deben dedicar su día al trabajo."

Y, prestigiando una iniciativa que venía de la administración del señor Batlle, decía el doctor Williman: "En breve presentaré a Vuestra Honorabilidad un proyecto creando el Instituto Nacional de Sordos Mudos. El profesorado nacional ya cuenta para ello con personal competente" (lo había hecho preparar el Gobierno del señor Batlle) "que con la protección del Gobierno ha hecho sus estudios especiales sobre esta materia".

En 1909, dando cuenta al Parlamento de las actividades de 1908 en materia de instrucción pública, decía el Presidente Williman: "La instrucción en el año transcurrido ha recibido un impulso acentuado en el sentido de su desarrollo en toda la República. Con las escuelas creadas por ley de 20 de Abril de 1907.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Gallinal — El señor Diputado ha traído a colación una serie de iniciativas surgidas en la época de las administraciones coloradas.

Yo, tomando el asunto en general y no en los detalles y detalles de la obra, presento a consideración las siguientes cifras: en 1902 el presupuesto de instrucción primaria en el país era d e pesos 762.138.87 y en 1916-17 — es decir, después de las dos administraciones del señor Batlle y la del señor Williman, — ese presupuesto se elevó a la suma de pesos 1.973.869: quiere decir, que se aumentó en $ 1.200.000 en los quince años.

Señor Fusco — Casi triplicado.

Señor Gallinal — El Senado nacionalista, de un sólo golpe, votó un aumento que elevaba ese presupuesto desde la cifra de $ 3.700.000 hasta la cifra de pesos 7.000.000, sin contar los gastos autorizados para edificación escolar.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Fusco — El doctor Gallinal si no quiere merecer ahora el calificativo de desleal...

(Protestas en la bancada nacionalista. Suena la campana de orden).

—... El doctor Gallinal, si no quiere merecer el calificativo de desleal para agregar a los otros que antes he debido propinarle, debe hacer tal como hizo respecto al Senado, la salvedad de que los rubros que se destinaban a edificación escolar, eran independientes del presupuesto, idéntica salvedad con las partidas para edificación escolar a que yo he aludido.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Fusco y no se puede interrumpir.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo creo que, en realidad, el Diputado Fusco debió haber dicho, al iniciar esta peroración, que el entendía, que el señor Diputado Gallinal, estaba en evidente error y que no conocía bien el asunto que había traído a la Cámara. Pero ahora yo voy a decir que estoy por creer que el señor Diputado Gallinal no procede aquí de buena fe, y voy a explicar por qué.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Gallinal se detuvo en el año 1916 y dijo: en el año 1916 era 1.700.000 pesos...

Señor Gallinal — No me dejaron seguir.

Señor Batlle Berres — ... pero el señor Diputado Gallinal no llegó hasta el año 1917 en que eran 3.800.000 pesos ¿Qué quiere decir?... Quiere decir que el señor Diputado Gallinal lee las cifras que le convienen, pero no las que son verídicas y exactas.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Continúo.

Ahora, yo pregunto si el señor Diputado Gallinal ha estado bien o ha estado mal. Yo pregunto si el señor Diputado Gallinal ha procedido con honradez espiritual cuando se ha detenido en el año 1916 y no ha leído lo del año 1917 que triplicaba esa suma.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — El señor Diputado está presentando a la Cámara datos equivocados.

Señor Batlle Berres — No, señor: son datos de la Memoria de Instrucción Primaria correspondiente al año 26.

Señor Gallinal — En 1902 era de 762.000 pesos.

Señor Batlle Berres — Con 138.87.

Señor Gallinal — En 1904, era de 768.344.77, y en 1916-17 ascendía a $ 1.973.000.

Señor Batlle Berres — En el año 16 era de $ 1.977.017.

Señor Gallinal — Estoy dando números.

Señor Batlle Berres — ¿Y en el año 17, cuánto?

Señor Gallinal—El año 17 no lo tengo.

(Interrupciones).

—El año 1919-20 ascendía a la cifra de $ 2.252.000.

Señor Batlle Berres — ¡Está equivocado!

Señor Gallinal — Acabo de sacar el dato del presupuesto escolar.

Señor Batlle Berres — Lo ha sacado mal, y yo le pregunto por qué lo ha sacado mal.

Señor Gallinal — No lo saqué mal.

Señor Batlle Berres — Por encima de su palabra y por encima de la mía, está el documento oficial, que vale mucho más. Yo se lo voy a mandar por un ujier y le voy a decir al ujier que le diga al doctor Gallinal que lea que en el 1919 son $ 3.809.569.60.

Señor Gallinal — Pero si el señor Diputado no me deja continuar no nos vamos a poder poner de acuerdo.

(Interrupciones).

—En el año 1919-1920 el presupuesto ascendía a $ 2.552.784.54. El presupuesto de 1924-25 ascendía al monto total de $ 3.733.821.60. Quiere decir que del año 1922 al año 1925 se ha aumentado en $ 3.000.000, y el Senado nacionalista, vuelvo a repetir, votó $ 3.500.000 de un solo golpe. Son afirmaciones perfectamente documentadas.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Yo creo que esta conversación, — que a mi me interesa que sea muy tranquila, sobre todo cuando tengo toda la razón y el señor Diputado Gallinal está bastante mal, — es conveniente que se haga en silencio, y le pido, por ello, al doctor Gallinal que no me interrumpa.

Quiero decirle al señor Diputado que yo he sacado estos números de la Memoria de Instrucción Primaria correspondiente al año 1926 y que dice así: "Véase como ha crecido el presupuesto escolar en el curso de los últimos 27 años", y trae los datos correspondientes a 27 años. Ahora yo le pregunto al señor Diputado Gallinal de dónde sacó esas cifras.

Señor Gallinal — Del propio libro del Presupuesto General que está en la Biblioteca Nacional, y si saqué estos años que he leído y no los otros, es porque no están en la biblioteca en el presupuesto correspondiente.

Por lo demás, vuelvo a repetirle al señor Diputado lo que no ha contestado ni podrá contestar: que de un solo golpe el Senado nacionalista hizo un aumento en el presupuesto escolar, mucho mayor del que se ha hecho en 25 años.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres—A mi me extraña que no se haga un poco de silencio, porque así no es posible continuar hablando. Tengo interés en que se oigan bien todas mis palabras, con sus puntos y comas, porque el doctor Gallinal va a quedar bastante mal parado y voy a explicar por qué. Vamos a conversar, y a no gritar.

¿Cómo es que el señor Diputado Gallinal siendo miembro de la Comisión de Instrucción Pública, y teniendo, por lo tanto, a mano todos los documentos necesarios de la instrucción pública, ha tenido que ir a buscar el presupuesto escolar en el Presupuesto General de Gastos y no lo ha buscado precisamente en la Memoria de Instrucción Primaria, que no solamente está en la biblioteca, sino que no tengo ninguna duda que está en su poder, porque estoy seguro que la institución oficial de la instrucción primaria ha de haber enviado a los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, como a los otros Diputados, un ejemplar de esa Memoria?

Bien: sabe el señor Diputado Gallinal que en el transcurso del año se votan muchas leyes que no están inscriptas en el Presupuesto y estas leyes las ha tenido en cuenta la Comisión de Instrucción Primaria para englobar en el total esas cantidades.

De manera que estas son las cantidades verídicas y no las cantidades que dice el señor Diputado Gallinal

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Oígame el señor Diputado Gallinal y después habla, porque si el señor Diputado interrumpe así, va a dar más la impresión de que no tiene razón y que está en un callejón sin salida. Oígame el señor Diputado Gallinal y trate de defenderse bien, porque va a quedar muy mal.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que deben dirigirse a la Mesa cuando hablan.

Señor Batlle Berres — Muy bien, me voy a dirigir a la Mesa...

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco para una cuestión de orden.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo, señor Presidente, que desde hace rato se está procediendo en una forma que no es la correcta: que los Diputados no deben personalizarse, porque lo prohibe el Reglamento. Por otra parte, se han estado prejuzgando actitudes. De los hechos ha surgido que el señor Diputado Gallinal dió equivocadamente una cifra...

(Interrupciones).

—... o, por lo menos si no se ha comprobado, — que a mí me parece que está comprobado, — no es esto suficiente para prejuzgar actitudes ni para preguntarle al señor Diputado Gallinal si estuvo bien o mal ni para que el señor Diputado Gallinal se someta al juicio de la Cámara. Nosotros estamos discutiendo aquí una cuestión de instrucción primaria, y de ninguna manera investigando la conducta del señor Diputado Gallinal. De manera que yo pediría a la Mesa que obligara a los oradores a mantenerse dentro de los límites de la discusión.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa le pide al señor Diputado Batlle Berres que se dirija a ella.

Señor Batlle Berres — Bueno, yo me voy a dirigir a la Mesa: pero creo, señor Presidente, que no está mal a veces dialogar — si se quiere, por intermedio de la Mesa, — para aclarar puntos.

En realidad yo no he intervenido hasta tanto no he visto caer al señor Diputado Gallinal en un error evidente, en un error — a mi juicio — que no le hacía honor, porque estando yo frente a números precisos, ví cómo el doctor Gallinal se detenía en el año 16 para hablar de los presupuestos que los gobiernos colorados habían votado, y no llegaba hasta el año 17 en que el presupuesto era una suma mucho más abultada que la enunciada por el doctor Gallinal.

(Interrupciones).

—El doctor Gallinal más tarde llegó hasta el año 24 pero por caminos equivocados, tan equivocados que le han hecho leer en esta Cámara datos que no son ciertos, que son falsos, qué él dice que los ha tomado del Presupuesto Nacional. Yo admito que los haya tomado de allí; pero le digo que esos datos que él ha tomado son equivocados, y, además, le digo esto otro: que me llama la atención que el señor Diputado Gallinal haya ido a buscar esos números en el Presupuesto Nacional cuando ha tenido en sus manos la Memoria de Instrucción Primaria, que trae la nómina de esos presupuestos, que no son tan pequeños, sino mucho más abultados de lo que el doctor Gallinal había dicho.

Pero, en resumen, a mí no me interesa discutir en este caso con el señor Diputado Gallinal. Lo que a mí me interesa, simplemente, es hacer saber a la Cá-

mara que los números dados por el Diputado Gallinal son equivocados, que no son exactos, que no son verídicos; que los números son otros muy distinaos, que los números dicen: "Para el año 1916, $ 1.777.367, y para el año 1917, pesos 3.809.569". Eso es lo qué he querido decir; y he terminado.

Señor Gallinal — Siga hasta el año 25.

Señor Batlle Berres — Yo no tengo inconveniente en leer los otros números, que no son de mi conocimiento particular y personal sino de conocimiento de todos los señores diputados.

En el año 1924 con $ 400.000 en el rubro de alquileres englobados a ese Ministerio, hubo $ 4.134.421.60. Si hay algunos otros números que les interesen a los señores diputados, puedo leerlos con más exactitud que el señor Diputado Gallinal que los está haciendo caer en error. De manera que no le hagan más caso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Solares — ¿Me permite una interrupción?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Solares — El señor Diputado Gallinal ha leído el Presupuesto General de Gastos del país, en el rubro correspondiente a Instrucción Pública. Para mí tiene exactamente el mismo valor como fuente oficial que la lectura que ha hecho el Diputado Batlle Berres.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)...

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: yo me explico muy bien las palabras del señor Diputado. Quiero sacarlo al Diputado Gallinal del lío en que se ha metido y entonces trata de justificarlo como puede. Pero el señor Diputado tiene que admitir conmigo, — y el señor Diputado que según me dicen ha sido miembro de la Comisión de Presupuesto, con mayor razón, — que el Presupuesto de la Nación, no es lo mismo que estos otros presupuestos determinados aquí por la Comisión de Instrucción Primaria, puesto que éstos son el total de todos los presupuestos votados año a año. Nosotros votamos el Presupuesto en determinado mes del año, y después, en el transcurso de todo el año, vamos votando nuevos rubros que al fin se suman. Lo que ha hecho el Diputado señor Gallinal es no sumarlos, y es también lo que hace el señor Diputado Solares.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Patrón — Lo que no puede negar el señor Diputado Batlle Berres es que, como documento oficial, es exacto el que ha citado el señor Diputado Gallinal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es perfectamente comprensible que cuando un Diputado busca una cifra de gastos recurra al Presupuesto General de la Nación.

(Interrupciones).

—Hay otro elemento de investigación complementaria, y podrían acusar al doctor Gallinal de no haber tenido la previsión de ir a esos otros documentos complementarios, pero nunca — y es esto lo que me interesa — puede deducirse de eso la acusación de que a sabiendas el doctor Gallinal haya dado a la Cámara cifras equivocadas. Es ese el punto de vista y la posición de un compañero tan honorable como el doctor Gallinal, que me interesa defender.

Por otra parte, a los efectos de la idea de conjunto, el doctor Gallinal se refirió a la cifra de tres millones y pico, y lo que quiso destacar fué que con la concurrencia del Senado nacionalista, en un solo año, se habían votado...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Patrón dice que el señor Diputado Galinal ha podido caer en error y que nosotros debemos contemplar este mal en que él puede haber caído; pero yo le voy a decir al señor Patrón que este error hubiera podido ser perdonable en los dos millones de habitantes del país, hubiera podido ser perdonable en casi la totalidad de los diputados; pero no es posible que se le perdone a un miembro de la Comisión de Instrucción Pública que no puede desconocer estos números y que, como celoso Diputado que ha estudiado estos asuntos, él debía haber conocido exactamente.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Quiero primero poner en evidencia las cifras. Desde el año 1904 a 1917 el presupuesto escolar se había multiplicado por cinco: había pasado de $ 700.000 a $ 3.900.000, a pesar de que el país había atravesado por situaciones verdaderamente críticas como las dos guerras.

En la Cámara, cuando se han enunciado estas cifras, enseguida varios diputados nacionalistas manifestaron que se debía creer que el Diputado Gallinal, al hacer su imputación, había procedido por error, y yo, que siempre me inclino a pensar bien de la gente, también creo que el señor Diputado Gallinal se ha equivocado en la lectura que hizo de las cifras; pero creo también, señor Presidente, que la mejor defensa que se podía hacer para esta posición errónea en que se ha colocado el señor Diputado Gallinal es rectificarse sobre los conceptos vertidos.

Señor Gallinal — No rectifico los conceptos vertidos, porque en mi entender, están basados en documentos absolutamente inconmovibles...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...: documentos de los cuales no se ha movido una sola coma; y si no los he repetido cuatro veces más es porque, habiéndolo dicho y vuelto a decir, los señores diputados han continuado impertérritos en su afirmación, sin tomar en cuenta estos resultados.

No hay aquí más que una disidencia absolutamente clara: yo tomo los presupuestos que se han votado por la Cámara anualmente, y le doy a la Cámara, con estricta verdad, su cifra integral; y como no le doy una cifra tomada al azar, sino una serie de cifras escalonadas hasta nuestra época, quiere decir que los aumentos que haya habido entre uno y otro presupuesto, no figuran en el presupuesto anterior; pero figuran en el presupuesto posterior.

(Interrupciones).

—De modo que, como yo he citado el escalonamiento de los gastos de instrucción primaria en varias fechas intermedias, pero he citado también la fecha última de 1924-25, es absolutamente evidente que en esas cifras están incorporados todos los aumentos qué, por cualquier concepto, se hayan podido hacer.

La cifra total que he leído, que nadie ha discutido ni podrá discutir, le afirma a la Cámara que lo que nosotros llegamos a votar de un solo golpe con la cooperación del Senado nacionalista es más de lo que se había votado en veinticinco años anteriores. Esa es la verdad que, una vez más por todas, repito, no ha sido refutada.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — No es posible convencer al Diputado Gallinal, porque él dice que los presupuestos son los que él ha leído en libro del Presupuesto General. Bien: yo no me voy a empeñar en convencer al Diputado Gallinal; pero creo que ante la opinión de todos los que han oído y ante la opinión de todos los que pueden leer este debate, el Diputado Gallinal ha traído números evidentemente equivocados...

(Apoyados).

—... y que ha sido una casualidad, —vaya a saber por qué, — que el Diputado Gallinal se ha detenido en el año 16 sin llegar hasta el año 17. Pero para que el Diputado Gallinal no pueda caer nunca más en esto, yo lo exhorto a que nunca más venga a hablar, a la Cámara sobre cuestiones escolares sin leer las respectivas memorias de las oficinas pertinentes y del Consejo de Enseñanza Primaria. Después de eso, recién el Diputado Gallinal podrá hablar con suficiente conocimiento.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Otamendi — ¿El señor Diputado Batlle Berres ha leído las memorias del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal?

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Otamendi — Voy a darle un dato.

Esta incidencia ha tenido, en realidad, por origen el destacar el hecho del problema del analfabetismo, que constituye una verdadera vergüenza nacional...

(Interrupción del señor Representante Acevedo Alvarez).

—Un país como el nuestro, que tiene el 40 por ciento de analfabetos, constituye una verdadera vergüenza nacional

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cuando se destaca este hecho de que un país como el nuestro, sin problema de razas, con débil corriente de inmigración, con muy reducida superficie territorial, llega a tan enorme porcentaje de analfabetos, se dice, con sobrada frecuencia: "Ahí está el Senado de la República poniendo piedras a la causa de la educación popular".

Y quien eso diga, señor Presidente, o dice una ligereza o miente a sabiendas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hasta el año 1924 el Partido Colorado tenía la hegemonía del gobierno del país; bajo su control estaba el órgano ejecutivo y bajo su control también las dos ramas del Parlamento.

En el año 1924, según lo expresa el doctor Eduardo Acevedo en su Memoria, existían: niños de 6 a 14 años, analfabetos, más de un 61 por ciento con relación a los niños alfabetos; y niños analfabetos, en relación al total de la población escolar, más de un 30 por ciento. Esa es la situación que ustedes nos han dejado cuando tuvimos mayoría en el Senado de la República.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Le permito la interrupción al señor Diputado Acevedo Alvarez; pero le ruego que antes de hacer uso de ella me conteste concretamente...

Señor Presidente — La Mesa le advierte al señor Diputado Otamendi que debe dirigirse a ella.

Señor Otamendi — ... si es exacto o no que en el año 1924, según esos documentos a que atribuyen tanta veracidad los señores Diputados, la población escolar de 6 a 14 años era, de analfabetos, más de un 60 por ciento en relación a los niños alfabetos del país.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que las inte-

rrupciones hechas sin su autorización tienen un severísimo castigo: son nula. y no figuran en la versión taquigráfica

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: la pregunta que me formula e señor Diputado Otamendi referente a los analfabetos en el año 1924, no se puede contestar, y creo que nadie la contestará de un modo concreto, y voy a decir por qué: porque en el año 1924 no se hizo ningún censo escolar en la República. Se partía de presunciones, de indicios, y presunciones o indicios nunca son base suficiente como para edificar una afirmación exacta.

(Interrupciones).

—Deseo que no me interrumpa, porque, además de estar un poco afónico, resulta que el debate se va prolongando indefinidamente en esta forma.

(Interrupciones).

—Renuncio a hablar en vista de estas interrupciones.

Señor Otamendi — ¡No debe renunciar el señor Diputado a la palabra: debe hablar!

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: si tomamos los datos ciertos, los datos verídicos, que son de fecha bien reciente, los datos del censo escolar levantado con suma prolijidad en Abril del año pasado, las afirmaciones del señor Diputado Otamendi se desvanecen, si no totalmente, por lo menos en gran parte.

Señor Otamendi — No son afirmaciones del señor Diputado Otamendi: son afirmaciones del Director de Enseñanza, doctor Eduardo Acevedo.

Señor Acevedo Alvarez—Yo me quiero basar, señor Diputado Otamendi, en datos concretos, y me baso en los datos del censo.

Señor Otamendi — Yo me baso en los datos que da la memoria del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal después de haber levantado el primer censo escolar.

Señor Acevedo Alvarez — Sobre ese censo de 1928, es que yo voy a hablar.

Señor Otamendi — Yo estoy hablando del censo del año 1924. que tengo aquí.

Señor Acevedo Alvarez — No hay censo del año 1924. Son suposiciones fantásticas.

El señor Diputado Otamendi no se refirió al tiempo pasado, sino al tiempo presente, cuando dijo que el problema del analfabetismo en el país constituye una vergüenza nacional. Quiere decir, que constituye en el momento presente.

Señor Otamendi — Y en el momento presente, también.

Señor Acevedo Alvarez — Y yo le demuestro con las cifras del último censo que, si bien hay mucho que hacer en materia de analfabetismo, — porque el ideal sería que los niños supieran leer y escribir para la prosperidad del mañana — si hay mucho que hacer del punto de vista de combatir el analfabetismo en sus últimas raíces, es cierto, también, que se ha debilitado mucho la proporción de los niños que no saben leer ni escribir.

Señor Otamendi — Yo soy el primero en reconocer, señor Presidente, la extraordinaria labor que realiza el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Deseo dejar constancia de que soy el primero en reconocer eso.

Yo he tomado los datos del año 1924 para probar, en forma documentada, que en ese año en que todavía ustedes ejercían la hegemonía en el gobierno del país, teníamos esta vergüenza de un 61.5 o|o de niños analfabetos con relación al porcentaje de niños alfabetos.

Señor Batlle Berres — ¿En qué página dice eso?

Señor Otamendi — En la página número 8.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Acevedo Alvarez — Yo deseo ser muy breve, señor Presidente, porque soy absolutamente contrario a este régimen de interrupciones que degenera en subinterrupciones, y se llega a una repercusión o perecuación — empleando términos financieros — y el que está con la palabra no puede hacer uso de ella.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Tengo que rectificarme, en cuanto al porcentaje, porque había leído mal: el porcentaje de analfabetos es de un 30 o|c.

Varios señores Representantes—Oh!..

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que levantará la sesión si no guardan orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado Otamendi acaba de manifestar que por error dió un porcentaje que no era el efectivo en el año 1924. A mí me pareció un poco rara esa cifra; pero, como no tenía presente la cantidad...

Señor Otamendi — Yo ví aquí 61.000 niños analfabetos, y tomé 61 o|o. En la cuarta columna trae exactamente el porcentaje de analfabetos en niños, que es el 30 o|o.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Vuelve a hacer la Mesa la advertencia de que si los señores Diputados no atienden sus indicaciones, será levantada la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Decía, señor Presidente, que, lealmente, el señor Diputado Otamendi ha declarado que estaba equivocado. Pero he querido referirme a las cifras del año 28, que son las cifras concretas sobre las cuales se pueden edificar verdaderas afirmaciones, — no sobre la base de presunciones, sino sobre hechos ciertos, — y esas cifras del año 28, que son el resultado de un censo muy prolijo levantado por las autoridades escolares y policiales del país, da un guarismo de 37.000 niños de 7 a 14 años que no saben leer ni escribir.

¿Y por qué esos 37.000 niños no saben leer ni escribir? ¿Todos esos 37.000 niños desconocen la instrucción primaria por falta de atención de los Poderes Públicos?... No, señores Diputados. Solo 14.800 niños de todo ese total de 37.000 son los que no han ido a la escuela, porque falta la escuela; pero analicemos el resto. Hay 18.000 niños que no van a la escuela por desidia de los padres.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: hay 2.000 niños, — y asómbrese la Cámara! — que no van a la escuela, porque no tienen zapatos, ni vestidos adecuados; y hay 1.600 niños que no van a la escuela porque son enfermos, porque son anormales, porque son ciegos, porque son sordos, porque son mudos; pero cuando se generalicen — y creo que en el porvenir nosotros resolveremos esas conquistas — los establecimientos de especialización que hoy existen en Montevideo, para todo el país, ese último guarismo descenderá.

Combatamos el analfabetismo, — pero combatámoslo de un modo racional, con todas las medidas a nuestro alcance, con la visión certera de lo que hay que hacer. Para los 14.000 niños que no van a la escuela porque no hay escuelas, creemos escuelas: con un gasto pequeño, — la creación de 105 escuelas no alcanzan a representar 200.000 pesos — podemos llenar perfectamente ese vacío, dar instrucción primaria a esos 15.000 niños; y en cuanto a los 18.000 niños que no van a la escuela por desidia de los padres, seamos rigurosos: que la ley de educación común se cumpla y que el Parlamento acentúe el castigo que esa misma ley determina para los padres que no saben cumplir con su deber primordial; y al mismo tiempo demos a esos niños que no van a la escuela, los medios para que puedan concurrir a ella: démosles calzado y vestido. Es una vergüenza que haya 2.000 niños que no puedan concurrir a la escuela por falta absoluta de medios, de vestido y calzado.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

En esta forma, señor Presidente, ese porcentaje que consideraba tan elevado el señor Diputado Otamendi, aún comprendidas todas las causas de analfabetismo estudiadas, no representa sino un porcentaje del 17 o|o en todo el país.

Señor Otamendi — ¿Y le parece poco?

Señor Acevedo Alvarez—No es mucho.

Señor Otamendi — No es mucho! Que se diga, señor Presidente aún tomando esas cifras, que el 17 o|o de porcentaje de niños analfabetos no es mucho, es una enormidad!

Señor Acevedo Alvarez — No es para decir que es una vergüenza nacional. Estamos estudiando la reforma del presente, lo que se proyecta sobre las generaciones del porvenir, no de los hombres ya hechos.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El censo del año 28 no da cifras definitivas.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Por qué?

Señor Quijano — En primer término, por la manera como se hizo el censo; la misma Dirección de Instrucción Primaria lo establece; fué muy defectuosamente hecho; en segundo término, si el señor Diputado tiene en cuenta el porcentaje que se toma en los distintos países para ver la población escolar que existe en estado de ir a la escuela. De acuerdo con los datos que da el censo del Consejo de Enseñanza, vendrían a ser alrededor de 224.000 niños entre analfabetos y alfabetos, es decir, para una población de 2.000.000 de habitantes, el 22 o|o. Esa cifra me parece muy baja. El doctor Acevedo Alvarez debe saber que generalmente se toma como base—que es la base que se tomó en Méjico—el 20 o|o de la población total para establecer la población en edad escolar.

Señor Acevedo Alvarez — El 20 o|o es muy elevado; yo tomaría el 15 o|o.

Señor Quijano — Perfectamente. Fíjese, entonces, que ya hay una gran modificación...

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y de dónde saca el señor Diputado que la población del Uruguay es de 2.200.000 habitantes?

Señor Quijano — Los datos de la estadística nacional,—que, por desgracia, son muy malos, porque desde el año 28 no tenemos cifras,—establecen que, por lo menos, tenemos ahora 1.800.000 habitantes.

Señor Acevedo Alvarez — Pero de 1:800.000 a 2:200.000 hay 400.000 de diferencia.

Señor Quijano — Pero apliquemos a 1:800.000 el porcentaje del 20 o|o, y nos da 360.000 niños en edad escolar.

Señor Acevedo Alvarez — Tómese el 15 o|o y dará 224.000, que es el total de niños en el país en edad escolar.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Quijano no tiene tanta razón, por cuanto toma la población escolar para hacer sus cálculos basándose en la edad de 6 años; y el señor Diputado sabe que los niños de 6 años no van a la escuela, sobre todo en campaña...

Señor Quijano — No; de 7 a 14 años.

Señor Batlle Berres — Aquí dice de 6 a 14.

Señor Quijano — Yo digo de 7 a 14; alfabetos de 5 a 14 y analfabetos de 7 a 14.

Señor Batlle Berres — Aquí dice de 6 a 14.

Señor Quijano — Entonces, está equivocado. El censo que tengo de 1919, dice de 7 a 14.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

El Consejo de Enseñanza tomaba antes, como cifra para presentar el porcentaje de analfabetos o no, la edad de 6 a 14 años. Ahora toma la de 7 a 14, y esto explica, en cierto modo, la diferencia de la cifra que aparece en el porcentaje de un año a otro. Pero el problema del analfabetismo es una cosa muy difícil que no la vamos a resolver así.

Señor Quijano — Lo que yo quería decir, terminando la interrupción, señor Diputado Acevedo Alvárez, era esto: que el señor Diputado daba las cifras del censo del año 28 como definitivas y exactas; y yo digo que no es así, que el censo está muy mal hecho por el mecanismo mismo de la Dirección de Instrucción Pública, y que además el porcentaje no corresponde al que en otros países se toma como promedio normal de la población escolar.

Señor Acevedo Alvarez — Corresponde. El señor Diputado parte de la base de un 20 o|o que me parece que es muy elevada. Además, porque toma el señor Diputado la cifra de 2:200.000.

Señor Quijano — Tomo la cifra de 2:000.000.

Señor Acevedo Alvarez — No son 2:000.000: es 1:800.000.

Señor Quijano—Bueno; tome el 20 o|o y son 360.000 niños en edad escolar.

Señor Acevedo Alvarez — Tomo el 15 o|o, lo que da un total de 224.000 niños.

Renuncio a hablar, señor Presidente, porque creo que hay que ser discreto en las interrupciones. Pienso hablar extensamente después.

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Esta discusión del proyecto de las ayudantías, señor Presidente, que se trajo a la Cámara como un asunto grave y urgente, ha derivado a un debate de carácter político, y como todos los debates de carácter político, ha tomado un aspecto apasionado, violento, que es poco favorable, por cierto, para considerar asuntos importantes que necesitan dedicación y reposo.

Me parece, señor Presidente, que durante dos sesiones en que se ha discutido el asunto, todos los señores Diputados han tenido tiempo de sobra para expresar su pensamiento al respecto. En consecuencia, formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido...

(No apoyados).

—... y se vote, si es que se desea realmente resolver este problema de las ayudantías, si no se quiere hacer de este problema de las ayudantías, un pretexto para venir aquí a la Cámara a perder el tiempo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... Aquí estamos desde que la Cámara está funcionando, con estos bailes: cuando no son los asuntos de los Soviets son los nuestros, y así vamos a debatirnos en una alarmante esterilidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo no creo que sea oportuno cortar el debate, como propone el señor Diputado Buranelli; pero me parece, sí, oportuno cumplir rigurosamente el Reglamento y que cada orador tenga treinta minutos para hablar en la discusión general, y no un tiempo indefinido, como ha venido sucediendo hasta ahora.

A mi juicio, el señor Diputado Fusco, que ha consentido interrupciones y que creo lleva hablado como dos horas, me parece que no puede seguir en el uso de la palabra.

(No apoyados. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ha hecho una moción en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos).

Señor Buranelli — Como noto que en la Cámara no hay ambiente para que prospere la moción que he formulado, y teniendo en cuenta las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Batlle en el sentido de que se cumpla el Reglamento, como la finalidad mía era que se terminara de una vez con esta discusión inútil—a mi juicio—retiro la moción que había formulado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco y se le advierte que se le aplicará el Reglamento.

Señor Fusco — La obra de 1909 se resumía así en el mensaje respectivo: "La edificación escolar ha continuado con toda regularidad, contemplando hasta donde ha sido posible las más apremiantes necesidades de la escuela pública. Antes de terminar el presente año podrán ser abiertos al servicio los edificios que se construyen en las calles Maldonado y Ciudadela, en terreno adquirido por el Gobierno en el Cerrito de la Victoria, en Melilla y Pocitos. Se han adoptado las medidas necesarias para la pronta iniciación de las obras relativas al local del Jardín de Infantes, que se ubicará en las calles General Luna entre Arroyo Grande y Zapicán, en las inmediaciones de la Academia General Militar. En estos edificios, que ofrecerán cómodo alojamiento a 400 alumnos el primero, y a 200 los demás, se invertirán alrededor de pesos 275.000.

Simultáneamente se ha proseguido la construcción de locales para escuelas rurales en número crecido, utilizando discretamente los fondos destinados a ese efecto. El número de estos edificios, cuya construcción ya ha sido decretada en el último año, excede de 40, con capacidad para 150, 100 y 50 alumnos, según la población de los diferentes distritos. Las obras costarán alrededor de pesos 150.000.

El Instituto de Sordomudos, creado últimamente, empezará a funcionar en breve. En estos momentos se tramita la adquisición de materiales y útiles para su instalación conveniente y la formación de su reglamento interno, programa y horario, así como el arrendamiento de un edificio, el más apropiado que sea posible encontrar para tan importante organismo de educación.

Las escuelas de adultos ya incorporadas legalmente a nuestro organismo escolar permanente, han funcionando regularmente en el pasado año, con una inscripción de 2.321 alumnos en toda la República, contra una de 1.772 que tuvo el año anterior."

La obra de 1910 se resumía así: al finalizar el año 1910 había en función 793 escuelas. Agregaba el mensaje: "Al iniciarse el próximo año escolar su número alcanzará a 1.011, lo que acusa la creación de 392 escuelas, en su absoluta mayoría rurales, en un plazo de cuatro años.

Nunca se ha hecho en el país un esfuerzo más acentuado en favor de la instrucción primaria.

Pero la lucha contra el analfabetismo —decía—no se ha planteado solamente en la escuela común para los niños de seis a catorce años; ella se ha extendido también a las escuelas de adultos, fundadas en la Capital y los Departamentos.

Estas escuelas alcanzan hoy a 46, de las cuales 40 son para hombres y 6 para mujeres.

Su número deberá ser aumentado necesariamente porque así lo reclaman numerosos distritos urbanos y rurales, que tienen igual derecho a los beneficios que reporta esta clase de escuelas para adultos..."

Y llegamos, señor Presidente, al mensaje de 1912, que da cuenta de las actividades desarrolladas en el primer año de la segunda Administración del señor Batlle y Ordóñez. La primera iniciativa de que daba cuenta este mensaje era el aumento del número de ayudantías en las escuelas públicas, en proporción de 10 de 3.er grado, 20 de 2.o y 60 de 1.o, y el refuerzo de los rubros del Presupuesto General de Gastos, destinados a pago de alquileres de casas para escuelas, así como las erogaciones motivadas por licencias concedidas a los maestros, para que no faltara el personal enseñante.

"Actualmente, y a pesar de esa reforma—decía—se siente la necesidad de crear nuevas ayudantías, en atención a que la población escolar de toda la República aumenta en términos que exceden a toda expectativa. Cada ayudantía que se cree sustituirá a una nueva escuela, con notorias ventajas para el erario..."

La segunda iniciativa de que daba cuenta el Poder Ejecutivo en este mensaje era la de la elevación de los sueldos del personal enseñante.

"Esa reforma—decía—intensamente reclamada desde hace años, ha logrado por fin imponerse, reparando una evidente injusticia: la que derivaba de la distinta asignación con que eran retribuídos los servicios de maestros de idéntico grado y categoría, que en lo sucesivo gozarán de sueldos iguales. Independientemente de esto, la innovación mejora en general la situación de los maestros, retribuídos hasta ahora en forma que no consultaba la trascendencia de su misión".

Señor Gallinal — ¿A cuánto se subieron los sueldos?

Señor Fusco — No tengo aquí las cifras.

Señor Gallinal — En 1916 y 17 los maestros ganaban: los ayudantes de 3.er grado, 600 pesos anuales; los ayudantes de 2.o grado, 540 pesos anuales; y los ayudantes de 1.er grado, 480 pesos anuales.

Señor Fusco — Imagínese lo que ganarían antes! Pues bien: en mérito de la labor de este Gobierno se elevaron los sueldos a estas cifras.

Señor Gallinal — Dejo las cifras que he indicado...

Señor Fusco — Me da la cifra el doctor Forteza.

En el año 1903 ganaban 19 pesos los maestros de 1.er grado. El Poder Ejecutivo en 1911—iniciándose así la serie de reformas que llevó adelante el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez—duplicó los sueldos del personal enseñante. Hizo más que duplicarlos, puesto que los elevó a 50 pesos.

Señor Gallinal — Al terminar la segunda Administración del Gobierno batllista, los sueldos de los maestros eran de 40 pesos nominales mensuales.

(Murmullos. — Interrupciones. — Diá-

logo entre los señores Representantes Dufour y González Vidart).

Señor Dufour — Deseo hacer una manifestación, señor Presidente, — y quiero que conste en la versión, — que los Diputados nacionalistas a que alude ahora el señor Diputado González Vidart, para votar el aumento de sueldos de los maestros, tuvieron que ser silbados por la barra.

Señor González Vidart — No es exacto.

Señor Dufour — Es exacto. El doctor Gallinal, señor Presidente, fué silbado en la Sala.

(Murmullos).

Señor González Vidart — Pido la palabra para que conste en la versión taquigráfica también...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se suspende la sesión por diez minutos.

(Así se afectúa a las 18 horas y 30 minutos, y vueltos a Sala a las 18 horas y 42 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Fusco.

Señor González Vidart — ¿Me permite?

Señor Fusco — Siempre que se me descuente del tiempo...

Señor González Vidart — Eso va por cuenta de la Mesa.

Cuando el Diputado Gallinal hizo conocer la cifra de lo que ganaban de sueldo los maestros en 1916 yo pregunté en alta voz a cuánto habían sido elevados el año 1925, el mismo año en que el Senado nacionalista votó el presupuesto elevándolo a 7.000.000 de pesos. El señor Diputado Dufour, en forma airada, contestó que eso había sido hecho a pesar de la bancada nacionalista...

Señor Dufour — No he dicho eso.

Señor González Vidart — ... y eso no es exacto.

Señor Dufour — Si el señor Diputado quiere rectificarme aténgase a los términos de la versión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Permítame, señor Presidente, porque el señor Diputado González Vidart va a rectificar algo que yo he manifestado y desde luego me interesa decir claramente lo que, quizá por el alboroto de la sesión en el momento que yo pronunciaba esas palabras, no se ha oído bien.

De paso quiero expresar que cada vez que desde nuestra bancada se quiere decir algo contundente que ponga los puntos sobre las íes la Mesa levanta casi siempre la sesión.

(No apoyados. — Murmullos).

Señor Presidente — ¿Me permite?...

El señor Diputado ha hecho cargos a la Mesa.

Señor Dufour — No he hecho cargos a la Mesa. Habrá sido casualidad; pero siempre que queremos puntualizar y decir las cosas claras para destruir las insidias de la bancada de enfrente...

(Murmullos).

—... el señor Presidente levanta la sesión.

(No apoyados.—Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Dufour — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor Diputado ha hecho un cargo a la Mesa.

(No apoyados).

—La Mesa considera que todas las veces ha cumplido estrictamente con su deber, con toda imparcialidad y justicia...

(Apoyados).

—... y el propio señor Diputado tiene pruebas abundantes en tal sentido. Hecho el cargo, al cual muy sensible, como soy muy sensible a todas las observaciones que me formulan los señores Diputados, y especialmente en este caso, la Mesa se ve en la obligación de someter su conducta al juicio de la Cámara.

(No apoyados. — Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra, señor Presidente, para que se evite ese trámite la Mesa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Lo que he querido siginificar es que el señor Diputado González Vidart, debido a la forma en que se produjo el incidente y también el levantamiento de la sesión, no pudo oirme debidamente. He dicho, sí, es verdad, que coincide casi siempre el momento en que nosotros estamos rectificando a la bancada nacionalista con aquel en que se produce el levantamiento de la sesión.

(Murmullos).

—Pero yo no quise con esto formular un cargo concreto al señor Presidente y creo que con esta manifestación queda terminada la incidencia.

Ahora quiero referirme a las palabras del señor Diputado González Vidart.

Yo no he dicho que el aumento de sueldos al magisterio se haya producido precisamente con la oposición nacionalista. Los nacionalistas el año 26 votaron el aumento de sueldos, con algunos retaceos, sea dicho de paso. Recuerdo que el Senado devolvió el proyecto de la Cámara que establecía el sueldo progresivo del magisterio; que fué menester una intervención amistosa de la Comisión de los veinticinco con la Comisión respectiva del Senado para que en última instancia se aceptara el sueldo que nosotros en aquellos instantes considerábamos equitativo. Pero lo que, sí, dije en alta voz, es que fué, — no en el año 26, comoalguién hubiera podido entenderlo, sino al final de la Legislatura anterior, año 1925, cuando debatíamos ese mismo problema del sueldo del magisterio, — en una sesión nocturna, bajo la presión airada de la barra, cómo, después de una gruesa silbatina al señor Diputado Gallinal, se votaron los sueldos del magisterio.

(Interrupciones).

—Yo quisiera saber ahora si el señor Diputado Gallinal desmiente lo que digo; y, mientras esto no suceda, el señor Diputado González Vidart no podrá continuar la interrupción.

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Dufour — No, señor; porque el que debe tener la palabra ahora es el señor Diputado Gallinal.

Señor González Vidart — Pero yo podría continuar mi interrupción, salvo que no me lo permita el señor Diputado.

Señor Dufour — Sí, señor, con mucho gusto.

Señor González Vidart—No tengo ningún inconveniente en aceptar la aclaración que el señor Diputado Dufour hace en este momento; pero la interrupción, en el momento en que la hizo, refiriéndome yo al año 26, forzosamente tenía que tomarla yo como referida al acto de la agrupación nacionalista en el momento de votar el presupuesto general escolar. Lo que pasó después o antes ya se lo contestará el señor Diputado Gallinal, haciéndole el gusto al señor Diputado Dufour. Me interesaba destacar esto: que yo preguntaba a cuánto se habían elevado los sueldos que entonces fué a 80 pesos, como sueldo mínimo, con el sueldo progresivo.

Señor Dufour — No, a 70.

Señor González Vidart — A 70.

Esas mejoras fueron votadas por toda la bancada nacionalista y fueron votadas por el Senado nacionalista.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo recuerdo que el presupuesto venía aprobado por la Comisión de los Veinticinco y con resolución de votarse a libro cerrado en esta Cámara. Yo propuse algunas modificaciones que no tuvieron éxito por esa resolución de la Comisión de los Veinticinco. Algunos Diputados de mi bancada también trataron de mejorar algunos sueldos y no lo consiguieron por esa misma resolución.

(Murmullos e interrupciones).

—Pero yo quería destacar esto: que cuando se mejoraron ampliamente los sueldos, cuando se elevó el presupuesto...

(Interrupción del señor Rperesentante Rodríguez Fabregat. — Murmullos).

—... la modificación más importante que se haya introducido hasta la fecha, contó con los votos nacionalistas de está Cámara y con los votos del Senado...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a dar lectura a la parte del Reglamento que dice relación con las interrupciones, a fin de que los señores Diputados la tengan presente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 52. Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando falte al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación, y en este caso para que sea llamado al orden, cuando haya de platearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación. En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autorizan el orador y el Presidente y no podrá exceder en ningún caso de más de cinco minutos."

"Artículo 53. Si, fuera de esos casos, interrumpiera un Representante, se tendrá por no expresadas las palabras que pronunciare, de las cuales no se dejará constancia en la versión taquigráfica, debiendo concretarse los taquígrafos a reproducir las expresiones de aquel a quien el Presidente otorgó el uso de la palabra. Tampoco se dejará constancia de las respuestas a las interrupciones no autorizadas ni de nada de lo que se diga en Sala, mientras el Presidente haga sonar la campana de orden."

Señor Cornú — ¿Me permite ahora una interrupción el señor Diputado González Vidart?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Cornú — Yo no quiero introducir un motivo más de desorden en la turbulencia de la Cámara, pero juzgo oportuno, ya, de una vez, destruir un poco de la fantasía que representa la afirmación de que el último presupuesto escolar sea obra de alabanza para el Senado, y fruto suyo como Senado Nacionalista.

(Interrupciones).

—Desde el primer momento se afirmó que la ley del año 1926, síntesis suprema de todas las aspiraciones, — cosa que no es verdad, — en cuanto respecta al mejoramiento del magisterio y a la instalación de escuelas nacionales, era fruto del nacionalismo del Senado, y yo, haciendo justicia distributiva, recordando perfectamente la historia de la ley, en la que me tocó intervenir muy activamente, voy a poner los puntos en su verdadero lugar.

Los nacionalistas tuvieron un Senador muy decidido en la defensa de los intereses del magisterio y en la elaboración

del presupuesto, en la persona que preside nuestras sesiones; los demás, de no haber sido por él, posiblemente ninguno o apenas alguno, nos hubieran acompañado a los batllistas que sosteníamos con todo afán, con toda entereza y con todo entusiasmo la necesidad de mejorar la situación de nuestras escuelas públicas y de sus dignos servidores.

Para que se elevaran los sueldos y se permitiera el sueldo progresivo fué necesario que se trabajara mucho, a conciencia, individualmente, para conseguir, al fin, que mediante la desaparición combinada de un señor Senador nacionalista pudiéramos formar mayoría, sometiéndonos nosotros a múltiples concesiones para que se mantuviera el quórum en la Sala porque se nos amenazaba con desertar.

(Interrupciones).

—Quiero dejar sentada esta verdad absoluta en la historia fidedigna de la sanción de ese presupuesto, que nació del coloradismo aquí, en la Cámara, y que tuvo además un paladín incansable, que por alcanzar la sanción del proyecto soportó humillaciones, y así lo dije yo en la propia Comisión: el doctor Eduardo Acevedo.

Esa es la historia exacta de lo que hizo el Senado contra la voluntad de la mayoría nacionalista, que fué preciso vencerla, atrayendo algunos votos nacionalistas a fuerza de tirones.

He terminado.

(Se produce un dialogado en el que intervienen los señores Representantes Otamendi, Fusco, Zavala Muniz y Cornú. —Suena la campana de orden).

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Estando en Sala en este momento el señor Diputado Gallinal, yo desearía, después del desmentido categórico que me ha hecho el señor Diputado González Vidart, que el señor Diputado Gallinal manifestara si es o no verdad lo que yo dije. Apelo a su caballerosidad.

Señor González Vidart — ¿Pero no se me va a dejar terminar a mí?

Señor Dufour — Después que hable el señor Diputado Gallinal.

Señor González Vidart — ¿Por qué ese empeño de no dejarme hablar a mí?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo voy a terminar muy brevemente. En primer lugar: el doctor Cornú se debate contra molinos de viento, porque nadie se ha atribuído nunca entre la bancada nacionalista la iniciativa del presupuesto escolar.

(Apoyados).

—... Bien sabíamos que era obra del doctor Eduardo Acevedo, a quien se le deben muchas mejoras en este país, y que no ha sido jamás criticado en su gestión de gobierno desde esta bancada; pero en la otra parte a que se refiere el doctor Cornú, los hechos están por encima de lo que él afirma: de que sólo un Senador nacionalista defendió allí esos sueldos.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Pero déjeme hablar y después los Diputados batllistas podrán decir lo que quieran!

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Los hechos demuestran lo contrario, señor Presidente. Pero a lo que yo quería llegar es a esto. que cada vez que ha habido una mejora justa, viniera de donde viniera, tuviera origen batllista o no lo tuviera ha contado con el voto nacionalista de esta Cámara y ha contado con la decisión indispensable del Senado...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—... y eso lo prueba la sanción del presupuesto escolar. La sanción del presupuesto escolar, señor Presidente, es la prueba rotunda de lo contrario de lo que afirman los Diputados batllistas.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Recuerda el señor Diputado que a fines del año 25 y principios del 26, se reunía la Cámara de tarde y de noche para tratar el presupuesto escolar? ¿Recuerda el señor Diputado cuántos Diputados nacionalistas venían a la Cámara en aquella ocasión?

(Interrupciones).

—Dos o tres! Y cuando había quórum mínimo, cuando éramos veinticinco o veintiséis, algun Diputado nacionalista se retiraba de Sala. ¡Qué entusiasmo tendría la bancada nacionalista en sancionar el presupuesto escolar, cuando brillaba por su ausencia totalmente!

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: pido que se traigan los Diarios de Sesiones correspondientes y se haga leer por Secretaría la nómina de los asistentes a las sesiones de los meses de Noviembre y Diciembre del año 1925 y Enero de 1926.

Señor Presidente — Se mandarán buscar a la Biblioteca.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Si no se me descuenta del tiempo de que dispongo para hablar se la concedo.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, señor Presidente, que a esta altura del debate conviene refrescarle a la bancada nacionalista los verdaderos términos en que se expresó el señor Diputado Gallinal. Es evidente que después de lo que nosotros hemos probado, la bancada nacionalista ya no insiste más en mantener el mismo punto de vista del doctor Gallinal.

(Interrupciones).

—La versión taquigráfica lo dice de una manera definitiva.

El doctor Gallinal dijo textualmente, después de hablar del estado de la escuela primaria, lo siguiente: "Ese cuadro es el legado de veinticinco años de gobierno colorado".

(Interrupciones).

—Siguió hablando, señor Presidente, del estado de la escuela primaria y después dijo: "Entró en acción el Senado nacionalista, con mayoría en este alto Cuerpo, de mi partido. ¿Cuál fué la primera consecuencia que hubo para la escuela primaria? La primera consecuencia concretada en números, que vale más que todas las declamaciones, fué la siguiente: se tomó un presupuesto que oscilaba en su monto total de tres millones de pesos y se le elevó de un solo golpe, con la colaboración del Senado nacionalista, a más de siete millones".

Es preciso señalar, porque aquí se está hablando entre hombres capaces, cuál es el sentido exacto de las palabras del Diputado Gallinal. El dice: "¿Cuál fué la primera consecuencia que hubo para la escuela primaria de la entrada en acción del Senado nacionalista?". Hay en su pensamiento y en sus palabras, establecida concretamente, una razón de causa a efecto. La causa, la entrada del Senado nacionalista; el efecto, el aumento del presupuesto escolar.

(Interrupciones).

—Y eso ha quedado ahora aquí absolutamente desvirtuado y la bancada nacionalista ya no puede sostenerlo más.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Debo decir ahora cuál es el sentido de mis palabras. Las palabras que un hombre que contesta a las de otro orador deben correlacionarse con las afirmaciones que viene a atacar. Mis palabras tenían el siguiente sentido: se había hablado aquí y en términos bien rotundos, bien concretos, y sin una sola salvedad, de que el Senado nacionalista era un obstáculo para que siguiera adelante toda solución favorable a la cultura del país.

(Interrupciones).

—Y contestando a esa afirmación yo puse de manifiesto que cuando se había pedido la colaboración del Senado nacionalista, esa colaboración se había obtenido para las reformas más liberales y más progresistas que se habían introducido en el presupuesto escolar.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: es evidentemente claro el resultado de este pequeño debate. El señor Diputado Gallinal, que es además, por añadidura, un escritor sobradamente conocido y elogiado en el país, no tiene disculpa cuando, queriendo expresar una cosa, expresa la contraria, con tanta claridad.

(Interrupciones).

El señor Diputado Gallinal sabe bien el valor de las palabras, y lo sabe porque hace profesión, distinguida profesión del uso de esas palabras. Y cuando él dice: "¿Cuál fué la primera consecuencia que hubo para la escuela primaria del Senado nacionalista?", dice: "Se establece la causa de haber un Senado nacionalista y se produce un primer efecto: el aumento del presupuesto escolar".

Señor Gallinal — ¿Me permite?

El señor Diputado Arena había dicho: "Llegó en el Senado a tener mayoría el Partido Nacional y la consecuencia de ello fué que se detuvieran como se están deteniendo actualmente todas las reformas progresistas". Y entonces yo levanté ese cargo y demostré todo lo contrario.

Además podría decirle al señor Diputado que lo que yo he dicho no es de ninguna manera una excepción; que podría estudiar la historia del Senado nacionalista y comprobar que con la colaboración de esa mayoría — según ustedes retrógrada, — se han dictado en los últimos años las leyes de vialidad, las leyes de ferrocarriles, las leyes más liberales c generosas en beneficio del país.

(Interrupciones).

Señor Arena — ¿Me permite el señor Presidente, para aclarar solamente un concepto?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arena — Yo, en honor a la verdad, cuando presenté al Senado como una especie, — no sé si está bien dicho — de enterratorio de proyectos, no fué para referirme concreta y exclusivamente a los proyectos sobre instrucción pública. Lo que yo quise decir, fué que era evidente que en el Senado desde hace mucho tiempo, desde que tiene mayoría nacionalista, los proyectos que interesan a las masas son allí si no decapitados, por lo menos suspendidos, y, si es posible, enterrados.

(Interrupciones).

—En honor a la verdad, señor Presidente, cuando yo dije aquello nunca creí que iba a producir una sacudida tan fuerte en el doctor Gallinal. Mi intención era mucho más modesta. Mi intención era decir que para el caso concreto, el de las quinientas escuelas, las cosas podían andar mejor en el Senado por la influencia de las muchachas. Era lo que yo quería decir.

Yo dije que el Senado esta vez iba a ceder; pero no iba a ceder por razones de justicia, no iba a ceder por apartarse al-

tamente de su vieja costumbre — iba a decir de hacer daños, pero no quise. — de su vieja costumbre de no dejar marchar los grandes proyectos que interesan al país.

Esa cesión va a hacer que esta Barra de muchachas vaya al Senado, y yo sé, por experiencia, la influencia que las muchachas tienen, y entonces ibamos a ver cómo aquellos señores vejestorios se conmovían ante el aplauso femenil y las quinientas ayudantías iban a marchar sobre rieles.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — La obra de 1911, reseñada en el mensaje de 1912, concretaba la aspiración referente a la construcción de escuelas, en el anuncio de la preparación de un proyecto orgánico destinando considerables fuentes de recursos a la edificación escolar; y lo demás en el establecimiento de escuelas normales en campaña, para atender las necesidades del personal enseñante que entonces existía en todo el país y que era una de las causas de la situación que se padecía, y por último, señor Presidente, — saliéndose un poco fuera del cuadro limitado de la instrucción primaria, pero con vinculaciones estrechas con ella — en la proyección de una ley que creaba 18 liceos en todos los departamentos de la República.

Por este tiempo no había bancada adversaria en la Cámara, porque los señores nacionalistas se habían abstenido de intervenir en la elección de 1910. De manera que esta ley pudo marchar fácilmente, y fué así como en el mensaje de 1913, el Poder Ejecutivo pudo dar noticias de que de los 18 liceos creados 10 ya estaban funcionando y 8 entrarían a funcionar al año siguiente, es decir, en el propio año 13.

Muchos diputados que se sientan en esta Cámara, son egresados de aquellos liceos; la sola presencia de ellos, aunque ellos quisieran negarlo, dice bien elocuentemente cuál fué la preocupación del batllismo por la instrucción pública, cuál fué la obra que realizaron los gobiernos batllistas en pro del mejoramiento cultural de la República.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Anfusso — Yo me complazco en declarar que fuí alumno de un liceo departamental.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Fusco — Se estableció la escuela al aire libre de la que, por razones obvias, los señores diputados nacionalistas debían tener noticias, siquiera fuera en atención a su ubicación próxima a una casa que ellos deben visitar frecuentemente. Se estableció la subvención para el Instituto de Ciegos, y omito reseñar una serie de iniciativas de detalle; pero todas conducentes a mejorar la situación de la instrucción pública del país para puntualizar estas tres conquistas fundamentales que dejó al personal enseñante el gobierno durante aquel año de su actuación: primero, la supresión de todos los descuentos que gravaban los sueldos de los jubilados y pensionistas escolares. En el primer año de su segundo gobierno el señor Batlle y Ordóñez había duplicado el sueldo de los maestros, ahora hacía extensivo el beneficio a los jubilados y pensionistas; segundo, para los maestros acordaba la derogación de la medida que hacía incompatibles estos cargos de profesores y maestros con cualquier otro de la administración pública; y por último, se declaraba comprendidos en la ley de jubilaciones escolares a los maestros diplomados que prestaran servicios docentes en otras reparticiones. Y llegamos al último año del gobierno del señor Batlle y Ordóñez, en 1914, en el cual la acción del gobierno se concreta sintéticamente en estas dos iniciativas fundamentales: primero, gratuidad de toda la enseñanza pública, en todos sus órdenes, impuesta contra el voto de todos los señores nacionalistas que ya se sentaban en el Parlamento. En esa oportunidad, precisamente, fué que el doctor de errera pronunció las palabras que ahora vamos a recordar y que intentaron negar en la sesión última...

(Murmullos e interrupciones).

—Gratuidad de la enseñanza, y un mensaje de fecha 14 de Julio de 1914 que arbitraba 400.000 pesos anuales para construcciones escolares, tan perfectamente financiado que hubiera permitido hacer—como el propio mensaje lo expresaba y como lo ratificaba la Memoria del Ministerio al abrirse el período de sesiones parlamentarias—de 500 a 600 escuelas, excelentes escuelas, en un transcurso de 10 años.

Esta es—resumida en sus detalles culminantes—la obra que dejaron los Gobiernos batllistas a los que habían de sucederlo, durante el período de su actuación: aumentó al doble del sueldo de los maestros, en el primer año del segundo Gobierno del señor Batlle y Ordóñez; supresión de todos los gravámenes que tenían esos sueldos y las jubilaciones escolares; creación, en épocas anteriores, de los cursos para adultos: creación, igualmente, año tras año, de un crecido número de escuelas y de una cantidad de institutos de enseñanza especial; creación de liceos departamentales en toda la República y gratuidad absoluta de la enseñanza, que ha permitido, contra la opinión del doctor Luis Alberto de Herrera, que hasta los que ponen capelladas en los botines puedan aspirar a ser doctores.

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—Omito un detalle de todas estas intenciones progresistas una que no he mencionado, no pudo realizarse: la creación de bibliotecas departamentales, proyectada también por el señor Batlle y Ordóñez, y que no pudo pasar por la oposición de la bancada empresista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rospide — Pido que se llame al orden al señor Diputado, porque no tiene derecho a poner motes.

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Fusco. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Algunos señores Diputados reclaman de las palabras empleadas por el señor Diputado Fusco...

(Interrupciones).

—Evidentemente el empleo de un mote implica, por sí mismo, algo que puede ser hiriente y en ese sentido es que han reclamado los señores Diputados.

La Mesa se permite exhortar al señor Diputado en el sentido de que evite el empleo de palabras que puedan provocar en la Cámara esas reacciones de espíritu, y la Mesa hace esta exhortación en nombre de la cultura de que debe dar ejemplo el Parlamento.

(Aplausos en la barra).

Señor Fusco — Cuando yo empleo la palabra "empresista", que se repite a diario en la prensa y que se ha usado muchas veces en la Cámara para designar con ella a los señores Diputados de la bancada de enfrente...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... aludo, señor Presidente, a la constante y notoria disposición de una gran parte, quizás la mayoría de los dirigentes del partido a que pertenecen los señores miembros de esa bancada, en los casos de conflicto entre el interés de grandes empresas y el interés del pueblo, en que ellos defienden el interés de las empresas...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... disposición de espíritu que se patentiza en episodios como aquel del aumento de las tarifas tranviarias, sacándole al pueblo más cifras millonarias para regalárselas a las empresa; disposición de espíritu que se patentiza, igualmente, en el tesonero afán con que durante la pasada Legislatura, los Diputados más calificados del sector de enfrente, defendieron los intereses de la Empresa de Aguas Corrientes, frente, también, al interés del pueblo; disposición de espíritu que se patentiza, igualmente, en el empecinado afán con que diputados, también muy calificados de la bancada de enfrente, defendían el interés de la empresa que proponía la construcción del ferrocarril Montevideo a Colonia en contra de la carretera que nosotros habíamos indicado—como ellos mismos tuvieron que reconocerlo al fin—como la mejor solución; disposición de espíritu que se evidencia, en una palabra, en mil otros episodios análogos, que podría igualmente citar si fuera necesario.

(Interrupción del señor Representante Aguirre. — Suena la campana de orden).

—Si los señores Diputados atribuyen carácter ofensivo a esta palabra, es porque reconocen que en los hechos ella puede aludir a algo malo. Si no lo reconocen, no tienen por qué ofenderse.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En cambio, tenía un propósito netamente ofensivo y no podía tener su asiento en ningún hecho y en ninguna tendencia, el mote de "peliculeros" con que nos obsequió en la sesión última el señor Diputado Arrarte Corbo, sin que se produjera la tempestad que ahora se forma de esta parte de aquella parte de las bancadas!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — He sido aludido, señor Presidente, y tengo derecho a contestar.

(Interrupción del señor Representante Rospide. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — El señor Diputado Arrarte Corbo no puede contestar ahora, porque el Reglamento establece que hablará al final.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Como los señores Diputados no hacen caso a las observaciones de la Mesa, queda levantado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 29 minutos).

Clemente Martínez. Director de Taquígrafos.

113.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la H. Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cernú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreria, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Guigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño, y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, De Dovitiis, Lorenzo y Deal, Ros, Rossi (don César I.) y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Barrios Amorín, Carnelli, De Luis, Ferreira, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), Polleri, Ruiz, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 10.

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día con la discusión del proyecto sobre confirmación en sus cargos de los profesores universitarios.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Liceos de la Capital Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales (incluído el de Colonia Valdense), designados de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924, y los que hayan sido nombrados con posterioridad en carácter interino o precario serán confirmados en sus cargos por el término de tres años

Art. 2.o Sin embargo, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá no aplicar, la disposición contenida en el artículo precedente, en resolución fundada para cada caso concreto por dos terceras partes de votos del total de los miembros que lo integran.

Art. 3.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá aplicar para la designación de nuevos profesores, en todos los casos, el artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, lo mismo que para confirmar a los actuales al vencer el plazo que se fija por el artículo 1.o de esta ley.

Art. 4.o Declárase que la denominación de "profesor" comprende a los encargados de grupos cuyas clases tengan una estabilidad de tres años por lo menos en el instituto respectivo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Monteviedo, Marzo 31 de 1929.

Rogelio C. Dufour, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Está a punto de vencer el plazo de cinco años establecido por la ley de 14 de Febrero de 1924, para la efectividad de la gran mayoría del profesorado en enseñanza secundaria, y nos encontramos en la misma situación que cuando propusimos aquella ley de emergencia que ha rendido en la práctica los frutos que esperábamos.

Pero es el caso, Honorable Cámara que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, fundándose en que la ley de presupuesto sólo fija un número muy reducido de "cátedras" y cargos de profesores, ha seguido designando profesores que llama "Encargados de Grupos" en forma interina o precaria que paga con sus "Rentas Propias" de acuerdo con disposiciones en vigor, cargando el déficit, que se produce con frecuencia a "Rentas Generales".

Tal situación no puede prolongarse en presencia de lo que establece la ley de 14 de Octubre de 1919, en cuanto se refiere al nombramiento del profesoradó, pues se conspira así, a la vez, contra el interés de la enseañnza y contra la tranquilidad del profesor.

Este proyecto tiende, en consecuencia, a terminar con ese estado de cosas haciendo que, dentro de tres años todo el profesorado puede ser designado en efectividad de acuerdo con la citada ley del año 1919 que no puede cumplirse integralmente por omisión sensible en la redacción de la ley de presupuesto y por el concepto que se tiene de la palabra "Profesor", cuyo sentido, a los efectos pertinentes se establece en el artículo 4.o del proyecto adjunto.

Los artículos 1.o y 2.o son de garantía para los buenos profesores actuales que al finalizar la efectividad de que gozan podrán quedar totalmente desamparados en virtud de que sus cargos no están presupuestados.

Tales son los fundamentos de este proyecto de ley que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Marzo 31 de 1929.

Rogelio C. Dufour, Representante por Colonia.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha considerado el proyecto de ley del señor Representante Dufour y os aconseja su aprobación.

Dos clases de razones fundamentales encierra el proyecto, que justifican su transformación en ley.

La primera, de orden docente, íntimamente relacionada con la naturaleza de nuestra enseñanza. Es la que se refiere a la efectividad del profesor en su cátedra. Sin duda alguna, el principio de la confirmación periódica en su cargo, estaría justificado siempre que se le diera un tiempo suficiente para poder desarrollar, con tranquilidad de espíritu, una labor en la cátedra no alterada por la angustia de su porvenir. Un mínimum de seguridad en sus puestos, la necesaria para que el profesor pueda cumplir su función docente sin ninguna clase de obstáculos.

El peligro de la permanencia en sus puestos de elementos no aptos, queda salvado con el artículo 2.o que permite al Consejo de Enseñanza, por un quórum de dos tercios de votos de sus miembros, no aplicar la ley. El número de votos que se exige, es, además, una garantía efectiva de la justicia que implicaría la resolución.

La segunda razón la expresa con toda claridad el autor del proyecto, quien dice textualmente lo siguiente:

"Pero es el caso, Honorable Cámara, que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, fundándose en que la ley de Presupuesto sólo fija un número muy reducido de "cátedras" y cargos de profesores, ha seguido designando profeso-

res que llama "Encargados de Grupos", en forma interina ó precaria, que paga con sus rentas propias de acuerdo con disposiciones en vigor, cargando al déficit que se produce con frecuencia, a Rentas Generales.

Tal situación no puede prolongarse en presencia de lo que establece la ley de 14 de Octubre de 1919, en cuanto se refiere al nombramiento del profesorado, pues se conspira así, a la vez, contra el interés de la enseñanza y contra la tranquilidad del profesor."

Sin perjuicio, Honorable Cámara, de ampliar verbalmente este informe en el momento oportuno, cree vuestra Comisión que las razones expuestas justifican la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Junio 6 de 1929.

José María Penco. — Rogelio C. Dufour. — José A. Otamendi (hijo). — Gustavo Gallinal. — José P. Bellán. — Anastasio C. Viera.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, liceos de la Capital, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y liceos Departamentales (incluídos los de Colonia Valdense y San Carlos) designados de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924; los que hayan sido nombrados con posterioridad en carácter interino o precario y todos los que hayan ingresado por concurso, — cuyo término caduque, — serán confirmados en sus cargos por el término de cinco años.

Art. 2.o Sin embargo, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá no aplicar la disposición contenida en el artículo precedente, en resolución fundada para cada caso concreto, por dos terceras partes de votos del total de los miembros que lo integran.

Art. 3.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá aplicar para la designación de nuevos profesores, en todos los casos, el artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, lo mismo que para confirmar a los actuales al vencer el plazo que se fija por el artículo 1.o de esta ley.

Art. 4.o Declárase que la denominación de 'profesor" comprende a los Encargados de Grupos cuyas clases tengan una estabilidad de tres años, por lo menos, en el instituto respectivo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 6 de 1929.

José María Penco. — Rogelio C. Dufour. — José A. Otamendi (hijo). — Gustavo Gallinal. — José P. Bellán. — Anastasio C. Viera."

—Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión particular.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a sintetizar mi pensamiento respecto de este proyecto de ley, porque me doy cuenta perfecta de que la Cámara no está, seguramente, en disposición de soportar discursos prolongados.

Cuando en el año 1924 el Senado de la República tuvo que considerar un proyecto de esta misma naturaleza, se dijo allí que no habíamos dejado en la Cámara de Representantes la historia de la sanción de la ley, que faltaban algunos antecedentes y, por esas razones, algunos señores Senadores pusieron algunos obstáculos a la sanción definitiva del proyecto.

Por eso creo oportuno decir ahora breves palabras para ilustrar el debate, con el objeto de que pueda ser simplificada la discusión en el Senado.

La situación del profesorado en general de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de los liceos del interior, es un tanto anormal, porque la mayor parte de ese profesorado no figura en las planillas del presupuesto universitario. Sus sueldos se pagan con rentas propias de la Universidad y con algunas partidas globales que el Consejo Central Universitario pide anualmente para enjugar el déficit que se produce en el pago de ese profesorado.

Resulta, señor Presidente, entonces, que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria cuando designa profesores en estas condiciones no puede aplicar la ley general que sobre designación del profesorado se dictó el 14 de Octubre de 1919, que establece procedimientos fijos para estas designaciones, es decir, el nombramiento directo por dos terceras partes de votos del Consejo respectivo o el concurso de oposición.

Pero eso no se puede hacer porque no se trata de cargos permanentes y presupuestados. Resulta, entonces, que esas designaciones tienen siempre carácter precario, a veces son de carácter anual, y, en mi concepto, este régimen es de todo punto inconveniente, no solamente porque expone a los profesores a ser desalojados de las cátedras que ocupan, a veces sin razones debidamente fundadas, sino porque pone en el espíritu de ese mismo profesorado una inquietud poco propicia a su perfeccionamiento docente.

Señor De Mula — Apoyado.

Señor Dufour —Tengo en cuenta, pues, en este proyecto esas dos finalidades: en primer término, la de que se pueda hacer la selección del profesorado de acuerdo con el espíritu de la ley del año 1919, que el Consejo pueda designar esos profesores con un carácter estable de acuerdo con el presupuesto general o como si estuvieran esos profesores incluídos en el Presupuesto General; y, por otra parte, dar la seguridad de que, una vez que el mandato de esos profesores haya terminado, será posible que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria reelija a esos profesores, si es que sus antecedentes y su actuación lo justifican, o los destituyan, es decir, no reeligiéndolos en el caso de que esos antecedentes no lo justifiquen. Pero me he preocupado también de establecer una garantía para esos profesores, diciendo que su reelección será automática en tanto dos terceras partes del Consejo no voten su no reelección. Quiere decir que, en lugar de exigir como en otros casos, para el nombramiento, los dos tercios de votos, yo los exijo para que ese profesor no continúe a cargo de su cátedra.

Yo creo dejar suficientemente justificado este proyecto, señor Presidente. Por lo demás, desearía recordar que en 1924, cuando presenté mi primitivo proyecto sobre efectividad, todos los profesores estaban en esta situación de incertidumbre, que conspiraba, repito, contra la buena marcha de la enseñanza. Ahora esos profesores han sido garantizados en virtud de aquella ley. La mayor parte de los profesores de los liceos de campaña, de la Sección de Enseñanza Secundaria de la Capital y demás liceos de la Capital, tienen una situación estable en virtud de aquella ley; pero los efectos de esa ley vencen en Octubre del corriente año. Temo que, una vez vencido el término fijado por la ley del año 1924, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se encuentre en la misma situación de aquel momento, es decir, no considerando estos profesores como presupuestados, no podrá de ninguna manera prorrogar el mandato ni podrá tampoco nombrarlos con efectividad por dos tercios de votos, aunque los tuvieran, para cada profesor, en virtud de que no hay rubro establecido en el presupuesto para estos profesores.

Se ha interpretado — y creo que con razón — que la ley del año 1924 era una ley de emergencia, porque se refería a los profesores que en aquel momento estaban ocupando sus cargos; pero de entonces a acá, señor Presidente, ha habido una gran cantidad de nombramientos nuevos que han debido sujetarse también a esa situación precaria, por no estar presupuestados los cargos. Yo tiendo a dar efectividad a los buenos profesores; los que no lo sean, los que tengan antecedentes reprobables o que no justifiquen su permanencia en la cátedra, no contarán, seguramente, con los dos tercios de votos que exijo en mi proyecto de ley para que continúen a cargo de sus cátedras.

Señor Prando — ¿Me permite una aclaración?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Prando — De las palabras del señor Diputado Dufour se desprende que el alcance de este proyecto de ley es que sean presupuestados los actuales encargados de grupos.

Señor Dufour — Hasta cierto punto, señor Diputado. Establezco en uno de los artículos una circunstancia especial para que puedan considerarse como presupuestados a los efectos del nombramiento, que es la de tener a su cargo una clase con tres años de antigüedad. Quiero decir lo siguiente: si en un instituto — pongamos por caso el Liceo Nocturno de la Capital — hay una clase de matemáticas, no un profesor de matemáticas, una clase de matemáticas, que funciona durante tres años consecutivos, yo supongo por mi proyecto de ley, que esta clase debe ser estabilizada, porque nada hace suponer que han de disminuir los alumnos del liceo, sino que han de aumentar progresivamente.

Señor Prando — De manera que su proyecto de ley fija una norma: podrán ser presupuestados los encargados de una clase que durante tres años ha funcionado con continuidad.

Señor Dufour — El profesor será designado con carácter de efectividad, si tiene tres años de antigüedad.

Con estas palabras, para no fatigar más a la Cámara, dejo fundamentado el proyecto.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

¿La asignación de esos profesores presupuestados va al Presupuesto General, no al presupuesto interno de la Universidad?

Señor Dufour — Los que están presupuestados, están en el Presupuesto General.

Señor Quijano — ¿De manera que su proyecto podría traer alguna modificación en las planillas del Presupuesto General?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1929 Núm. 6941

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " [illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1922)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla Correo número 856

OFICIALES

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 5843

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

3.000 camisas reglamentarias, 3.000 fajas reglamentarias, 1.200 guarda tacos de hierro, 2.000 pantalones reglamentarios para gimnasia, 1.500 pares de zapatillas de suela de goma (reglamentarias) para jefes y oficiales, 3.000 pares de zapatillas suela de goma para tropa (reglamentarias).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuenta en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se stablece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Agosto, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.19-1365-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 5366

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir fósforos amorfos, faroles bombillos, alcohol desnaturalizado, grasa Beleville, hilo acarretó, ácido muriático, agujas para primus, alcohol rectificado, alcohol carburado, alambre acero para ligadas surtido, alquitrán mineral, vaivén cáñamo alquitranado, ídem cáñamo blanco, borax, cepillos de cerda para lona y pintura, cera vírgen, cinta amianto para juntas, cola común para carpintero, esmeril en polvo, algodón para velas y toldos, hilo cáñamo, lápices de plomo, lápices para carpintero, lana para lubrificadores, meollar de algodón, merlín cáñamo alquitranado, piazabal, piedra pomes, picla alquitranada, piola cáñamo blanca, punta parís surtidas, resina blanca en piedra, ripolín azul, ripolín blanco, ídem gris, ídem verde, ídem negro, ídem rojo, sapolín negro para estufas, tiza colorada para marcar, tiza en colores, según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 2 de Setiembre a las 15 horas, en cuyo día, serán abiertas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.19-1366-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 30. — ASUNTO NUMERO 5023

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: rosetas de madera de 5 y 7 ctms., receptáculos intemperie, ídem comunes, portalámparas, ídem para intemperie, llaves unipolares con manija de palanca, ídem ídem de intemperie, llaves trifásicas de 60 amperes con protección, ídem ídem bipolares de 25 amperes, ídem ídem de 10 amperes, corta circuitos trifásicos 100 amperes, ídem ídem bipolares, armaduras de farol con globo, brazos intemperie, con pantallas y globos, brazos de bronce de una luz, tulipanes de cristal, pantallas altas cónicas de cristal blanco y verde 20 ctm. diámetro, pantallas "Olophaner" alta, ídem de metal, portatulipanes, tomacorrientes de 6 y 10 amperes, alambre vulcanizado, ídem intemperie, ídem vulcanizado 7 mm., ídem ídem 2 mm., ídem ídem 1 mm., bajo plomo de 2 x 4, 2 x 2 y 2 x 1, caño Simplex de 19 mm. y 9 mm., caño Bergman de 9 y 16 mm, caño Cauchout 16 mm., cordón 2 x 2, ídem unipolar para clavijas, rosetas, aisladores, pernos, pipetas, entradas porcelana, campanillas, cinta aisladora, grampas Simplex, ídem Bergman, azufre, pilas secas, globos esmerilados, fusibles intemperie, tornillos, clavos, cadena bronce, portland, yeso, transformadores, cuadros indicadores, tinol, plomo fusibles, tirafondos, arandelas porcelana, lámparas, hojas sierra metales, mechas para metales, aceitera, munición de plomo, fusibles para teléfono, alambres vulcanizado, repuesto para estufa, cordón forado seda, ídem de 2 x 0.75 mm., según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Agosto, a las 9 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.19-1367-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Nuevos sellos de aviación

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 14 de Agosto de 1929, acta 3116, el día 20 del mes en curso se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de "Aviación", cuyas cantidades y colores son los siguientes:

20.000 sellos de $ 0.08, impresos en color naranja; 20.000 sellos de $ 0.16, impresos en color azul oscuro; 10.000 sellos de $ 0.24, impresos en color morado; 20.000 sellos de pesos 0.30, impresos en color marrón claro; 10.000 sellos de $ 0.40, impresos en color marrón oscuro; 20.000 sellos de $ 0.60, impresos en color verde; 5.000 sellos de pesos 0.80, impresos en color azul; 10.000 sellos de $ 0.90, impresos en color azul claro; 5.000 sellos de $ 1.20, impresos en color aceituna; 10.000 sellos de $ 1.50, impresos en color vino tinto; 5.000 sellos de $ 3.00, impresos en color rojo anaranjado; 5.000 sellos de $ 4.50, impresos en color negro. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — La Secretaría General. Ag.19-1377-v.ag.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Prórroga de la licitación de alambres

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público y a los interesados en general que la licitación para la provisión de alambres de hierro, cobre y bronce que debía efectuarse en el día de la fecha, ha quedado prorrogada hasta el día 17 de Setiembre próximo, en cuyo día, a la hora 15, y en el local de esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, tendrá lugar la apertura de las propuestas en las condiciones establecidas en el pliego respectivo. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — La Secretaría General.
Ag.19-1372-v.set.4.

Los avisadores deben [illegible] antes de las 24 horas

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 hóras, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ag.6-925-v.set.7

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 3.400 metros caño de hierro de 12 1 2 mm., según muestra; 225 metros caño de hierro galvanizado para agua caliente de 37 1 2 mm.. 5 200 ángulos y 400 tiedros vidriados, blancos, según muestra; 7 docenas sillas americanas, según modelo, y para el suministro de papas desde el 1.o de Setiembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1930, y de boniatos desde el 1.o de Setiembre hasta el 20 de Noviembre próximo.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 24 del corriente, a las siguientes horas: las de caños, ángulos y tiedros, a las 9; las de sillas, a las 9 y 15, y las de papas y boniatos, a las 9 y 30. — Montevideo. Agosto 19 de 1929. — La Dirección General.

Ag.21-1448-v.ag.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

DEMOLICION DE PROPIEDADES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la demolición de las casas calle Guaraní 1413, 1417 y 1423.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 24 del corriente, a las 9 y 45. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — La Dirección General.

Ag.21-1449-v.ag.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de productos químicos

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de productos químicos.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a las condiciones establecidas que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, (Sección Proveeduría), calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada oficina el día miércoles 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Dirección General.

Ag.19-1368-v.ag 22.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 100 colecciones de "Anatomía", 100 colecciones de "Historia Natural"; 100 colecciones de "Física", 100 carteles "Esqueleto Humano"; 200 astas bandera, 150 portacarteles, 10.000 tinteros de porcelana 20.000 tinteros de loza o vidrio, 150 cajas de sólidos geométricos, 300 reglas planas, 300 reglas T. 300 pares escuadras, 200 transportadores, 500 compases de madera, 150 tableros contadores, 100 compendios métricos, 150 descolgadores, 150 máquinas de coser, 150 esferas terrestres, 500 campanillas 600 diapasones, 600.000 bandeletas de medio y un centímetro, 400.000 tramas de medio y un centímetro.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en esta Secretaría el 23 del corriente, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que tratándose de un segundo llamado no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — Montevideo, Agosto de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Ag.10-1063-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 64 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdía Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 26 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré. María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural. — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Bía Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D., Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendivil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalázar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor. Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendivil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Glubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramon E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de 30.000 durmientes de quebracho

Llámase a licitación para la compra de 30.000, con opción a 40.000 durmientes de quebracho colorado, procedentes de Santa Fe, Santiago del Estero o Salta, de acuerdo con las demás condiciones que regieron para la licitación realizada el 15 de Julio próximo pasado, cuyo pliego se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires 588.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de la institución en presencia de los interesados que concurran el día viernes 30 de Agosto corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — La Gerencia.

Ag.12-1104-v.ag 22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.

Ag.19-1371-v.set.19.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

Ampliando el reciente llamado a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilowatios efectivos, destinado al Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, se hace saber a todos los interesados que dicho llamado se refiere a un motor "Diesel" o semi "Diesel".

A los efectos de la debida aclaración, se hace la presente publicación.

Ag.3-824-v.ag.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18943

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18951

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, I. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

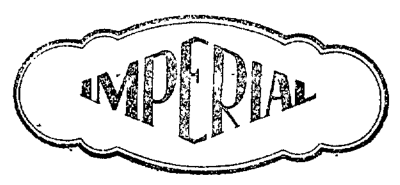
"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 18[illegible]

Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Con esta fecha, [illegible] y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 a (azul, substancias para lavar, legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-1013-v.ag 26.

ACTA N.o 18946

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas y calzoncillos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-1025-v.ag.27.

ACTA N.o 18947

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEAUVAIS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-1026-v.ag.27.

ACTA N.o 18924

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-973-v.ag.24.

ACTA N.o 18923

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-931-v.ag.23.

ACTA N.o 18941

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Long Bell Lumber Company, de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

LONG-BELL

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1223-v.ag.31.

ACTA N.o 18963

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cow y Gate Limited de Guildford Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

LACQUIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos preparados a base de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1109-v.ag.31.

ACTA N.o 18937

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John James y Sons, Limited, de Redditch, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-1090-v.ag.28.

ACTA N.o 18938

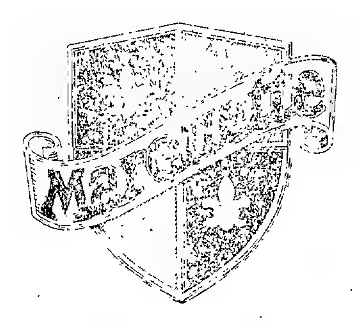
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wraping Paper Co., de Albany, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de toilet o higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-1091-v.ag.28.

ACTA N.o 18945

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-995-v.ag.26.

ACTA N.o 18926

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.7-914-v.ag.23.

ACTA N.o 18933

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Alfredo Bello y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

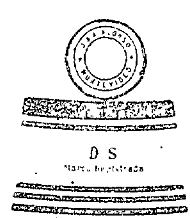


MURCIÉLAGO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1277-v.set.2.

ACTA N.o 18959

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"CAPSULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1270-v.set.2.

ACTA N.o 18958

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección,
Ag.16-1269-v.set.2.

ACTA N.o 18929

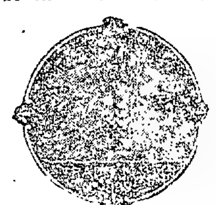
Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, José Migues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1278-v.set.2.

ACTA N.o 18931

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1358-v.set.4.

ACTA N.o 18897

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Fréres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier materia, clase, color o calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1177-v.ag.30.

ACTA N.o 18952

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1137-v.ag.29.

ACTA N.o 18930

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1222-v.ag.31.

ACTA N.o 18925

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-994-v.ag.26.

ACTA N.o 18939

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

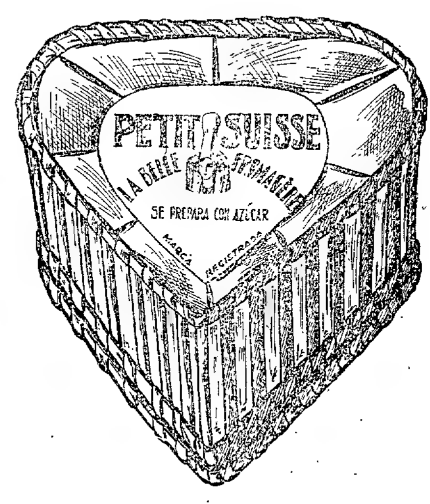
SPLENDOR

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.8-974-v.ag.24.

ACTA N.o 18773

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto Correa Luna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

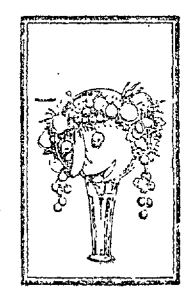


para distinguir artículos de la clase 3.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-957-v.ag.23.

ACTA N.o 18927

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

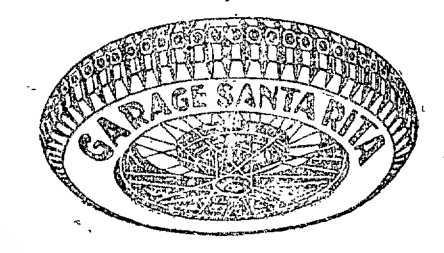


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-915-v.ag.25.

ACTA N.o 18964

Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Elissegui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1178-v.ag.30.

ACTA N.o 18967

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Abelardo Torres Mendoza, de la S. A. Molinos y Graneros del Uruguay, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"MYGDU"

para distinguir artículos de las cases 1.a y 3.a (harina afrecho y afrechillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1255-v.set.3.

ACTA N.o 18969

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

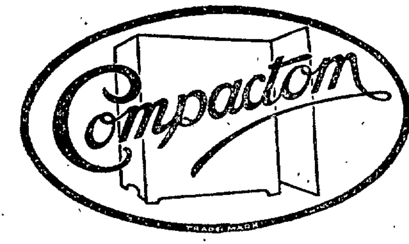


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14..a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 18948

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compactom Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de l amarca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-960-v.ag.23.

ACTA N.o 18940

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The English Textilose Manufacturing Company Limited, de Mánchester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

TEXTILOSE

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccicu.

Ag.7-959-v.ag.23.

ACTA N.o 18928

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-916-v.ag.23.

ACTA N.o 18922

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

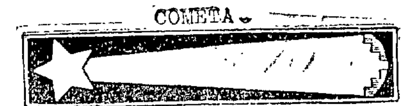
"DOLORES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-950-v.ag.23.

ACTA N.o 18950

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

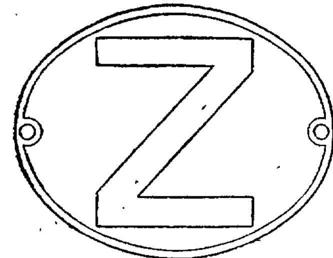


para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y aparatos de calefacción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-998-v.ag.30.

ACTA N.o 18957

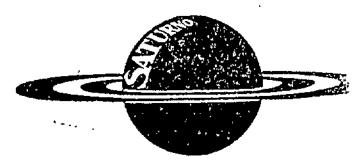
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA

RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18971

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y sustancias anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.19-1357-v.set.4.

ACTA N.o 18942

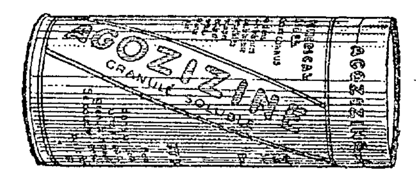
Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Zschopau i|S.a, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección. Ag.19-1359-v.set.4.

ACTA N.o 18944

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de Pedro Zizine, farmacéutico, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-882-v.ag.22.

ACTA N.o 18921

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-873-v.ag.22.

ACTA N.o 18920

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-872-v.ag.22.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 18954

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1129-v.ag.29.

ACTA N.o 18955

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1130-v.ag.29.

ACTA N.o 18949

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, Fontana y Candela, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-912-v.ag.22.

ACTA N.o 18972

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1302-v.set.3.

ACTA N.o 18953

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera. República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1138-v.ag.29.

ACTA N.o 18968

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Hoarcio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1322-v.set.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se orde-

na la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2857
Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2852
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2856
Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858
Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854
Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855
Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Doming P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1128-v.set.4.

ACTA N.o 2850
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.10-1083-v.set.2.

ACTA N.o 2845
Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.7-932-v.ag.29.

ACTA N.o 2842
Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para producir hielo de nieve, de anhídrido carbónico o anhídrido carbónico líquido" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.1 o-772-v.ag.23.

ACTA N.o 2844
Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Heinrich Kretzer, de Koblenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.3-832-v.ag.26.

ACTA N.o 2843
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durium Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.6-874-v.ag.28.

ACTA N.o 2841
Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para primus y calentadores a petróleo y nafta, denominado "Humboldt". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.31-713-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 19 en Chacras de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1361-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 6, de Taguareté, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1362-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la casa de la Directora de la escuela número 6 de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1363-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Totoral, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1364-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un pabellón de infecto-contagiosos del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.14-1183-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 9, de Cardona, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.14-1181-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón y alambrados en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.14-1182-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 263
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao. Secretario.
Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261
Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 30 de

Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Florida. En la 5.a sección. Propiedad de la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana, compuesta de una superficie de 2H. 4403m.2 9860, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la mencionada sucesión de Santos Vidal de Diana; por el Nordeste, con doña Isidora Vidal de Vidal y por el Sur, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de doña Isidora Vidal de Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 8146m.2 75, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma señora Vidal de Vidal; por el Este, con don Faustino J. Vidal y por el Oeste, con la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana.

Propiedad de don Faustino Jovito Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 2121m.2 50, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Faustino J. Vidal; por el Este, con un camino vecinal que lo separa de doña María A. Díaz de Vidal y por el Oeste, con doña Isidora Vidal de Vidal.

Propiedad de doña María Ascensión Díaz de Vidal, compuesta de una superficie de 2H. 2005m.2 00 y linda: al Noroeste y Sureste, con más campo de la citada señora Díaz de Vidal; por el Nordeste, con don Pedro Goldaraz y por el Suroeste, con don Faustino J. Vidal.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, compuesto de una superficie de 8H. 1115m.2 50, que linda: por el Norte, con don Luis A. Urioste; por el Sur, con doña María A. Díaz de Vidal; y por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Goldaraz.

Propiedad de don Luis Alberto Urioste, de una superficie de 6H. 9377m.2 30, que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Urioste; por el Este, con doña María Josefina Urioste de Dighiero y por el Oeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de doña María Josefina Urioste de Dighiero, compuesta de una superficie de 12H. 5099m.2 90, y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía Chico, que lo separa de la sucesión de don Pedro F. Muracciole; por el Suroeste, con don Luis A. Urioste, y por el Este, Oeste y Noroeste, con más campo de la propia señora Urioste de Dighiero.

En la 3.a sección—Propiedad de la sucesión de don Pedro F. Muracciole, compuesta de una superficie de 3H. 1920m.2 00, que linda: por el Suroeste, Oeste y Noroeste, con más campo de la sucesión Muracciole; por el Este y Sudeste, con la sucesión de don Mariano Espiga, y por el Sudeste, con el canal principal del río Santa Lucía Chico, que lo divide de doña María J. U. de Dighiero.

Propiedad de la sucesión de don Mariano Espiga, compuesta de una superficie de 3H. 1921m.2 80, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Espiga; por el Este, con don Francisco Robaina, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro F. Muracciole.

Propiedad de don Francisco Robaina, compuesta de tres fracciones con una superficie total de 29H. 4553m.2 63, lindando: la primera fracción: por el Norte, con doña Juana Etchegaray de Roca; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Robaina y por el Sudoeste, con la sucesión de don Mariano Espiga. La calle A, linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Robaina; por el Este, con la fracción primera, y por el Noroeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo. La calle B, linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Robaina; por el Noreste, camino de la Cuchilla de Palermo y por el Sudeste, con la fracción primera.

Propiedad de doña Juana Etchegaray de Roca, compuesta de dos fracciones con una superficie total de 11H. 7451m.2 81, y linda: la fracción A, por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca; por el Norte, el Camino Departamental de la Cuchilla de Palermo, y por el Suroeste, con don Francisco Robaina. La fracción B, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora Etchegaray de Roca y el Camino de la Cuchilla de Palermo y por el Norte, con doña Petrona Albarenga de Enciso.

Propiedad de doña Petrona Albarenga de Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 8176m.2 50, y linda: por el Norte, con don Ernesto Enciso; por el Sur, con doña Juana Etchegaray de Roca; y por el Este y Oeste, con más campo de la citada señora Albarenga de Enciso.

Propiedad de don Ernesto Enciso, con un área de 0H. 7206m.2 00, y linda: por el Norte, con don Irineo Enciso; por el Sur, con doña Petrona Albarenga de Enciso, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de don Irineo Enciso, compuesta de una superficie de 0H. 6557m.2 00, y que linda: por el Norte, con doña Beatriz Enciso; por el Sur, con don Ernesto Enciso; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de doña Beatriz Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 0344m2 90, y que linda: por el Norte, con doña Juana E. de Roca; por el Sur, con don Irineo Enciso; por el Este y Oeste, con más campo de la nombrada señorita de Enciso.

Propiedad de Juana Etchegaray de Roca, compuesta de una superficie de 2H. 0658m.2 10, y linda: por el Oeste, Noroeste, Sudeste y Este, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca, por el Norte, con doña Francisca Colman y por el Sur, con doña Beatriz Enciso.

Propiedad de doña Francisca Colman, compuesta de una superficie de 1H. 6537m.2 45, y que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora de Colman; por el Nordeste, con don Gerardo Cendán y por el Suroeste, con doña Juana E. de Roca.

Propiedad de don Gerardo Cendán, compuesta de una superficie de 1H. 8478m.2 40, y que linda, por el Noroeste y Sureste, con el mismo señor Cendán; por el Nordeste, con don Juan G. Irigaray y por el Suroeste, con doña Francisca Colman.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray compuesta de una superficie de 1H. 3434m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más campo del mismo señor Irigaray; por el Nordeste, con don Juan Torres Negreira, y por el Suroeste, con don Gerardo Cendán.

Propiedad de don Juan Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0H. 3264m.2 00, y linda: por el Suroeste y Sureste, con más campo del propio señor Torres Negreira; por el Sur y Noroeste, con don Juan Gualberto Irigaray.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray, compuesta de una superficie de 2H. 4461m2. 50, y linda: por el Norte, con más campo del propio señor Irigaray; por el Este, con don César Ponce de León y por el Sur, con más campo del propio señor Irigaray y don Juan Torres Negreira.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Ag.17-1299-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones pendientes

Se hace saber a los interesados en las licitaciones de la Dirección de Vialidad que con fecha 15 del corriente el Consejo Nacional de Administración aprobó el nuevo pliego de condiciones generales de las obras de dicha oficina, el cual contiene cláusulas y condiciones que deberán tener muy en cuenta los interesados, y el que pueden consultar en la misma Dirección dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.21-1160-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José entre 33k.000 y 40k.000.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.19-1382-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino que une el pueblo Francisco Soca con la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1279-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo La Virgen, en las proximidades de 25 de Agosto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1280-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Manguera en el Paso del Tapado, Departamento de Rivera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.16-1297-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de máquinas para canteras.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566|68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.14-1210-v.ag.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Araz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección. My.3-9727-v.set.8.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario. Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado el señor doctor Juan M. Cristech y otros solicitando permiso para desviar un camino de una fracción de campo que poseen los herederos de doña Martina Laureana García de Pedreira en la tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la misma sucesión

Pedreira; al Sur, con Cipriano Irazabal y Nazario Irazabal; al Este, con Nicolás Pedreira y Macario Pedreira, y al Oeste, con campos de la misma sucesión Pedreira.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, de 1929. — J. M. Estradé. — Eustaquio Ferrés.

Jl.22-526-v.ag.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.

cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Ag.5-852-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Santos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Ag.20-1419-v.set.22

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONFESOR RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña BLANCA BARRIOS de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

632-v.ag.22

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BIDEGAIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA ISABEL BARBARELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

676-v.ag.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBERI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 464, y doña MARIA PIANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ALBERTO BAISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña LUISA MEDINA de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rincón número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

740-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CENDALLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña ANGELA CATALINA BAROCELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

691-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URBANO CROIZET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 536, y doña ERCILIA SAN ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

658-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLF CHERMAN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña SARA CAPLANSKI de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. —.De oficio. — Alvarez Cina.

659-v.ag.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMAH LEVI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña ESTHER PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.

730-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TROCHET QUINTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Colón número 1272, y doña PETRONA ROJAS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios Conste. — López Arreseigor.

739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ZIMAROFF, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ruso, nacido en Cavna, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña FEVRONIE KARPYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cavna, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

717-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELZEL HANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad austriaco, nacido en Salzburgo, domiciliado en la calle Sarandí número 344, y doña LENA PFANNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Sarandí número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

621-v.ag.22.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DIAMANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 20 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña ANA SAMONISKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 10 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Colonia número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

732-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUQUESES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Arnoya el 24 de

Agosto de 1894, domiciliado en la calle Maldonado número 932, y doña DOLORES RIVEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 12 de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Maldonado número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 635-v.ag.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRESSANE de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Canelones número 1372; y doña ERNESTINA FIORANI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 735-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1217, y doña ENCARNACION PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 698-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña GLADYS MILDRED REED, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Africa del Sur, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 699-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CASANOVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña CARMEN ROSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 692-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CORNU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña CECILIA MARGARITA GRIMOLDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERNASCONI, de 24 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ANTONIA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 664-v.ag.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CADRANEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MATILDE SURMANI, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Isla de Rodas, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 696-v.ag.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIZCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Boresca, domiciliado en la calle Uruguay número 1519, y doña EMILIA LUSU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Stanjovci, domiciliada en la calle Uruguay número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 629-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 970, y doña ERNESTINA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Salto número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 630-v.ag.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO OSMANDO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1783, y doña JOSEFINA CARMEN LOUREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NORBERTO LEBRATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1777, y doña MARIA ELBA GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 715-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1467, y doña AMELIA FRILLERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DANIELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270, y doña BALBINA ESTHER GIORDANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ODELLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1318, y doña MARIA LUZ PRIOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Agraciada número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 712-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL

DAGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Magallanes número 2038, y doña ISABEL FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 716-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2811, y doña MARIA LUISA PENINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 634-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PALAZZO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión despachante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solano García número 2443, y doña VICTORINA CLORINDA PODESTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 683-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRAGUNDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1500, y doña LUISA ESPERON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 637-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANGEL QUADRELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2077, y doña DEOLINDA BLANCO FORTS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 636-v.ag.22.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBARITO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 5.a sección de Montevideo, y doña MARIA BADARACO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 705-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO DE BELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA CARMEN NICASSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 704-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AMELIA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Paysandú domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 695-v.ag.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ELISEO PELAEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 20, y doña MARIA GUIMARANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 738-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 55, y doña CARMEN LUISA MERCEDES BAUSERO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 737-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELSIDIO DE LA ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Fray Bentos número 14, y doña MARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 701-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Horacio número 9, y doña JOSEFA DORALLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vallejo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 702-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MONTERROSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 64, y doña MARIA AZUCENA CORTES GELPPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 700-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 41, y doña FELICIA EIZMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 703-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Murialdo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3761, y doña VICTORIA MARGARITA TOBIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 677-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELVIRA PEYROULOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Plata número 123, y doña MARIA ESTHER MAESO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Durazno, domiciliada en la calle Plata número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR P. DOLDAN SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 4215, y doña DORA INES RODRIGUEZ HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Irún, domiciliado en la calle Purificación número 63, y doña JULIA IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 662, y doña DOMINGA VARINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.23

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBORJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 326, y doña JUANA SERNA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 656-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO INOCENCIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Italia número 350, y doña JULIANA GAMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la Avenida Italia número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 657-v.ag.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TECHERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4144, y doña DELFINA ADELA VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alférez Real número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 721-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DOMINGO LAGUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA FACCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 720-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JACINTO MERRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 56, y doña ELENA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DARRIBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María Alta, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2229, y doña DOLORES ROSARIO EUDOCIA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Millán número 4686, y doña OTLIA LUCIA ARRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2167, y doña ALBINA ANTONIA SCHIAVONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Grande número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 667-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEFANO OPPIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2689, y doña FRANCISCA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 728-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CATTANEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle R. Márquez número 6993, y doña MARIA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Contucci número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 666-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 1698, y doña CELIA QUINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 665-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLADIMIRO IFRAN de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 18, y doña MARIA NUNCIA ROSI, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazacarrara, domiciliada en la calle Ortiguera número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 644-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERTZEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Mactan número 41, y doña JULIA LAURIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mactan número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 643-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLEIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español nacido en Orense, domiciliado en la calle N. Ortiz número 45, y doña LEONCIA LEONTINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle N. Ortiz número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 642-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Labandeira número 49, y doña TEOFILA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Labandeira número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 641-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO AMADO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2025 y doña LAURA GERIBONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 640-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Barrios número 9, y doña BALBINA POSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Barrios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 639-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BONIFACINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida G. Flores número 2890, y doña MARIA CARLOTA VERCELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 638-v.ag.22.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRAGOS KIZELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Chile número 916, y doña ELISA VARTANIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 660-v.ag.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENANCIO MUÑIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 59, y doña GILMA PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 723-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1016, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Lucas Obes número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 722-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALDRICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1146, y doña ROSA GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 719-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CRISOLOGO MOLTEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2154, y doña MAGDALENA EUFROSINA QUARTINO GRONDONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 718-v.ag.27.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RUMBO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1301, y doña SARA FONTAN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1758, y doña CARMEN PASSANANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS H. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1296, y doña TERESA DE SOTO BARREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ASPIZUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juncal número 1382, y doña MARGARITA DEL CARMEN COUCEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Municipio número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DALL'ORSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1361, y doña MARGARITA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL JAMES SAMPSON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1383, y doña MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 673 v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ MOLINA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 1884, y doña MARIA ROSA DI-SANTOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENAVIDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 6, y doña PAULA CARBAJAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GRELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2174, y doña ELISA BERTA TRILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 646-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBERTO PELEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1025, y doña RICARDA JORDAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 645-v.ag.22.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARROYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 14 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña YOLANDA MARGARITA VACCAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Junio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Marina, domiciliado en la calle Benigno Paiva número 15, y doña FRANCISCA LAMILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Benigno Paiva número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 727-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1024, y doña MARIA ESMERALDA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CURCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1071, y doña IRMA PRADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GREGORIO PORTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 3481, y doña EMMA PINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 724-ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Talcahuano número 14, y doña SOFIA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 680-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARIAS ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2012, y doña SARA ZUNINO VACCAREZZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 689-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR BOADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echevarría número 606, y doña LEONA MARIA ESTHER ANTONIA PANARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO AUBRIOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 626, y doña MARIA AURORA RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 687-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 55 a, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 651-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGLANTINE ORTOÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Pública número 3, y doña FLORICILDA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pública número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 650-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MARIÑO FALCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2275, y doña ANA ANTONIA CHIARLONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 649-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE TABORDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Mora número 470, y doña EMA CELESTINA AMARILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliada en la calle Ellauri número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 648-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Pagola número 3078, y doña TERESA NICOLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 647-v.ag.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BERNARDINO MELIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle San Fructuoso número 1779, y doña MARIA GABRIELA VERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 709-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JAVICCHIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2472, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PORVENIR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2467, y doña MARIA EMA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MELIANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cufré número 2144, y doña MARIA LUISA MOSCARELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 706-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 21 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BARTOLO MOREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cabildo número 2173, y doña JOSEFINA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cabildo número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 686-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSCAR DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2363, y doña JOSEFINA PEREZ Y PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Porongos número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIÑA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1825, y doña ROSA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Miguelete número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 661-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BASSINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1716, y doña MARIA CRUDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Guaviyú número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 662-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1900, y doña FLORINDA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 663-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua y Defensa, y doña MARIA FLORINDA LINARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua y Defensa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2042, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 670-v.ag.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 88 (10.a sección judicial), y doña MARIA ELISA FERREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel número 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.28.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FOSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MARIA HORN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Edison número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 733-v.ag.28.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RICHOTI ISOLERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Sur número 69, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasteur número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 710-v.ag.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 65, y doña ROSA BEATRIZ CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 711-v.ag.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Instrucciones sin número, y doña IRENE VILCHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Camino Instrucciones número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.24

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 26 de Junio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla y limitado así: Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario."

Ag.13-1150-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1458-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimiento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artilla, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1369-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, lindando con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1390-v.set.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Nattero con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan A. Nattero, con domicilio en la calle Canelones 1293, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Amadeo Azzarini y escribano Juan Varese, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que, previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Juan A. Nattero". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1374-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena o Helena Cranwel de Frezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1113-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1389-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pose de Triñanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1388-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bonelio de Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1387-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carrión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1386-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cioffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1385-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Morixe de Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1384-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1383-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1263-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Noguera de Ruzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1261-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno o José A. Bruno

y Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1265-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Servando Ciappesoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1266-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Anselmo Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1256-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Zino de Espinosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Celestino Espinosa, por figurar la peticionaria con el apellido Silva, en vez de Zino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1271-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1230-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andraia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andraia, por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1000-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael, Isabel y María Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario Ag.12-1121-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Bentancur solicitando segunda copia de una escritura de compra hecha por el compareciente a don Pedro Balbiani, autorizada en Villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, el día 8 de Mayo de 1924 por el escribano don Zoilo De Simone, y referente a una fracción de terreno rural con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 15.a sección judicial del indicado Departamento, inmueble que está individualizado con el número 4067 en el padrón respectivo, y está señalado con el número 2 en el plano de mensura que el 5 de Marzo de 1907 levantó el agrimensor don Joaquín E. Mcret, y compuesto de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, con dos mil cuatrocientos veintisiete metros y novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta milímetros, y tiene por límites: Norte, Sixto Bentancor; Sur, arroyo Canelón Grande; al Este, Luisa Cacella; Oeste, Jerónimo Bentancor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1208-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1120-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Tecdoro Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1119-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Canceló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1118-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1117-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1116-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara o Barbarita Cabrera de Negrín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1115-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechardoy de Canosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Leone de Momo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1114-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Peratto de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1112-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Restituto Vilaboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1111-v.ag.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 9 de Julio último, ha sido rehabilitado el incapaz don Felipe Rugo, quedando, en consecuencia, libre en el gobierno de su persona y de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1132-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 7-347-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1406-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia con-

cedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brondi o Brondo y de María Podestá de Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-1404-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leticia y de Héctor Pláceres Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-1405-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1392-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aída Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1353-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paolillo o Paulillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1332-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Clavijo de Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1342-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez, Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piazzoli de Abbate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Mesa o Leoncio Mesa Hernández o Aledoncio o Eledoncio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1339-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Rodríguez o Carmela Cabrera de Rodríguez y de Agueda Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1242-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Pérez de Boyé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1241-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pérez de Castigneira o Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1240-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina dos Santos de Oreiro o Rufina Soares dos Santos de Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1239-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Ferrazzi o Ferazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1238-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castilo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Maldonado de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1155-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cartolano de Rotondaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1192-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Horne Lavalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1193-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1207-v.set.17.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castilo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1156-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castilo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Viglione o Viglioni y de María Catalina o Catalina Delmonte o del Monte o Del Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1154-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Evaristo Servando Carlos Erache. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de Servando Erache con Angela Ratara: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el real y verdadero. De nacimiento de Luisa Catalina Erache: debe anteponerse al apellido Erache el de Carlos, por ser el primero y verdadero. De nacimiento de Manuel Erache: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero, y en las partidas de nacimiento de

Jacinto Servando y de Juan Ramón Erache: debe anteponerse en ambas, al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Leocadia González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-1153-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1152-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sifredo o Robustiano José Sifredo Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1151v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-955-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1084-v.set.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez de Silva María, sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento, pues el apellido materno aparece solamente con la inicial R., debiendo decir Rodríguez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-719-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rivara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1442-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Irigaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montouliu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1444-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1445-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Espiga, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe de establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario Ag.20-1398-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Buenaventura Demaría de Méndez Usher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario. Ag.17-1336-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1335-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Francisco Castillou y otros", rectificación de partidas", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Santiago Castillou con Susana Cazeres: El apellido del contrayente es Castillou, y no Castillon, y el nombre de la madre de la contrayente es María, y no Marcela, como en ella figuran; B) Partida de bautismo de Francisco Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno es Cazeres, y no Castillon y Caseres, respectivamente. La abuela paterna es Juana María Maisonave, y no María Cabano y la materna es María Cabanne, y no María Caseres, como en ella figuran; C) Partida de bautismo de Luis Castillou: El apellido paterno es Castillou, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Castillon, Maisonabe y Cabano, respectivamente, como en ella aparecen; D) Partida de bautismo de Angela Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno Cazeres, y no Castillon y Caceres, como en ella figuran; E) Partida de nacimiento de Carmen Dorotea Castillou: En ella aparece la inscripta como Dorotea, cuando su verdadero nombre es Carmen Dorotea. El apellido materno es Cazeres, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Caceres, Maisonabe y Cabana, respectivamente, como en ella figuran; F) Partida de defunción de Santiago Castillou: En ella aparece una de las hijas del causante con el nombre de Carmen, cuando el verdadero es Carmen Dorotea; C) Partida de defunción de Susana Cazeres de Castillou: El nombre de la madre de la fallecida figura como Marcelina, cuando el verdadero es María, y una de sus hijas aparece como Carmen, siendo que es Carmen Dorotea. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1296-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alvarado de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1334-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Delgado y doña Alfonsa o Alifonsa o Lifonsa o Ildefonsa Hernández de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1291-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1295-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Catalina Pastorino de Santinelli o Santinello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos [illegible] de lo que hubiere lu[illegible] Junio 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. [illegible]-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidondo de Larrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1293-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon-

do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Bauzá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1292-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Walleta, Atcuario. Ag.15-1246-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Barrán, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1245-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1244-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tasara o Tassara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1243-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-979-v.set 11.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Urbano Orcasberro. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Juan Urbano Orcasberro, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1447, a usted digo: Que vengo a producir la información exigida para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la exposición de los testigos señores Aparicio Méndez y Carlos M. Larralde, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Juan Urbano Orcasberro". Y a los efectos legales hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1247-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecghio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15 1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina G. Martínez Santos de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-1127-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ares de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1231-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-1095-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gandolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.31-709-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rebellino o María Paula Josefina Rebellino o Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-578-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-577-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Hanstrom para que comparezca por por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-579-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica, Apostólica, Romana en el Uruguay, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 4.174 hectáreas, 3.600 metros, 70 decímetros, 86 centímetros, 78 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, parte de la cañada La Palma en medio, con la señora Lombardo de Placeres, antes Antolín Ibarra, línea recta en medio, con Pascual Engio. Zanja La Capivara en medio, con José Vicente Ferraz, antes Claro Posadas, sucesión Cortabarría y línea por medio con Doroteo Arezo, hasta el río Tacuarembó; por el Sur, línea por medio, con Teodoro Greisin, Bárbara C. de Cassini, Arceno Arezo, hijos de Nicanor Arezo, Apolonio Arezo y Claro Posadas; por el Este, el río Tacuarembó, y por el Oeste, línea por medio, con Bárbara C. de Cassini y Teodosio y Bibiano Pereyra. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10320-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debenedetti, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-75-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparez-

ca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1045-v.set.13.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1044-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1403-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Gregorio Schwartz, se hace público que habiendo presentado el síndico el Estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1399-v.ag.30.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turiansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turiansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.16-1282-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido, Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-1037-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-1036-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-1035-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.3-814-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Serafín Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-11-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Américo Bonaba contra Alvaro R. Carlevaro, Carlos Ghiringhelli, Carlos Ghiringhelli (hijo), y José Ghiringhelli, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Ghiringhelli (padre), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.29-10569-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta, 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso: expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1431-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brgnole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia; prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por

el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1251-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ilharrescondo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1230-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-886-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Maite Amaro, rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos Lolo Orosmán y Abdala", se hace saber que don Amaro Maite ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos Lolo Orosmán y Abdala, por figurar erróneamente en ellas el nombre de Juana Esqueff, en vez del verdadero, que es Emi Esqueff. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-1087-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Iris Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Colombo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — —Montevideo, Junio 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.6-143-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.3-827-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Corda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.29-560-v.ag.31.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Pablo Pitaluga, se hace constar que en los autos "García Carmen con Pablo Pitaluga. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Julio 9 de 1929. — Vistos: Los presentes autos, seguidos por doña Carmen García con Pablo Pitaluga, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que la actora presentó testimonio en forma de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas y expresó: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, solicitó la conversión en divorcio absoluto. Que del pedido de la actora, fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien solicitó que la actora justificara su domicilio en Montevideo, lo que así hizo ésta, mediante las declaraciones de fojas 9 vuelta y 10; finalmente el señor Fiscal se manifestó en sentido favorable a lo solicitado; Considerando: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 1, y estando basada dicha sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, la interesada se encuentra en las condiciones de optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Por todo ello, con el señor Fiscal, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre doña Carmen García y don Pablo Pitaluga, y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, accediéndose a la habilitación solicitada en el escrito inicial, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Julio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.25-606-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Marad, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Yabrude, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de las publicaciones, habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-496-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Enriqueta Rey para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Cuñado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.5-117-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-10455-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bay, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció don Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Clara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 4.a Partida de nacimiento de Juana Bay, donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay,

y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1437-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta Gonzalez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1397-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Enamorato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1303-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1254-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fazzio o Manuela Fazio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1274-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamará, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1288-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armendano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.
Ag.15-1228-v.set18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sólimo y doña Teresa Armagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1176-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-889-v.set.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Dessouroux conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Diciembre 17 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Edmundo Dessouroux contra doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por sentencia ejecutoriada de fecha 3 de Setiembre de 1914, dictada por los Tribunales argentinos y amparado en el artículo 186 del Código Civil solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado por el demandante. Considerando: Que de lo relacionado surge que se han cumplido en este caso, todos los extremos requeridos por el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba con arreglo a los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Edmundo Dessouroux y Jacoba Aldegonda Hintzen. **Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 21 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.**
Jn.20-10229-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1055-v.set.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Argélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-755-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Delume, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Visitación Santa María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Gallego, a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felicísimo Medal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-84-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Benjamín L. Maspóles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Capó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-18-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Laura Ventura Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Servando Moure Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10499-v.jl.9. ag.1.o.v ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Josefina Maril, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Félix Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10503-v.jl.9-ag.1 o.v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros: al Noroeste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanone y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1206-v.set 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.045 (setenta y ocho mil cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo entre las de Estanislao Vega y Hum, a veinte metros aproximadamente de esta última. El expresado solar tiene diez metros 30 centímetros de frente por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.19-456-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.043 (setenta y ocho mil cuarenta y tres), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a veintidós metros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por dieciocho metros noventa centímetros de fondo, y linda; por el Este, Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, y cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.19-457-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 (setenta y ocho mil cuarenta y dos), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum, entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a treinta metros 60 centímetros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por veintinueve metros 21 centímetros de fondo, y linda: por el Este y Oeste, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.19-458-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, y a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 8 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de los Angeles o Francisco de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Marzo 18 de 1929. — C. M. Paravís, Secretario.

Ag.14-1184-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estanislada Encina de Ramis y Eduardo Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Junio 28 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.14-1185-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.10-1072-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Jesuina Lorenzo Sandim: donde dice Genuina Sandi, debe decir Jesuina Lorenzo Sandim. Donde dice Jesuina Sandi debe decir Jesuina Lorenzo Sandim, y donde dice Jenuina Lorenzo Sandi, debe decir Jesuino Lorenzo Sandim. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.10-1073-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.1.o-9521-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Lorenzo Bernabé Avilleira, se presentó don Primitivo Cabrera con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Petrona Orfilia Abilleira, debe agregarse el nombre de Orfilia, estableciéndose también que el apellido paterno es Abilleira y el materno es Petraglia, en vez de Abillaira y Petralla; la de nacimiento de Casimiro Lorenzo Abilleira, su nombre es como queda expuesto, y no solamente Casimiro, como establece la partida, siendo ambos apellidos Abilleira y Petraglia, y la de nacimiento de Victoria Abilleira, su nombre es como queda mencionado, y no Hipólita Casiana, como dice la partida, siendo Petraglia el apellido materno, y no Petralla. — Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Ag.16-1261-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Ag.14-1174-v.ag 24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.12-1097-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Julio 1.o de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Ag.14-1175-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente y de don Pedro María Fraga, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, a los bienes dejados por los causantes.—San Ramón, Agosto 10 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.17-1351-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de treinta días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.14-1212-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isclino Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furno, Melo, Agosto 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-1320-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Olivera de Mozón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Junio 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.12-1108-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct 15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Arturo Terra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Sarandí de Río Negro, novena sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de noventa hectareas comprendida en mayor area, dentro de los siguientes límites, por el Norte, el río Negro; al Sur, línea recta amojonada, que lo separa de campo de doña Alcira Terra; al Este, con Olavo F. Goncalves Vieira y al Oeste, con doña Obdulia Terra, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo a quince de Julio de mil novecientos veintinueve. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.20-493-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mischler, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.21-1424-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Espino, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.21-1425-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.17-1328-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Andrada de Reynoso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1148-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Sincalbert de Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1147-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 29 de Agosto último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Revereto de Berretta, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto: En esta partida aparece llamándose el contrayente Juan Bereto, y debió decir Juan Berretta. Partida

de nacimiento de José Berretta: En esta partida aparece el apellido del padre Beretta, debiendo decir Berretta, y el nombre de la madre es María Rovereto, y no Rivereto, como aparece. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag.16-1253-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1153-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece con el nombre de Guillermo Gerónimo, cuando su verdadero nombre y el que usa es Tomás. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1149-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Borrás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1929. — **Raúl Barbot, Escribano Público.**
Jl.23-545-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Araújo Viega, citándose a todos los interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez se emplaza por el mismo término a la sucesión de doña Jovina Viega de Alvarez o a quienes su derechos representaren a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que por ellos acepte la herencia y los represente en este juicio. — Colonia, Abril 18 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Jn.29-10559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oyharzabal de Ahunchain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-53-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez.
Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Andrés Algazaburu o Algatzaburu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Ag.17-1319-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Jacinta Arrascaeta. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Arrascaeta, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, desde que en ella aparece con el nombre de Jacinto, cuando su verdadero es Jacinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 1.o de 1929. — Gregorio U. López.
Ag.13-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Alexander de Murdoch, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.5-134-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Taborda de Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 13 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario
Ag.17-1354-v.ag.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último, se ha declarado en estado de incapacidad a la prenombrada Juana Aguirre de Rullán. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Agosto 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.17-1355-v.ag.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Junio 1.o de 1929.— Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 433, 435 y 442 y demás concordantes del Código Civil, nómbrase curador legítimo de la incapaz Juana Aguirre de Rullan, a su hijo Pedro Rullan Aguirre, a quien la oficina tomará la aceptación jurada del cargo. Háganse las publicaciones del caso; y procédase como se solicita en el parágrafo cuarto del escrito de fojas 159. — Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad a primero de Junio de mil novecientos veintinueve. — Juan J. de Souza." — Trinidad, Julio 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Secretario.
Ag.17-1356-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Transfiguración o Figuración Vidal de Vidal Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1454-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Espinosa de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1453-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Próspero Eloy Guillermo Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1325-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Fernández o Juana Fernández y González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1324-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan o Juan Domingo Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.16-1257-v.ag.27.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento Oscar F. Tejería, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado por el citado auto, don Cosme Añorga, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. —

Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.9-205-ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Mateus de Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1440-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bayarres Loza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1457-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pedro del Puerto y doña Dominga Joaquina Rivero de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1929. — Felipe R. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1250-v.ag26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucó autorizó el escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Isidro Espiga, segundas nupcias", se hace saber al público que don Isidro Espiga solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa porque en dicha partida aparece la fallecida como llamándose Gregoria Larriera, en vez de Gregoria Riera, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado actual para la publicación. — Minas, Julio 26 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Ag.6-907-v.ag.22.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cesáreo Martínez, Geremías Martínez y de doña Carmen Tejera de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.14-1218-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio Esteban Frade, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.14-1217-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Serafina Reggio y de doña Victoria Rosa o Rosa Victoria Reggio o Ballestra de Canziani, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.21-1427-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Carlos Roque Mazarino, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.17-1349-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Garafoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1348-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Cruz Echeverz, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-1159-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Martigani, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.13-1163-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Castiglioni emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.13-1162-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Dominga Caporale de Riet, doña María Riet y de doña Dominga Riet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.13-1161-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Domingo Garaventa, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-1160-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Manuel Fontan, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.10-1074-v.ag.21.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.9-1017-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Roque Levaggi y doña María Marochar de Levaggi, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de dichos causantes y las de nacimiento de Juan Natalio, Elvira, María Eleuteria, Ernesta Magdalena, Roque Gregorio, Carolina, Ricardo Tomás, Fernando Severo, Francisca Elcira, Elena Catalina y Celia Esther Levaggi, por aparecer equivocados los apellidos de la causante y madre de los expresados anteriormente, el del abuelo materno y el de las abuelas paterna y materna, estando asentados Marrochahar, y Marroquechar, el de la madre y abuelo materno, en vez de Marrochar; el de la abuela paterna aparece, indistintamente Ghisulfu, Ghisolfo y Ghizulfo, en vez de Ghisulfo; el de la abuela materna Heime, Haymen, Heymen, Aimes, Haime y Levaggi, en vez de Heimen, que

son los verdaderos. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-902-v.ag.22.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado el fallido don Isidoro Catan solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-735-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Blas Viola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.21-1426-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado la sucesión de don Alejandro Arreseigor, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.17-1352-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Domingo Pesce, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 9 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.13-1164-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Landami, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.6-906-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Corvetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.17-1350-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-893-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "Etcheverry Errecart Juan, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en este Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-897-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato", se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.
Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Margarita Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1307-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio González o Emilio Eulalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1308-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1309-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.12-1093-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Inocencia Suárez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Benito y Balbina Pose para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1929.— Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.12-1101-v.ag.22.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Llana y Compañía, quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Pedro Bossi, síndico de la quiebra Llana y Compañía, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 7 de Agosto de 1926 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.12-1102-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.21-1429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Semblat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1310-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la

presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1333-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Cristel verdadero. Donde dice Francisco Libonatti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati; donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.
Ag.17-1314-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-1201-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Florinda Sedraschi de Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, figurando como del sexo masculino en lugar de ser del sexo femenino; apareciendo con el nombre de Florindo en lugar de Florinda. El apellido paterno figura Sidraschi en lugar de Sedraschi; el apellido materno figura Cami en lugar de Comi: el nombre y apellido del abuelo paterno figura Santo Sidraschi en lugar de Santos Sedraschi y la abuela materna Rachela Sidraschi en lugar de Raquel Sedraschi y el nombre y apellido del abuelo materno figura Carlo Cami en lugar de Carlos Comi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-1202-v.ag.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Pedro Biasetti, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándosele a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Juan González Moraes, los justificativos de sus créditos. — Salto, Julio 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-742-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Belisario Castillo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.17-1312-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvio Linari, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Roberto Silvio Linari y no como equivocadamente aparece en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14-1200-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Franco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14-1195-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Simondino de Massaferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 6 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14 1196-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14-1197-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario
Ag.14-1198-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B. 38, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento diecisiete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.1.o-732-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 69, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernández, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1317-v.set.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicasio Hernández, doña Vicenta Ortiz y don Marcelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1318-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta o Martina Meharu de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.16-1258-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gumersindo García y de Etelvina Pollero o Polero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.16-1259-v.ag.27.

Segundas copias de escrituras

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Llorens y doña Francisca Gasull de Llorens, solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: de la otorgada con fecha 16 de Abril de 1920, por el escribano don Antonio M. Acosta y Lara, en esta ciudad, entre los interesados nombrados y los señores Domingo y Leopoldo Fernández; y de la otorgada por ante el escribano don Ricardo Apatía el 18 de Febrero de 1915, en esta ciudad y que se refiere a la venta efectuada por don Emeterio Maldonado a doña Francisca Gasull de Lorens, de una fracción de terreno que forma parte del solar 4 de la manzana 8 del 1.er cuartel de esta ciudad, de un área de 590 metros 3048 centímetros. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Ag.13-1165-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos pa-

ra intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.16-1260-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.13-1168-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Angel López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.13-1167-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Ag.13-1166-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dagnino de Campelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.12-1086-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Ramospe de Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.20-1413-v.ag.30.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Joaquín Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.12-1136-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Donato Chifflet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria menor. — Mercedes, Julio 15 de 1929. --Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.12-1100-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Rial, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.12-1099-v.ag.22.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Celestino Carbajal contra Rosa Alberti de Carbajal, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora doña Rosa Alberti de Carbajal para que comparezca dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento — Mercedes, Junio 26 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jl 3-83-v.jl.9-ag.1 o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Ildemaro Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag 20-1414-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camps, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.14-1216-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Medero de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1929. -- Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.21-1459-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Muiños de Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.21-1451-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barreto y de doña Francisca Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.13-1136-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Julia Alves Pereira para sustituir el nombre de Benancio Alvarez, como aparece escrito el nombre del padre, por el de Venancio Alves Pereira, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.10-1054-v.ag.27.

Remates Judiciales

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constantino Costas contra Juan Pedro Musso y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Picardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 92817, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la manzana 3 del Barrio Porteño, jurisdicción de este Departamento, compuesta de 98 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 865; 9 metros 61 centímetros en el lado Norte, lindando con el resto del solar, 13 metros 40 milímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 2, y por el Oeste, linda con el terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, impuestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balbeta, Actuario.
Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión). Ag.21-1438-v.set.6.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigel Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduague, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber al público que el día 23 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario adhoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Estelvina P. de Sicrig; al Este, con terreno de Emilio Borchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de los solares de terreno con sus mejoras, empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104, que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción; por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste, terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó; por el Este, Alfredo Borche; por el Sur, con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.890.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1416-v.set 5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales: previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia. Ag.20-1417-v.set.5.

JULIO C. CABRERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender" se hace saber que el día primero de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco (antes sucesión Juan A. Martins); al Este, 35 metros 61 centímetros a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros con la sucesión de don A. Elío Muñoz, haciéndose presente que la referida venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 centímetros cuadrados y avaluado en 696 pesos 16 centésimos y el edificio que contiene en $ 4.200.00; el segundo terreno está compuesto de 243 metros 90 decímetros cuadrados, avaluado en 365 pesos 85 centésimos, y el tercer terreno se compone de 193 metros 36 decímetros cuadrados, avaluado en doscientos setenta pesos setenta centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furao, Actuario. Ag.19-1378-v.set.1.o.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 49 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada, que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 0.781 metros, 8.647 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión): por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.328 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 649 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo

referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fracc... ...a en primer término con el nombre de Potrero La Barra); M) Fracción número 2 de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Este, línea de 1.867 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suar; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1373-v.set.30.

LUIS M. LAURITO

El 5 de Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor. — En la puerta del Juzgado Civil de primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 4 de Julio de 1911, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos ochenta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión Valdivia, y al Oeste, con Román y Daniel Berriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 469.

Ag.17-1327-v.set.3

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Victor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y lindando por el Noroeste, con la calle Juan o Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1252 v.set.17.

MARTIN CHILINGURIAN

JUDICIAL

Rematará las existencias de la fábrica de bebidas gaseosas de propiedad de don Moisés Kaminski, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Lizarazú con Moisés Kaminsky, intimación", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su depósito, calle Pablo Zufriategui número 969, se procederá, por el martillero don Pablo Chilingurian, asistido del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un filtro grande, un filtro chico, un tacho de cobre con pie, dos barriles para depósito, una pileta para lavar botellas, una máquina para llenar soda, un gasómetro, un motor eléctrico de 1 H. P., una máquina de pié para llenar sifones, una máquina de pié para llenar bolitas, una máquina de pié para llenar "Tapa Corona" doscientas ochenta y ocho botellas bolitas, diez cajones de sifones, una escalera, treinta cajones con 24 botellas cada uno. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo Agosto 12 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar. Ag.14-1209-v.ag.27.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Core contra Francisco Martín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una propiedad empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno y sus edificios, y cuantas mejoras contenga actualmente o se construyan en adelante, ubicada en el Barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, el veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar designado con el número trece de la fracción o manzana número mil ciento dieciséis que consta de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, con doscientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, antes llamada Salsipuedes entre las de Garibaldi y Sitio Grande, la misma dimensión en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número siete; treinta y seis metros, ochenta y dos centímetros, en el costado Norte, limitando con los solares números doce y ocho; y en la línea del Sur, por donde mide treinta y siete metros, un centímetro, linda con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a/disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.14-1191-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Linda casita moderna.

Calle Paraguay 2445, casi esquina General Aguilar.

Se compone de 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, w. c., altillo, 2 patios piso mosaico, carpintería de cedro, zaguán y patio decorado empapelado.

Todo de construcción reciente.

El miércoles 28 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel González contra María Luisa Canepa de Peluffo, ejecución", se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana letra O, dos de la Playa, octava sección judicial de este Departamento, solar letra F del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veinticuatro de Agosto último, compuesto de setenta y seis metros veintiocho decímetros y setenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, por doce metros noventa y tres centímetros de fondo lindando: al Norte, con el G; por el Sur, con el E, y por el Oeste, con el Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.12-1132-v.ag.28.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 23 del corriente a las 14 horas, remataré las existencias e instalaciones de la Fábrica de Camisas y Corbatas de Nicolás Di Bello, calle Constituyente número 1730. Gran surtido de camisas, camisetas, cuellos, corbatas, sombreros, medias, pañuelos, cajas vacías, vidriera, mostradores, estanterías y aparatos nikelados. Esta venta ha sido decretada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Nicolás Di Bello. Quiebra." Consignación 20 por ciento.

Ag.13-1135-v.ag.23.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandrina Suárez", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 44 pesos la hectárea, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, señaladas con los números 1 y 3 en el plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor José L. Cavallo, compuestas, respectivamente, de 2 hectáreas, 3.122 metros 05 decímetros y de 12 hectáreas, 7.543 metros 18 decímetros cuadrados, y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 5185, y que se deslindan así: la fracción 1, al Norte, el arroyo Penitente; al Sur, Camino Departamental; al Este, Teófilo Perdomo y al Oeste, Manuel Perlas (hijo); y la fracción 3: al Nordeste y Sudeste, con la sucesión de Juan J. Aldabalde, Arroyo Penitente por medio con este último viento al Norte y Noroeste, Camino Departamental, y al Sudoeste, en dos rectas, la sucesión de Ignacia A. de Arostegui y sucesión Fermín Otegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario

Ag 6-892-v.ag.28.

ALBERTO LISTA

El sábado 17 de Agosto, a las 14 horas y 30, remataré, por traslado de negocio, el almacén calle Venancio Benavides número [illegible], esquina Fernando Otorguez.

Más datos, el rematador, en la Bolsa de Comercio, de 14 a 16 horas

Ag.12-1096-v.ag 28.

JUAN H. GUIDI

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado

por el superior en los autos "Josefa Cedrés de Rodríguez, sucesión", se hace saber que el veintiocho de Agosto próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el rematador don Juan B. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Edmundo M. Osorio, a la venta en remate público, por precio superior al de las dos terceras partes de la tasación, de una finca ubicada en esta villa, cuyo terreno es el solar número tres de la manzana número nueve de la planta urbana, se compone de ochocientos metros cuadrados, y linda: Nordeste, calle Sarandí; Noroeste, calle General Lavalleja; Sudoeste, solar número 2, y Sudeste, solar número 5, comprendiendo las construcciones, cercos y demás mejoras, inmueble que fuá tasado en ochocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Julio 1.o de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
Ag.6-910-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Mosquitos, 8.a sección de Canelones.

435 hectáreas, 802 metros, 34 decímetros sobre el camino departamental de Pando a Míguez, y próximo a la carretera Cabo de Hornos (hormigón, en construcción), con grandes arboledas, poblaciones y demás mejoras, especial para cabaña, granja, etc.

El jueves 22 de Agosto, a las 15 horas.

En las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, remataremos en un solo lote, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Miguel Jaureguiberry y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: Tres fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas a saber: La primera de 415 hectáreas, 9.909 centiáreas, 14 decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan Zeballos; por el Sud, con la sucesión de doña María Zeballos; por el Este, con la de doña Jorgelina Ortiz, y por el Oeste, con el arroyo Mosquitos. La segunda fracción, de 11 hectáreas, 7.105 metros, 10 decímetros, linda: por el Norte y Oeste, con camino departamental; por el Sud, con la fracción anterior, y por el Este con Adela Esperanza Zeballos; y la tercera fración, de 7 hectárea, 3.788 metros 10 decímetros, teniendo 252 metros 40 centímetros en la línea del Norte, con frente a camino departamental; 309 metros 30 centímetros en la del Este, lindando con doña Adela Esperanza Zeballos; 304 metros 35 centímetros en la del Sud, lindando con la fracción descripta en primer término, y 236 metros en la del Oeste, lindando con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Gastos de escrituración a cargo del comprador.
Ag.3-811-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.186 metros. Campo en el Salto, 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo contra José V. Nogueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, midando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.30-690-v.set.5.

ALMONEDA
Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Rama, culebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés, que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto, dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar treinta; por el Sureste, con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado; B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 40764, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso, compuestos: el solar A de ciento noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 80 centímetros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B; Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar A; ocho metros 61 centímetros en el Noreste, lindando con el solar C, y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3 del plano de Risso. Estando los inmuebles descriptos, con la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Ruperto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Ag.20-1402-v.set.6.

GRACIANO ABELLEIRA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Maciera contra don Atanasildo Rodríguez, se ha dispuesto efectuar el remate en almoneda el día 27 del corriente, a las 10 horas, del automóvil Ford, chapa negra, letra G. N.o 37, al mejor postor, siendo la base de las dos terceras partes de su tasación, que se ha fijado en la suma de cien pesos. Llevará el martillo el rematador don Graciano Abelleira, pudiendo los interesados ver el coche de referencia en el taller mecánico de don José María Saavedra, calle Piedras sin número, donde se encuentra en exhibición, y en cuyo lugar se realizará el remate. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe total en el acto de aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 16 de 1929. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.
Ag.20-1421-v.ag 27.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Hermenegilda Barceló y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de tres fracciones de terreno situadas en esta ciudad en la manzana número 247, y empadronadas actualmente con el número 1112, antes 976, y señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, levantado en el corriente mes y año, encerrando una superficie la señalada con el número uno de veintitrés metros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número dos; al Nordoeste, con la sucesión de Alfonso Gramponi, y al Sudoeste, con Honorio Céspedes, y con una superficie total de mil noventa metros siete mil trescientos ochenta y dos milímetros cuadrados, y la fracción número dos, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando: al Noroeste, con la fracción número uno, y al Sudoeste, con la fracción número tres, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cuadrados, y la fracción número tres, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cerrito, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando al Noroeste, con Honorio Céspedes, y al Noreste, con la fracción número dos, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros con ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cdos. Se previene: Primero: Que la venta se realizará del conjunto de los solares deslindados; Segundo: Que se hallan aforados en la suma de quinientos pesos, siendo su base, en consecuencia, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado los días y horas hábiles. — Santa Lucía, Agosto 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.
Ag.10-1034-v.ag.27.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto en autos "Justo Aguerreberri, quiebra", se hace saber que el día 5 y siguientes del mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto de artículos de almacén, ferretería, bazar, librería, barraca, semovientes, muebles y útiles y los créditos. Se previene que el remate será sin base y al contado. Seña 25 por ciento. Exhibición, casa del señor Bellomo, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.14-1214-v.ag.27.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
JUDICIAL — POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en autos "José Stasi. Quiebra", se hace saber que el día treinta y siguientes del corriente mes, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto, de artículos de tienda, bazar, zapatería, sastrería, muebles y útiles del comercio y de familia. Se previene que el remate será sin base y al contado. Exhibición, casa que ocupó el fallido, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929.—J. Ricardo Lasa

Ag.14-1213-v.ag.24.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Florismán Tiscornia, quiebra" se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 20 horas y días siguientes, a la misma hora, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle 25 de Mayo esquina Montevideo, de todas las mercaderías de pertenencia de la referida quiebra, y que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas, haciéndose constar que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Agosto 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-1393-v.ag.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Santori contra Constancia Maciel de Sorondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Perrone; al Sud, Francisco Diez; al Este, Jorge Santori y al Oeste el nombrado Diez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.20-1420-v.set.5.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno y del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Solano" se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ejidio M. Zunino con asistencia del Alguacil y señor Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o La mitad proindivisa de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setecientos dos milímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al Río de la Plata; igual extensión también de frente al Sud, a la calle Rivadavia; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número trece, de los señores Larravide y Quevedo y don Agustín Mallarini, e igual extensión al Oeste lindando con doña Ana de la Quintana, Vicente Aldecoa y los señores Larravide y Quevedo. Este bien está tasado en su totalidad en seis mil cuarenta y ocho pesos y la mitad indivisa a venderse en tres mil veinticuatro pesos; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de trescientos veintitrés metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros ochenta y dos centímetros al Norte, lindando con la sucesión Juan Prandi; diez metros ochenta y dos centímetros al Sud sobre la calle Rivadavia; veintitrés metros sesenta y seis centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Ituzaingó, y diecisiete metros cincuenta y un centímetros al Este, donde forma martillo, lindando con María Solano, Corina Solano, Ana Solano de Neves y Celia Solano de Quintana, entrando una línea de once metros, lindera al Sud, con las mismas señoras Solano, y al Este, seis metros quince centímetros, linderos con más propiedad del causante y don Eduardo Solano. Este bien está tasado en la cantidad de siete mil doscientos ochenta y dos pesos doce centésimos; 3.o Las construcciones y mejoras existentes sobre el campo de propiedad de doña Carmen de la Quintana de Solano, sito en Miguelete, Cerro de las Armas, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-903-v.ag.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Barale, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de pregonero, y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita en esta villa, empadronada con el número 358, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.21-1446-v.ag.27.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Tomás José Estévez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de ochenta pesos, la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y ocho centiáreas y sesenta seis decímetros cdcs., que linda: Norte, sucesión de Esteban Esteves; Sur y Sudoeste, arroyo Maciel; Este, sucesión Francisca Esteves de Sosa, y Oeste, Alfredo Sosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.10-1023-v.ag.26.

FRANCISCO J. OSORIO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Juana Mosquera de Amaro, se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Francisco G. Osorio, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente inmueble, comprendidas su mejoras, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de terreno que forma parte de las chacras números dos y tres, grupo número uno, fracción segunda del ejido de esta villa, compuesta de veinticinco hectáreas, 7.974 metros 05 decímetros, que linda: Noreste, con Prudencia Dolores Amaro; Noroeste, con el arroyo Malbajar, Sudeste, Mauricio Pérez y calle de 17 metros de ancho, y Sudoeste, Dolores Botana y Mauricio Pérez, inmueble que con las mejoras que contiene fué tasado en $ 3.400.00. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. —Sarandí del Yi, Julio 31 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Ag.8-993-v.ag.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que cumpliendo lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se venderán en remate, al mejor postor y sin base, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el inmueble siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana número 37 de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, y lindando: al N., Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; al Este, calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que el bien referido está avaluado en mil pesos para el pago de los impuestos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele la misma; que no existe título de ese inmueble; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 1.o de 1929. — Juan P. Gianola.

Ag.12-1094-v.ag.28.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos rotulados "T. S. Alejandro Choca, quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 10 horas se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta villa, consistentes en mercaderías de tienda, almacén, bazar, ferretería, mostradores, estanterías, etc., y un carro de dos ruedas, cuerambres, una yegua y un mulo, que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Villa Sarandí, Agosto 19 de 1929. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Ag.21-1456-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos "Juan B. Radicci. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle José Enrique Rodó, número quinientos once de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, de los techos de un galpón donde tenía instalado un taller de herrería el causante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta; y que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.14-1233-v.ag.30.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Juan Martínez, quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo número 635, de esta ciudad de Minas, por el martillero don José Tejería Amilivia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio al remate, por precio, al mejor postor, de los efectos de la quiebra del comerciante Juan Martínez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada ésta. — Minas, Julio 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1248-v.ag.26.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado

Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con Alberto Gómez Folle, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Algacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado en el plano oficial que del mismo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra J de la manzana número cincuenta y nueve, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra Y, y al Este, el solar letra K. Se hace constar que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos veinticinco centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1219-v.ag.30.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12 letra A, del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A. de la manzana número doce, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Nordeste, la calle número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle número uno. Se hace constar que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación que lo es de dos mil cuarenta pesos treinta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1215-v.ag.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad-hoc, procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de Cabrera; el que ha sido tasado en la suma de quinientos un pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña.

Ag.21-1452-v.set 6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las quince horas, para el inmueble descripto bajo el número primero de este edicto y de las quince a las diez y seis horas, para el inmueble descripto en el presente edicto bajo el número segundo y en los lugares de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 321 de esta ciudad, con un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y seis decímetros, de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1914, lindando: por el Norte, en una línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, igual extensión con la calle Uruguay; por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Cayetano Uboldi y por el Oeste, igual extensión con Juan Cabillón; este inmueble ha sido tasado en mil doscientos pesos. 2.o Otro terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 500, de esta ciudad, y que según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1910, consta de un área superficial de setecientos nueve metros cuadrados siete mil seiscientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintitrés metros quince centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, veintitrés metros veinticuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre; por el Este, treinta metros setenta centímetros con don Angel Gazzano, y por el Oeste, treinta metros sesenta centímetros con la calle General Garzón, formando esquina en la otra calle nombrada. Este bien fué tasado en tres mil pesos. Se previene A) Que no se admitirá oferta que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles deslindados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo a pedido de los propietarios por no admitir esos bienes como división en el expediente caratulado "Angela Buero de Chirón y otros. Solicitando venta en subasta pública. — Paysandú, Agosto 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ag.10-1075-v.ag.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada" se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 3 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.21-1455-v.set.6

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Arnaud Echart, sucesión", se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 7.a sección de este Departamento. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio I. Barboza, Actuario interino.

Ag.17-1315-v.set.3

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad" se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso da Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste, arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano

Ag.12-1103-v.set.3.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 2 de Setiembre entrante, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 768, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, procederá a vender en remate público, todas las mercaderías, muebles y útiles, inventariados de fojas ocho a diecisiete del expediente caratulado "Juan Calvo. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-1418-v.ag.30.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y con la base no menor de tres mil quinientos pesos el siguiente bien que se detalla: una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas dos mil setecientos quince metros, situada en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, con Juan Artegoitia y Antonio Artegoitia; por el Sur, con la fracción adjudicada a Hilda Machado; por el Este, con la calle San Jorge y por el Oeste, con la sucesión de F. Berreta. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elisa Machado de Guipone y otros. Venia", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1199-v.ag.29.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3.807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1316-v.set 3.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

REMATE

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Agosto a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12 m. 90 cms), de frente a la calle Salto, con la que linda por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de

fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur con más terreno que fué de la causante, y al Este, con el lote número 2. Lote número 2, de quince metros (15 m.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando al Sur con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1, y por el Este, con lote número 3. Lote número 3, de quince metros cuarenta centímetros (15 m. 40 cms.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando: al Sur, con más terreno que fué de la causante; por el Oeste, con el lote número 2, y por el Este, con terreno de don Pedro M. Barca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta; lote número 1, mil seiscientos pesos; lote número 2, mil doscientos pesos, y lote número 3, trescientos pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.19-1380-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don José y don Luis Merido, se hace saber que a solicitud de los interesados, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en almoneda, el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente la sucesión de don José Merido, empadronado con el número 1445, situado en la manzana número 203 de esta ciudad, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, sobre la calle Flornecio Sánchez, por treinta y cinco metros setenta centímetros de fondo, y linda: por el Norte, la citada calle Florencio Sánchez; por el Sur, con Lucía M. de Ramírez; por el Este, la calle Zapicán y por el Oeste, con Sebastiana Eregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación. 2.o Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Agosto 5 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1187-v.ag.30.

COMERCIALES

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer, ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español.

Ag.21-1441-v.set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porsile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal. Ag.17-1337-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que en ramos generales giraba en Mangueras, cuarta sección del Departamento de Rivera y bajo la razón social de Asterio C. Alonso y Cía., en comandita, quedando el socio señor Asterio C. Alonso a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Mangueras, Julio 28 de 1929. — Marcelino Fernández. — Asterio C. Alonso. Ag.21-1428-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Elas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1459, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guardone. — Elas González.

Ag.21-1434-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía. Ag.21-1462-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1123.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone:

Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio.

Ag.21-1159-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa.

Ag.19-1391-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio, hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere", sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez.

Ag.21-1436-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA
HARAS MONTEVIDEO, EN LIQUIDACION

Cítase a los accionistas que no tengan sus acciones afectadas por compras al Haras, a percibir una amortización de un 26 o|o provisorio, debiendo presentar las acciones para poner en ellas constancia de ese porcentaje. — Oficina: Cerrito 302. — La Comisión Liquidadora. Ag.21-1447-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones.— Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares. Ag.17-1346-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos.

Ag.17-1338-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José A. Seselle.

Ag.2-780-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido en venta a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez. Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don José Maryans las existencias de la provisión que tenía establecida en la calle Maciel número 1532. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio Jorge. Ag.1.o-769-v.ag.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1313), he prometido vender al señor Angel José Rovella mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1431. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Héctor L. Altesor. — Angel José Rovella.

Ag.5-843-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, debiendo los acreedores, dentro del emplazamiento legal, presentarse en la escribanía del señor Pedro Ospitaleche, Misiones número 1390, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Domingo Spinelli.

Ag.2-781-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto proceder a la disolución amistosa declarando extinguida la sociedad que los suscriptos teníamos constituída en este Departamento para la explotación de horno de ladrillos ubicado en el camino Santos s|n., entre Sayago y Peñarol; y que en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar de dicha sociedad para que se presenten a la oficina del señor L. Durán y Vidal, en la calle San José número 1214, con los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará de cuenta exclusiva del socio don Pablo M. Rodríguez. — José Peri. — Pablo M. Rodríguez. — Abraham Pérez.

Ag.2-784-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Félix Arrieta mi parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de M. E. Daquó y Cía. en el ramo de farmacia, sita en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, de esta ciudad, continuando la misma sociedad con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Agustín Arrieta.

Ag.2-779-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José A. López y Edelmiro Alvariño el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra 2168 esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — López y Rama. Ag.2-801-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Benito Fernández y Carlos Lingeri el restaurant situado en la Avenida Garibaldi número 1792, esquina a la calle Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1929. — Mauricio de los Santos. Ag.2-803-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Blanco y Joaquín Calvelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Lauro Sáenz. — Juan Salice. Ag.7-940-v.ag.29.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Angel R. Nicoletti y Guillermo P. Campagne el bar y recreo situado en la calle Lindoro Forteza número 21, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Fusco y Lema. Ag.2-802-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Bueno mi negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Pérez Galdós número 55, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir a la calle Pan de Azúcar número 2530, donde le serán abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Isabelino Champon. — Antonio Bueno. Ag.2-799-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Tenaglia en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Juan J. Rousseau número 282, esquina Güemes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Francisco Fernández. — Luis Tenaglia. Ag.2-778-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano público Juan A. de Luis, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de A. M. López Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. López Abella, bajo cuya propia firma girará, con sede en el mismo domicilio, Andes 1480, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio M. López Abella. — Ernesto Di Candia. — Antenor Dal Monte. Ag.2-775-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muniz y Gumersindo Vilela mi casa de comercio titulada "Panadería Segunda Gioconda", situada en esta ciudad en la calle Libertad número 2922, entre las calles Pereira y Guayaquí. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Josefa Borrazás de Indart. — José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muniz. — Gumersindo Vilela. Ag.5-883-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Cecoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo. Ag.17-1321-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fleichman mi fábrica de vainillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1170, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1391. — Juan Luis Piola. Ag.17-1330-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad accidental y de hecho que tenía con el señor Guillermo Sarrille Palacios, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, según convenio privado de disolución de fecha Mayo 10 del corriente año.— Juan Antonio Méndez. Ag.3-853-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don José Armendariz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, bazar, talabartería, barraca de maderas, frutos del país y ramos anexos, bajo la razón social Aguerrebere y Morosoli, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. —Minas, Julio 27 de 1929. — Juan José Morosoli. Ag.1.o-749-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que va a ser enajenada a la firma A. Camogli y Cía. la casa de comercio denominada "Orfeola", fábrica nacional de gramófonos, establecida en la calle 18 de Julio 987, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Capurro y Cía. Jl.31-712-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía. la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti.. — Bertha Bengochea Olid y Compañía. Ag.10-1059-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Cayetano de Sanctis ha vendido al señor Rafael Uruguayo Perna su parte en los haberes de la sociedad que de hecho y bajo la razón social de Astiazarán y Compañía gira en esta plaza en el ramo de almacén y anexos, con sede en el local de la calle José L. Osorio número 1301, cuyo giro continuará bajo la misma razón, integrada por el adquirente señor Perna y el señor Arturo Astiazarán, a quienes pertenecerá únicamente el activo y pasivo de la referida firma. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — José Cayetano de Sanctis. — Rafael Uruguayo Perna. — Arturo Astiazarán. Ag.1.o-751-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal. Ag.15-1234-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ceferino Sánchez, con intervención del corredor y rematador público don Delmidio Barca, la herrería que tengo establecida en la Avenida General E. Garzón número 2. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Julio de 1929. — Eufronio Martínez. Ag.1.o-752-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi establecimiento en el ramo de carnicería sito en la calle Gil número 1937 al señor Francisco Elhorday. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días al número citado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Bautista Masenes. Ag.2-78[illegible]-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 2 del mes en curso el escribano Ernesto L. Giulfo fué totalmente disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de panadería y confitería bajo la razón de José Bottarini e Hijo, cuyo establecimiento se halla situado en la calle Sierra número 1868, y se denomina "El Verdadero Pan de Graham", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejandro Américo Bottarini — Montevideo Agosto 3 de 1929. — José Bottarini. — Alejandro Américo Bottarini. Ag.7-968-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1541, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pombo y Camilo Fraño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Angel Floro Costa número 1548, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Araújo. Ag.3-821-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Robustiano Alvarez, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Uruguay número 1573, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eufronio Rodríguez. Ag.6-899-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891; citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar. Ag.10-1032-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.
Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.
Ag.17-1331-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.
Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de mataderista y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez. — Adolfo L. Suárez.
Ag.13-1140-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad—Según escritura otorgada el dos de Agosto de 1929, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Ernesto Carlos Beach, Federico Juan Schreiber y Alfredo García, únicos componentes de la entidad social "Federico J. Schreiber y Cía.", que gira en esta plaza, bajo la denominación de "El Sin Rival", convinieron en la separación absoluta de la misma, del socio señor Ernesto Carlos Beach, haciéndose cargo los otros dos socios del activo y pasivo de la precitada sociedad. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Ernesto Carlos Beach. — Federico Juan Schreiber. — Alfredo García.
Ag.7-929-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Jaime Roldós y Pons número 17, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Emilio Mallnero Hno.
Ag.7-941-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.
Ag.15-1235-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1566 al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández.
Ag.15-1229-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi.
Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simon.
Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena.
Ag.19-939-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cotte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de la firma Iglesias y Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martínez y Varona.
Ag.5-841-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeres.
Ag.17-1304-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. —Fernando González.
Ag.19-1370-v.set.10.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — El Secretario.
Ag.13-1139-v.ag.37.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchurra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2069, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Moisés M. Fernández.
Ag.20-1410-v.set.11.

VENTA DE PROVISION

Participamos al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos prometido vender a don Octavio López la "Provisión de los dos Hermanos", de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle Minas número 1999. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Ceriani Hermanos.
Ag.5-850-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 30 de Julio último le vendí a don Francisco Bagliani la casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería de mi propiedad, situada en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Migues, Agosto 3 de 1929. — Manuel Morales.
Ag.5-881-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez.
Ag.16-1272-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Wenceslao Rodríguez.
Ag.12-1107-v.set.3.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929 — Edelmiro Frigedo.
Ag.16-1286-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano contador don V. Rodríguez Godoy, he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani, el activo de mi comercio de hotel y restaurant, denominado "Hotel Concordia", sito en la Avenida 18 de Julio número 973. Y en cumplimiento a la ley del 23 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — María R. de Torterolo. — Pedro Torterolo. — Ana T. de Pagani.
Ag.6-901-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento. Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio, 1754, dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto de 1929. — Miguel Albano.
Ag.16-1287-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Misiones número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurel y Cía.
Ag.16-1281-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brusa y Rivas, con domicilio en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 752, y se hizo cargo del activo y pasivo el señor Carlos Brussa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos Brussa. — José Rivas.

Ag.5-845-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social de hecho, que existía entre don Armando y don Bernardo Kaminitz, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Kaminitz.

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de Julio de 1929. — B. Kaminitz. — A. Kaminitz.

Ag.16-710-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Liborio Elorriaga y Angel Fojo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Calvo y Fojo Hermanos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal para hacer efectivo su cobro. — Peñarol, Agosto de 1929. — Ramón Fojo.

Ag.7-961-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada por el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Crovara y Arrillaga, vendiendo don Antonio Arrillaga su parte en el establecimiento destinado a la celebración de bailes, con anexo para café y bar, denominado "Chanteclen", a don Adelmo Crovara, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Ag.7-943-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rossi y Maglione, que en el ramo de sastrería y ropería tenían en la calle Mercedes número 1102, dando por terminada la liquidación de este negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Rossi y Maglione.

Ag.7-934-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada.

Ag.13-1141-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci.

Ag.12-1134-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía

Ag.14-1179-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rafael Eguren número 33 debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo.

Ag.9-1023-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez hemos convenido disolver la sociedad Suárez y Muniz, que explota la panadería "La Panameña", cuya sociedad la constituían Venancio Muniz y José Suárez. Y que este último Manuel Suárez Varela y José García Puñal, resolvimos celebrar un contrato social para explotar esa panadería bajo la firma Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Venancio Muniz. — José Suárez. — Manuel Suárez. — José García Puñal.

Ag.5-851-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el 23 de Julio último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma José Aliverti, retirándose el socio José Aliverti, que vendió su parte a su socio y condómino César Aliverti (hijo), quien quedó con el activo y pasivo social. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 1632 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — César Aliverti (hijo). — José Aliverti.

Ag.3-833-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pablo Acevedo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Anita T de Pagani. — Pablo Acevedo.

Ag.5-871-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Alvarez y Alvarez para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad, vendiendo el señor Maximino Alvarez su parte proindivisa a don Laureano Alvarez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 29 de 1929. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez.

Ag.1.o-733-v.ag.23.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, he prometido vender a los señores Julio Almanza y Vicente y Ricardo Angulo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 3647. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos a la expresada casa de comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martín Munhó. —Julio Almanza. — Vicente Angulo. — Ricardo Angulo.

Ag.3-820-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que la parte de capital y utilidades que correspondía al señor Juan P. Ayphassorho en el giro comercial de fundición de fierro y anexos y taller mecánico, establecido en la calle Uruguayana número 3430, de esta ciudad, que giraba bajo la firma Eulogio Arin y Cía., quedó perteneciendo a doña María Ayphassorho de Arin y su esposo don Eulogio Arin, según escritura de partición otorgada ante el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 15 de Junio de 1928, y habiendo los nombrados esposos Elogio Arin y María Ayphassorho de Arin prometido vender parte de dicho giro comercial, o sea la fundición de hierro, a la firma Cánepa, Plachot y Arin, compuesta por los señores José Cánepa, Martín Plachot y Pedro Arin, se cita a los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, calle Uruguayana número 3430. A los efectos legales respectivos, se hace esta publicación. — Montevideo Julio 29 de 1929. — Eulogio Arin. — María Ayphassorho de Arin.

Ag.3-834-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos mis acreedores, comercio y público en general que he vendido mi negocio que en ramos de chocolatería y anexos tenía establecido en la calle Reconquista número 740, casi esquina Ciudadela, a los señores Noya y García. De consiguiente, quedan emplazados todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos del crédito para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Alberto Cabrera.

Ag.8-996-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Torres y Cía, giraba en esta ciudad en la calle General Flores número 254, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando González. — Colonia, Julio 17 de 1929. — Fernando González. —J. A. Torres.

Ag.8-969-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, fué disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza, con domicilio en la Avenida Agraciada número 2377, y en el ramo de fotografías y anexos, y bajo la razón de Papadopulos y Pradas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Papadopulos. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, con el fin de que los que se consideren con derechos concurran a deducirlos dentro de los treinta días contados desde la presente fecha. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Nicolás Papadopulos. — Jaime Prades.

Ag.6-891-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor Urraburu el negocio de café y bar que tengo establecido en esta Capital en la calle Ejido esquina Paysandú, número 1351, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Valentín Diviu. — Víctor Urraburu.

Ag.7-953-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ramona Z. de Sommaruga vendió al señor José Fernández Gómez por escritura que se autorizó en la ciudad de la Colonia con fecha 29 de Julio de 1929, ante el escribano Carlos M. Bascans, el comercio denominado "Panadería del Puerto", establecido en la ciudad de Colonia, quedando con los créditos a cobrar y a pagar la expresada vendedora. — Colonia, Julio 31 de 1929. — Ramona Z. de Sommaruga. — José Fernández Gómez.

Ag.8-970-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Rial y Cía., con comercio en la calle Mercedes número 753 de esta ciudad constituyéndose nueva sociedad entre los señores Manuel Gonda, Severino Gonda y Urbano Gonda, y desligándose los señores Manuel Rial y José Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Rial. — José Alonso. — Manuel Gonda.

Ag.7-944-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Buono. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.— José Ramos. — Angel Buono

Ag.7-966-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Gerónimo Piccioli número 122 (Maroñas), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de Andrade y Lage, retirándose el socio José Andrade Lage y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Lage Rogliardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — José Andrade Lage. — Agustín Lage Rogliardo.

Ag.5-860-v.ag.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salemón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cataleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaris
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. F.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Julio 31 de 1929.

1083-pte.1016. — Tomás López.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano señor Abel G. Domínguez, queda disuelta de común acuerdo y desde el día 31 de Julio de 1929 la sociedad que bajo la firma de A. L. Patetta y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de sastrería y confección de impermeables, con sede en la casa número 1467 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio L. Patetta, el que da asiento a su casa y a estos efectos en el local que ocupa la casa Waltier, calle San José número 1327 bis, de esta ciudad. Hácense estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio L. Patettá. — Carmelo Mastandrea.
Ag.10-1064-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Luis Busolini, con respecto al comercio establecido en el camino Pedro Mendoza número 910, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Juan Ferrari. Ag.12-1125-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad García y Laureiro, que explotaban el negocio de panadería el "Progreso", situado en la Unión, calle Joanicó número doscientos doce, quedando a cargo del activo y pasivo y dueño del negocio el socio Ramiro Laureiro, contándose los efectos de esa disolución desde el primero de este mes. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José García. — Ramiro Laureiro.
Ag.12-1089-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador don Enrique Yannicelli, he contratado vender a favor del señor Angel Baions la casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas, que tengo establecido en la calle Tiburcio Gómez número 15, de esta Capital, y a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifiquen todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del señor Enrique Yannicelli, calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Hernández. Ag.14-1180-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Flous la casa comercial que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la casa número 2504 de la Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Santiago Ratty. —Enrique Flous. Ag.16-1290-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Bello la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amateo Barca. Ag.12-1124-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Antonio Azcárraga y Rodesindo López, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Lores.
Ag.1.o-770-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Tomás M. Silva los talleres gráficos "La Unión", que tengo instalados en esta Capital en la calle 8 de Octubre número 3939, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los correspondientes justificativos en dicho domicilio en el término que marca la ley respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1929. — Armengol P. Font. Ag.8-982-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Maggi y Compañía, en el ramo de fundición y broncería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Julio Maggi.— Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Julio Maggi. — Antonio Mauricio do Barro.
Ag.15-1237-v.sep.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio López Castro, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Miguelete número 1656, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Víctor Regeira. Ag.5-859-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Celle y Arioni en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 252, de esta ciudad, quedando desligado, desde la fecha el socio Angel Celle, haciéndose cargo del negocio don Juan Arioni, quien a su vez se asocia con don Justo Montedónico para continuar con las operaciones del mismo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Angel Celle. — Juan Arioni. — Justo Montedónico. Ag.5-842-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la Avenida Simón Martínez, kilómetro 17, a don Venancio Rodríguez. En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — José Suigo. — Venancio Rodríguez.
Ag.5-846-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 18977

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.22-1485-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios escolares en la Avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt, y en el Pueblo Saldías (Calles Bélgica, Río de Janeiro, Bogotá y China), Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1482-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una báscula para 50.000 kilos, destinada a pesar ganado, con sus correspondientes galpones y bretes, a instalarse en Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 13 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1483-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Pabellón de Administración y personal soltero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario

Ag.22-1484-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30,00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2,00 por los formularios-propuesta. —Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Ag.22-1480-v.set.6.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 884, y doña ROSALIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

742-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RAJLAND, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 944, y doña AIDA FABRICANT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paysandú número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

741-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONIDAS SILVA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña MARIA MERCEDES RAMAMRAK, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

743-v.ag.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSINO ESTEVES DE ASSIS, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Canavieiras, domiciliado en la calle Paraguay número 1020 y doña ADELAIDE CARDOSO DE ALMEIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

772-v.ag.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORGADES de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2056 y doña MARIA LEONOR SARA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

741-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 1596, y doña ROSA GARCIA DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Soriano número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

745-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1677, y doña RAMONA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salterain.

765-v.ag.29.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balvín Vallejo sin número, y doña MAGDALENA ERLINDA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Balvín Vallejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.

764-v.ag.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERCHIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1555, y doña LIBERTAD LLABRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

770-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Victoria número 2860, y doña MARIA BLANCA VIOLETA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 769-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PELAEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Arteaga número 21, y doña EUSEBIA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 768-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 46, y doña ZENONA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 767-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE NAGCI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña ANGELA ISABEL GIRINO, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORVATH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ALZBETA HIDIAVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 756-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en esta villa, y doña CARMEN AMELIA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CHUDECKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cuba número 497, y doña FRANCISKA BLOYDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 754-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 678, y doña FLORENCIA LORENZA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña AMELIA ROSANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 752-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LUZ PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Prusia número 229, y doña MARIA PATRICIA ANGELICA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALCAMBRU, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 7, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 760-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CABINO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOLSONA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2042, y doña DELIA DEL PINO BARAIBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL ARIZAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1087, y doña CELIA NATIVIDAD BRUNO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 757-v.ag.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 6 de Agosto de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SERGIA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 9 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 771-v.ag.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL SOTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pasaje de la Fuente número 8, y doña MARIA LUISA DELEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Pasaje de la Fuente número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de na-

cionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1734, y doña MARIA AIDA IACOBUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Arambúrú número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICERNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2414, y doña MARIA ELENA TELECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCULIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 113, y doña GREGORIA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. del Pino número 30, y doña SABINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 747-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 150, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 748-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO UBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 749-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro Giralt sin número, y doña JUANA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pedro Giralt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 750-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1476-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Baldovino y de Francisco Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación García de López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1477-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Correale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Buzeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1470-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1469-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Seré de Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1468-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.22-1474-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.22-1467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cedres de Bentancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.22-1466-v.set.2.

LUIS JULIO BURLE
REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1.847 pesos 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción

B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 15 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
Ag.22-1481-v.set.7.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Ag.22-1478-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González.
Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli.
Ag.22-1473-v.set.13.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 00
Capital integrado .... $ 4.035.787 04
Reservas ...." 4.450.000 — " 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929 .... $ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.
La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.
Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.
La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.º Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.
2.º Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.
3.º Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.
Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.
Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.
Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.
Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.
Facilita dinero en garantía de estos valores.
El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.º de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.
Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.
La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.º 1435